

CAPÍTULO 5

REGLAS TÉCNICAS

CAPÍTULO 5: REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 100

Generalidades

Todas las competiciones internacionales, como se definen en el Artículo 1.1, se desarrollarán conforme al Reglamento de la IAAF y así deberá indicarse en todos los anuncios, carteles, programas y material impreso.

Nota: Se recomienda que las Federaciones Miembros adopten las Reglas de la IAAF para el desarrollo de sus propias competiciones atléticas.

SECCIÓN I - OFICIALES

ARTÍCULO 110

Oficiales Internacionales

En las competiciones organizadas de conformidad con el Artículo 1.1(a) y (b) los siguientes Oficiales deberán ser nombrados internacionalmente:

- (a) Delegado(s) de Organización
- (b) Delegado(s) Técnico(s)
- (c) Delegado Médico
- (d) Delegado de Control de Dopaje
- (e) Oficiales Técnicos Internacionales / Oficiales Internacionales de Campo a través, de carreras en carretera y de carreras en montaña / Oficiales Técnicos de Área
- (f) Jueces Internacionales de Marcha / Jueces de Marcha de Área
- (g) Medidor Internacional de Carreras en Carretera
- (h) Juez/Jueces Internacional/es de Salidas
- (i) Juez Internacional de Foto-Finish
- (j) Jurado de Apelación

El número de Oficiales a designar en cada categoría será indicado en las vigentes Normas Técnicas de la IAAF (o Asociación de Área). En la organización de competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a): La selección de las personas a que se refieren los incisos (a), (b), (c), (d) y (j) se hace por el Consejo de la IAAF.

La selección de las personas a que se refiere el inciso (e) se hace por el Consejo de la IAAF, del Panel de Oficiales Técnicos Internacionales de la IAAF y del Internacional de Campo a través, de carreras en carretera y

de carreras en montaña. La selección de las personas a que se refiere el inciso (f) se efectuará por el Consejo de la IAAF de entre los miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha de la IAAF.

La selección de las personas relacionadas en (g) será hecha por los Delegados Técnicos de entre los miembros del Panel de Medidores Internacionales de recorridos en carretera de la IAAF/AIMS

La selección de las personas relacionadas en (h) será hecha por los Delegados Técnicos de entre los miembros del Panel de Jueces Internacionales de Salidas .

La selección de las personas relacionadas en (i) será hecha por los Delegados Técnicos de entre los miembros del Panel de Jueces Internacionales de Foto-Finish.

El Consejo de la IAAF aprobará los criterios de selección, aptitudes y cometidos de los Oficiales anteriormente mencionados. Los Miembros de la IAAF tendrán derecho a sugerir las personas más aptas para la selección.

Para las competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1(c) y (f) estas personas serán seleccionadas por las Asociaciones de Área correspondientes. En el caso de los Oficiales Técnicos de Área y los Jueces de Marcha de Área, la selección es hecha por la Asociación de Área correspondiente de su propia lista de Oficiales Técnicos de Área y Jueces de Marcha de Área.

Para las competiciones organizadas de conformidad con el Artículo 1.1(a), (e) e (i), la IAAF podrá nombrar un Comisario de Publicidad. Para las competiciones bajo el Artículo 1.1 (c), (f) y (j), dicho nombramiento será hecho por la Asociación de Área correspondiente; para las competiciones bajo el Artículo 1.1 (b) por el organismo competente y para las competiciones bajo el Artículo 1.1 (d), (h) e (i) por los correspondientes Miembros de la IAAF.

Nota: Los Oficiales Internacionales llevarán puesta una indumentaria o insignia que les distinga.

Los gastos de viaje de cada representante designado por la IAAF o por una Asociación Continental en los términos del Artículo 3.2 serán pagados por el Organizador de la Competición no más tarde de 14 días antes de su salida hacia el lugar del evento. En el caso de vuelos de más 1500 millas aéreas (alrededor de 2500 Km.) el viaje de ida y vuelta será en clase "business". Los gastos de estancia serán igualmente abonados por los Organizadores no más tarde del último día de los Campeonatos o de las disciplinas de atletismo en los Juegos o el mismo día de la Reunión si se tratase de un evento de 1 día.

ARTÍCULO 111
Delegados de Organización

Los Delegados de Organización mantendrán en todo momento una estrecha colaboración con el Comité Organizador e informarán con regularidad al Consejo de la IAAF; se ocuparán cuando sea necesario de lo que concierne a cuestiones de cometidos y responsabilidades financieras del Miembro Organizador y del Comité Organizador. Deberán cooperar con el/los Delegado(s) Técnico(s).

ARTÍCULO 112
Delegados Técnicos

Los Delegados Técnicos, junto con el Comité Organizador, que les proporcionará toda la ayuda necesaria, son responsables de asegurar que todos los preparativos técnicos están por completo conforme a los Reglamentos Técnicos de la IAAF y el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

Los Delegados Técnicos someterán al Organismo apropiado propuestas del horario de pruebas, las marcas mínimas de participación y los artefactos que se utilizarán. Determinarán las marcas mínimas de calificación para los concursos y las bases de cómo se hará la composición de las series y rondas de calificación para las carreras.

Se asegurarán que las Normas Técnicas se han distribuido con suficiente antelación a la competición entre todos los Miembros participantes.

Los Delegados Técnicos son responsables de todos los demás preparativos técnicos necesarios para la celebración de las pruebas atléticas. Controlarán las inscripciones y tienen el derecho de rechazarlas por razones técnicas o de conformidad con el Artículo 146.1. (La exclusión por otros motivos que los técnicos tendrá que ser a consecuencia de una decisión del correspondiente Consejo IAAF o Área).

Prepararán las series y rondas de calificación y los grupos para las Pruebas Combinadas.

Los Delegados Técnicos emitirán pertinentes informes escritos sobre los preparativos de la Competición.

Cooperarán con el/los Delegado(s) de Organización

En las competiciones bajo el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), el/los Delegado(s) Técnico(s) presidirá(n) la Reunión Técnica e informará(n) a los Oficiales Técnicos.

ARTÍCULO 113
Delegado Médico

El Delegado Médico tendrá la autoridad final en todas las cuestiones

médicas. Se asegurará que estén disponibles, en el lugar de la competición, medios adecuados para el examen médico, tratamiento y cuidado de emergencia y que pueda proporcionarse atención médica donde estén alojados los atletas. Tendrá también autoridad para planificar la determinación del sexo del atleta si lo juzga conveniente.

ARTÍCULO 114

Delegado de Control de Dopaje

El Delegado de Control de Dopaje coordinará con el Comité Organizador para asegurar que existan instalaciones apropiadas para llevar a cabo el control de dopaje. Será responsable de todos los asuntos relacionados con el control de dopaje.

ARTÍCULO 115

Oficiales Técnicos Internacionales (ITOs) e Internacionales de Campo a través, carreras en carretera y carreras en montaña (ICROs).

1. Cuando hayan sido nombrados ITOs, los Delegados Técnicos nombrarán un Jefe de ITOs de entre los ITOs designados, si no hubiera sido nombrado anteriormente. Cuando sea posible, el Jefe de ITOs asignará, al menos, un Oficial Técnico Internacional para cada prueba del Programa. El Oficial Técnico Internacional proporcionará todo el apoyo necesario al Juez Árbitro de la prueba.

Tendrán que estar presentes en todo momento cuando una prueba, que les ha sido asignada, se esté desarrollando y deberán asegurarse que la forma en que ésta se conduce es enteramente conforme con los Reglamentos Técnicos de la IAAF, con la Reglamentación de Competiciones y con las decisiones pertinentes tomadas por los Delegados Técnicos.

Si surge algún problema o si observan alguna cuestión que, en su opinión, requiere explicación, la expondrán, en primera instancia, a la atención del Juez Árbitro de la prueba y, si es necesario, le ofrecerán consejo de lo que debe hacerse. Si el consejo no es aceptado y hay una clara infracción de las Reglas Técnicas de la IAAF, Normativas Técnicas o decisiones tomadas por los Delegados Técnicos, el ITO decidirá. Si la cuestión continúa sin resolverse se trasladará al/los Delegado/s Técnicos de la IAAF.

Al finalizar la prueba de concursos deberán firmar también la Hoja de resultados.

Nota 1: En las competiciones organizadas de conformidad con el Artículo 1.1 (c) y (f), lo expresado anteriormente se aplicará igualmente a los Oficiales Técnicos de Área designados.

Nota 2: En ausencia del Juez Árbitro, el ITO trabajará con el Juez Jefe correspondiente.

2. Para las Competiciones de Campo a través, carreras en carretera y carreras en montaña los ICROs designados aportarán toda la ayuda necesaria a los Organizadores de la Competición. Deberán estar presentes durante toda la duración de la prueba para la que hayan sido designados y deberán asegurar que la Competición se desarrolla conforme con los Reglamentos Técnicos de la IAAF, con las Normativas técnicas y con las decisiones pertinentes tomadas por los Delegados Técnicos.

ARTÍCULO 116

Jueces Internacionales de Marcha

Un Panel de Jueces Internacionales de Marcha será establecido por el Comité de Marcha de la IAAF conforme a los criterios aprobados por el Consejo de la IAAF.

Los Jueces de Marcha designados para las Competiciones Internacionales que se desarrollen conforme al Artículo 1.1 (a) deberán ser miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha.

Nota: Los Jueces de Marcha designados para las competiciones que se desarrollen conforme al Artículo 1.1 (b), (c), (e) (ii), (f), (g) y (j) serán miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha o del Panel de Jueces de Marcha de Área.

ARTÍCULO 117

Medidor Internacional de Carreras en Carretera

En las competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1 se designará un Medidor Internacional de Carreras en Carretera para verificar los recorridos cuando las pruebas de carretera sean organizadas total o parcialmente fuera del Estadio.

El Medidor del recorrido designado será miembro del Panel de Medidores Internacionales de recorridos en carretera de la IAAF/AIMS (Grado A o B).

El recorrido será medido con tiempo suficiente antes de la competición. El Medidor comprobará y certificará el recorrido si lo encuentra conforme a las Reglas de la IAAF para Carreras en Carretera (Artículo 240.3 y Notas respectivas).

Cooperará con el Comité Organizador en los preparativos del recorrido y será testigo del desarrollo de la carrera para asegurar que el recorrido corrido por los atletas sigue el mismo recorrido que fue medido cuando fue homologado. Facilitará un Certificado apropiado al/los Delegado/s Técnico/s.

ARTÍCULO 118

Juez Internacional de Salidas y Juez Internacional de Foto-Finish

En todas las competiciones bajo el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) llevadas a cabo en el Estadio un Juez Internacional de Salidas y un Juez Internacional de Foto-Finish deberán ser nombrados por la IAAF o por la Asociación de Área pertinente. El Juez Internacional de Salidas dará la salida de las carreras(y efectuará otras tareas) que le habrán confiado el (los) Delegado(s) Técnico(s). El Juez Internacional de Foto-Finish supervisará todas las funciones de Foto-Finish.

ARTÍCULO 119

Jurado de Apelación

En todas las competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), se designará un Jurado de Apelación, que deberá estar compuesto normalmente de tres, cinco o siete personas. Uno de sus miembros será el Presidente y otro el Secretario. Si se considera apropiado, el Secretario podrá ser una persona no incluida en el Jurado.

Además, se nombrará igualmente un Jurado en otras competiciones en que los organizadores lo estimen deseable o necesario en interés de un correcto desarrollo de las mismas.

La función principal del Jurado será examinar todas las protestas bajo el Artículo 146, así como cualesquiera otras cuestiones que surjan durante el transcurso de la competición y se acuda a él para su resolución. El Jurado puede, sin embargo, reconsiderar sus decisiones si se presentan evidencias nuevas concluyentes y si esta nueva decisión puede ser aplicable en el tiempo.

Las decisiones que se tomen sobre cuestiones que no estén respaldadas por el Reglamento deben ser comunicadas posteriormente por el Presidente del Jurado al Secretario General de la IAAF.

ARTÍCULO 120

Oficiales de la Reunión

El Comité Organizador de una Reunión designará a todos los oficiales, de acuerdo a la Reglamentación de la Federación Miembro del país donde dicha competición se celebra y, en el caso de competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), de acuerdo con la Reglamentación y Normativas de la Organización Internacional en cuestión.

La relación que figura en este Artículo incluye a todos los Oficiales considerados necesarios para las competiciones internacionales de importancia. El Comité Organizador podrá, sin embargo, variarla de acuerdo con las circunstancias locales.

OFICIALES DIRECTIVOS:

- Un Director de la Competición
- Un Director de la Reunión
- Un Director Técnico
- Un Director de la Presentación de la Competición

OFICIALES DE COMPETICIÓN:

- Un Juez Árbitro para la Cámara de Llamadas
- Uno (o más) Jueces Árbitros para las carreras
- Uno (o más) Jueces Árbitros para los concursos
- Uno (o más) Jueces Árbitros para las Pruebas Combinadas
- Uno (o más) Jueces Árbitros para las pruebas que se celebren fuera del Estadio
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para las carreras
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para cada concurso
- Un Juez Jefe y cinco Jueces de Marcha para cada prueba de marcha dentro del Estadio
- Un Juez Jefe y ocho Jueces de Marcha para cada prueba de marcha fuera del Estadio.
- Otros Oficiales de Marcha si es necesario, incluyendo secretarios, encargados del Tablón de anuncios, etc.
- Un Juez Jefe de Auxiliares y un número suficiente de Jueces Auxiliares
- Un Juez Jefe de Cronometradores y un número suficiente de Cronometradores
- Un Coordinador de Salidas y un número suficiente de Jueces de Salidas y Adjuntos
- Uno (o más) Ayudantes del Juez de Salidas
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Anotadores de vueltas
- Un Secretario de Competición y un número suficiente de Adjuntos
- Un Jefe y un número suficiente de Delegados de Campo o Jefes de Pista
- Uno (o más) Operadores del anemómetro
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Adjuntos de Foto-Finish
- Uno (o más) Jueces de Mediciones Electrónicas
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para la Cámara de Llamadas

OFICIALES COMPLEMENTARIOS:

- Uno (o más) Locutores
- Uno (o más) Estadísticos
- Un Comisario de Publicidad

- Un Agrimensor Oficial
- Uno (o más) Médicos
- Auxiliares para los Participantes, Oficiales y Prensa.

Los Jueces Árbitros y los Jueces Jefes deberán llevar un atuendo o signo distintivo.

De considerarlo necesario, pueden designarse ayudantes. Se cuidará, sin embargo, que en el interior de la pista haya el menor número posible de Oficiales.

Donde se celebren pruebas femeninas se designará una doctora, cuando sea posible.

ARTÍCULO 121

Director de la Competición

El Director de la Competición planificará la Organización Técnica de la competición en cooperación con el/los Delegado/s Técnico/s. Cuando sea pertinente, se asegurará de que el Plan sea llevado a cabo y resolverá cualquier problema técnico conjuntamente con el/los Delegado/s Técnico/s.

Dirigirá la interacción entre los participantes y, a través de un sistema de comunicación, estará en contacto con todos los Oficiales.

ARTÍCULO 122

Director de la Reunión

El Director de la Reunión será el responsable del correcto desarrollo de la Reunión. Comprobará si todos los Oficiales se han presentado para cumplir su misión, designará sustitutos cuando sea preciso y tiene autoridad para retirar del puesto a cualquier Oficial que no esté cumpliendo las Normas. En colaboración con el Jefe de Pista nombrado, tomará medidas para que solamente las personas autorizadas permanezcan en el interior de la pista.

Nota: Se recomienda para las competiciones de una duración de más de 4 horas o de más de un día que el Director de Reunión tenga un número suficiente de Adjuntos.

ARTÍCULO 123

Director Técnico

El Director Técnico será responsable de asegurarse que la pista, pasillos, círculos, arcos, sectores, zonas de caída de los concursos y todo el mate-

rial de equipamiento y artefactos estén de acuerdo con los Reglamentos de la IAAF.

ARTÍCULO 124

Director de la Presentación de la Competición

El Director de la Presentación de la Competición planificará, conjuntamente con el Director de la Competición, los preparativos para la presentación de la Competición, en cooperación con el (los) Delegado(s) de Organización y Técnico (s) en el momento y lugar correspondientes. Asegurará la realización del plan y resolverá todo problema que surja conjuntamente con el Director de Competición y el (los) Delegado (s) respectivos. Dirigirá también la interacción entre los diferentes miembros del equipo de presentación, utilizando un sistema de comunicación al objeto de estar en contacto con cada uno de ellos.

ARTÍCULO 125

Jueces Árbitros

1. Se designará separadamente un Juez Árbitro para la Cámara de Llamadas, para las carreras, para los concursos, para las pruebas combinadas y para las pruebas de carreras y marcha que se celebren fuera del Estadio.

El Juez Árbitro designado para las pruebas de pista y para las que se celebren fuera del Estadio no tendrá ninguna jurisdicción sobre las cuestiones que se incluyen como responsabilidades del Juez Jefe de las pruebas de Marcha.

2. Los Jueces Árbitros se asegurarán que se cumplen las Reglas (así como la Reglamentación particular de la Competición) y decidirán cualquier cuestión técnica (incluyendo la Cámara de Llamadas) que surja durante la Competición que no haya sido prevista en las presentes Reglas (o en cualquier Reglamentación particular que sea aplicable).

En caso de un problema disciplinario la autoridad del Juez Árbitro de Cámara de llamadas se extiende al espacio comprendido entre la primera Cámara de llamadas y el lugar de la competición.

El Juez Árbitro de las pruebas de pista y de las pruebas que se celebren fuera del Estadio tendrá facultades para decidir el orden de clasificación en una carrera solamente cuando los Jueces de Llegada, del puesto o puestos en disputa, no puedan llegar a una decisión.

El Juez Árbitro de carreras tiene la facultad de decidir sobre hechos relacionados con las salidas si no está de acuerdo con las decisiones tomadas por el Equipo de salidas, excepto en las situaciones en las que un aparato de control de falsas salidas detecte una salida falsa, salvo si por una razón cualquiera el Juez Árbitro estimase que la información proporcionada por el aparato es inexacta.

El Juez Árbitro de carreras designado para supervisar las salidas se llamará Juez Árbitro de Salidas

El Juez Árbitro no deberá actuar como Juez o Juez Auxiliar.

3. El Juez Árbitro al que corresponda deberá comprobar todos los resultados finales, resolverá cualquier cuestión en litigio y donde no haya Juez de Medición Electrónica supervisará las mediciones de Récords. Al final de cada prueba la Hoja indicando los resultados será inmediatamente firmada por el Juez Árbitro respectivo y enviada al Secretario de Competición.
4. El respectivo Juez Árbitro debe decidir sobre cualquier reclamación u objeción respecto al desarrollo de la competición, incluyendo cualquier cuestión producida en la Cámara de Llamadas.
5. Tendrá poder para advertir o excluir a todo atleta que se comporte de forma antideportiva o incorrecta.
La advertencia podrá ser hecha mostrando al atleta una tarjeta amarilla y la exclusión mostrando una tarjeta roja. Las advertencias y las exclusiones serán anotadas en la Hoja de resultados.
6. Si, a juicio de un Juez Árbitro, surgen circunstancias en una competición que exijan, con toda justicia, volver a repetir una prueba o una parte de la prueba, está facultado para declarar nula la prueba en cuestión y hacerla celebrar de nuevo, bien el mismo día o en fecha posterior, decisión que quedará a su absoluta discreción.
7. El Juez Árbitro de Pruebas Combinadas tendrá la competencia sobre el desarrollo de la Competición de Pruebas Combinadas. Tendrá igualmente la competencia sobre el desarrollo de las respectivas pruebas individuales que componen la Competición de Pruebas Combinadas.

ARTÍCULO 126

Jueces

Generalidades

1. El Juez Jefe de Llegadas y el Juez Jefe de cada concurso coordinarán el trabajo de los Jueces en sus respectivas pruebas. Distribuirán las misiones en el caso que no se hubieran hecho previamente por el organismo correspondiente.

Pruebas en Pista y Pruebas en Carretera

2. Los Jueces de Llegada, que tienen que actuar todos desde el mismo lado de la pista o recorrido, decidirán el orden en que los atletas alcanzan la meta y, en el caso de que no puedan llegar a una decisión, presentarán la cuestión al Juez Árbitro, que deberá decidir.

Nota: Los Jueces deberán situarse, por lo menos, a cinco metros de la meta y en línea con ésta, y, a fin de que puedan tener una buena visibilidad de la línea de llegada, deberán disponer de una plataforma elevada.

Concursos

3. Los Jueces juzgarán y registrarán cada intento y medirán cada intento válido de los atletas en todos los concursos. En los saltos de altura y con pértiga habrán de tomarse medidas exactas cuando se eleve el listón, sobre todo si la altura que se intenta saltar supone un Récord. Al menos, dos jueces deben llevar un registro de todos los intentos comprobando sus anotaciones al final de cada vuelta.

El respectivo Juez debe indicar la validez o invalidez de un intento, alzando un banderín, blanco o rojo, según sea el caso.

ARTICULO 127

Jueces Auxiliares (Carreras y Marcha)

1. Los Jueces Auxiliares son ayudantes del Juez Árbitro, sin facultades para tomar decisiones finales.
2. Es misión del Juez Auxiliar permanecer en determinado lugar fijado por el Juez Árbitro para observar de cerca la competición y, en caso de falta o infracción de las Reglas (exceptuando las del Artículo 230.1) por un atleta u otra persona, informar inmediatamente del incidente, por escrito, al Juez Árbitro.
3. Cualquier infracción de las Reglas será comunicada al correspondiente Juez Árbitro levantando un banderín amarillo o por cualquier otro medio fiable aprobado por el (los) Delegado (s) Técnico (s).
4. Deberá designarse también un número suficiente de Jueces Auxiliares para supervisar las zonas de cambio de relevos, en las carreras de esta especialidad.

Nota: Cuando un Juez Auxiliar observe que un corredor ha corrido en una calle distinta de la suya, o que un cambio de relevo se ha efectuado fuera de la zona de transferencia, deberá colocar inmediatamente una marca en la pista, con material adecuado, donde tuvo lugar la infracción.

ARTÍCULO 128

Cronometradores y Jueces de Foto-Finish

1. En el caso de cronometraje manual, se nombrará un número suficiente de cronometradores en función del número de atletas inscritos, uno de los cuales será Jefe de Cronometradores. El Jefe de Cronometradores asignará las funciones de los Cronometradores. Estos Cronometradores actuarán como Cronometradores de apoyo cuando un Sistema de Foto-Finish totalmente automático esté siendo utilizado.
2. Los Cronometradores actuarán de acuerdo con el Artículo 165.
3. Cuando un Sistema de Foto-Finish totalmente automático es utilizado, un Juez Jefe de Foto-Finish y, al menos, dos Jueces Adjuntos de Foto-Finish serán designados.

ARTÍCULO 129

Coordinador de Salidas, Juez de Salidas y Adjuntos

1. El Coordinador de las Salidas deberá:
 - (a) Atribuir las funciones del Equipo de Salidas. En el caso de una competición de las señaladas en en 1.1 (a), en Campeonatos de Área y en los Juegos la asignación de las diversas pruebas a los Jueces Internacionales de Salidas será responsabilidad de los Delegados Técnicos.
 - (b) Supervisar las funciones a desarrollar por cada miembro del Equipo.
 - (c) Informar al Juez de Salidas, después de recibir la orden pertinente del Director de Competición, que todo está dispuesto para iniciar el procedimiento de la salida (por ejemplo, que los Cronometradores, los Jueces de Llegada y, cuando sea aplicable, el Juez Jefe de Foto-Finish y el Operador del Anemómetro están preparados).
 - (d) Actuar como interlocutor entre el personal técnico de la Compañía del Equipo de Cronometraje y los Jueces.
 - (e) Custodiar todos los documentos generados durante el procedimiento de la salida, incluidos todos los documentos que muestren los tiempos de reacción y/o las imágenes con forma de onda de la salida falsa, si están disponibles.
 - (f) Asegurar que se cumple lo que se determina en el Artículo 130.5
2. El Juez de Salidas tendrá pleno control de los atletas una vez colocados en sus puestos de salida. Cuando un equipo de control de salidas falsas se utilice, el Juez de Salidas y/o un Adjunto designado deberán llevar

auriculares para que puedan oír, claramente, cualquier señal acústica emitida en caso de una falsa salida (ver Artículo 161.2).

3. El Juez de Salidas se colocará de modo que tenga un control visual completo de todos los atletas durante el desarrollo de la salida. Se recomienda, especialmente en las salidas escalonadas, que se utilicen altavoces en las calles individuales para transmitir las órdenes a los atletas.

Nota: El Juez de Salidas se colocará de modo que todos los atletas se encuentren en su ángulo de visión, siendo éste lo más estrecho posible. Para las carreras con salida agachada es necesario que se coloque de modo que pueda verificar que todos los atletas están inmóviles en la posición de "Listos" antes del disparo de la pistola o aparato de salida aprobado. Cuando no se utilicen altavoces en carreras con salidas escalonadas, el Juez de Salidas se colocará de modo que la distancia que le separe de cada uno de los atletas sea aproximadamente la misma. Si el Juez de Salidas no puede colocarse en ese lugar, la pistola o el aparato de salidas aprobado, deberá ser colocado en el lugar citado y su accionamiento será efectuado mediante contacto eléctrico.

4. Uno o más Adjuntos del Juez de Salidas se designarán para ayudar al Juez de Salidas.

Nota: En las carreras de 200 m., 400 m. (lisos o con vallas) y relevos 4x100, 4x200 y 4x400 habrá, por lo menos, dos Adjuntos.

5. Cada Adjunto del Juez de Salidas deberá situarse de modo que pueda ver igualmente a cada uno de los atletas que tenga asignado.
6. La advertencia y descalificación a que se refiere el Artículo 162.7 y 162.8 pueden hacerse solamente por el Juez de Salidas.
7. El Coordinador del Equipo de Salidas asignará a cada Adjunto de Salidas una misión y una posición específica y estos Adjuntos estarán obligados a anular la salida (ver Artículos.161.2 y 162.8) si observan cualquier infracción. Después de una salida anulada o interrumpida, el Adjunto deberá comunicar sus observaciones al Juez de Salidas quien decidirá si una amonestación debe ser dada y a quién.
8. Para ayudar en las carreras con salida agachada un aparato de detección de falsas salidas, como el descrito en al Artículo 161.2, debería ser utilizado.

ARTÍCULO 130

Ayudantes del Juez de Salidas

1. Los Ayudantes del Juez de Salidas deberán comprobar que los atletas compiten en la correspondiente serie o carrera final, y que llevan puestos sus dorsales correctamente.
2. Tendrán que poner a cada atleta en su calle o puesto correspondiente,

reuniendo a los atletas aproximadamente 3 m. detrás de la línea de salida (en el caso de carreras con salida escalonada, similarmente detrás de cada línea de salida). Cuando así lo hayan hecho, harán una señal al Juez de Salidas de que todo está listo. Cuando se ordene repetir una salida, los Ayudantes del Juez de Salidas deben colocar nuevamente a los atletas en sus puestos respectivos.

3. Los Ayudantes del Juez de Salidas serán los responsables de que estén dispuestos los testigos para los primeros atletas en una carrera de relevos.
4. Cuando el Juez de Salidas haya dado orden a los atletas de ocupar sus puestos, los Ayudantes deben cuidar de que se cumple lo reglamentado en el Artículo 162.4.
5. En el caso de una primera salida falsa, el/los atleta/s responsables de la salida falsa serán advertidos con una tarjeta amarilla colocada en su/s respectivo/s señalizador/es de calle/s. Al mismo tiempo, el resto de los atletas que toman parte en la carrera serán advertidos mostrándoles una tarjeta amarilla por uno o varios Ayudantes del Juez de Salidas al objeto de notificarles que cualquiera que cometa salidas falsas posteriores será descalificado. Este sistema básico mencionado últimamente (mostrar una tarjeta al/ a los atleta/s responsable/s de la salida falsa) será también aplicado en el caso de que no se utilicen señalizadores de calles. En el caso de salidas falsas posteriores, el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa será/n descalificados/s y se colocará una tarjeta roja en su/s respectivo/s señalizador/es de calle/s o se le/les mostrará al/ los respectivos atleta/s. En Pruebas Combinadas, el/los atletas responsable/s de la salida falsas serán advertidos con tarjeta amarilla colocada en su/s respectivo/s indicador/es de calle/s o mostrada al/ a los respectivo/s atleta/s. Todo atleta que sea responsable de dos salidas falsas será descalificado y se colocará una tarjeta roja en su respectivo señalizador de calle o se le mostrará al respectivo atleta.

ARTÍCULO 131

Anotadores de Vueltas

1. Los Anotadores de Vueltas registrarán las vueltas cubiertas por cada atleta en las carreras más largas de 1500 m. Para las carreras de 5000 m. y superiores y para las pruebas de marcha se designará un cierto número de Anotadores de Vueltas, bajo la dirección del Juez Árbitro, que estarán provistos de tarjetas de control de vueltas, en las que registrarán los tiempos empleados en cubrir cada una (que les dará un Cronometrador oficial designado al efecto) por los atletas de que cada

uno sea responsable. Cuando se usa este último sistema, ningún Anotador de Vueltas tendrá a su cargo el control de más de cuatro atletas (seis en el caso de las pruebas de marcha).

En lugar de un contador de vueltas manual se puede utilizar un sistema informatizado el cual puede requerir que cada atleta lleve puesto un transpondedor.

2. Un Anotador de Vueltas será responsable de mantener en la línea de meta un marcador de las vueltas que restan. El marcador se cambiará cada vuelta cuando el atleta en primera posición entre en la recta que finaliza en la línea de meta. Además, se darán indicaciones manuales, cuando sea el caso, a los atletas que han sido, o están a punto de ser doblados. Deberá notificarse el comienzo de la última vuelta a cada atleta, habitualmente sonando una campana.

ARTÍCULO 132

Secretario de Competición

El Secretario de Competición deberá reunir los resultados completos de cada prueba, que le serán facilitados por el Juez Árbitro, el Jefe de Cronometradores o el Juez Jefe de Foto Finish y el Operador del anemómetro. Comunicará la información inmediatamente al Locutor, registrará los resultados y entregará los resultados oficiales al Director de la Competición.

Cuando se utilice un sistema informático para los resultados, el Secretario informático sobre el terreno de cada prueba de concursos deberá asegurarse de que los resultados completos han sido introducidos en la terminal informática. Los resultados de las carreras serán introducidos bajo la dirección del Juez Jefe de Foto-Finish. El Locutor y el Director de Competición tendrán acceso a los resultados mediante una terminal informática.

ARTÍCULO 133

Delegado de Campo o Jefe de Pista

El Delegado de Campo o Jefe de Pista tendrá el control del terreno de la competición y no permitirá que persona alguna que no sean los oficiales y atletas llamados a competir u otras personas autorizadas con acreditación válida entren y permanezcan dentro del terreno.

ARTÍCULO 134

Locutor

Dará a conocer al público los dorsales y nombres de los atletas que toman parte en cada prueba y toda otra información de interés, tal como

la composición de las series, calles o puestos sorteados y los tiempos parciales. Los resultados (clasificaciones, tiempos, altura y distancias) de cada prueba deberán anunciarse lo más pronto posible, después de recibida la información.

En las competiciones celebradas según el Artículo 1.1(a), los Locutores de francés e inglés serán nombrados por la IAAF. Conjuntamente con el Director de la Presentación de la Competición y bajo la dirección general del Delegado de Organización y/o del Delegado Técnico estas personas serán responsables de todos los asuntos relacionados con el anuncio de las ceremonias protocolarias.

ARTÍCULO 135

Agrimensor Oficial

El Agrimensor Oficial deberá verificar la exactitud del marcaje y de las instalaciones y facilitar al Director Técnico los correspondientes certificados antes de la Competición.

Tendrá acceso pleno a todos los planos y diseños del Estadio y al último informe de medición a efectos de esta verificación.

ARTÍCULO 136

Operador del Anemómetro

El Operador del anemómetro se asegurará que este aparato esté instalado de acuerdo con los Artículos 163.9 (Carreras) y 184.5 (Concursos). Determinará la velocidad del viento en el sentido de la carrera, en las pruebas que corresponda y, luego, registrará los resultados, los firmará y los comunicará al Secretario de Competición.

ARTÍCULO 137

Juez de Mediciones Electrónicas

Un Juez de Medición deberá ser designado cuando la medición de distancias sea efectuada electrónicamente.

Antes del comienzo de la competición se reunirá con el equipo técnico y se familiarizará con el equipamiento.

Antes del comienzo de la prueba supervisará la posición de los instrumentos de medida, teniendo en cuenta los condicionamientos indicados por el personal técnico.

Con el fin de asegurar que el equipo funcione correctamente supervisará, antes y después de la prueba, una serie de mediciones conjuntamente con los jueces y Juez Árbitro para confirmar su concordancia con los resultados obtenidos mediante una cinta métrica de acero calibrada y certificada. Durante la competición estará a cargo de todo lo relacionado con su uti-

lización. Entregará al Juez Árbitro de Concursos un certificado indicando que el equipamiento es correcto.

ARTÍCULO 138

Jueces de Cámara de Llamadas

El Juez Jefe de la Cámara de Llamadas supervisará el paso de la zona de calentamiento a la zona de competición a fin de asegurar que, hechas las verificaciones de la Cámara de Llamadas, los atletas estén presentes y preparados en el lugar de competición a la hora prevista de inicio de su prueba.

Los Jueces de Cámara de Llamadas deberán asegurar que los participantes llevan puesto el uniforme oficial de su país o el de su Club, aprobados ambos por su correspondiente Federación Nacional, que los dorsales se llevan puestos correctamente y se corresponden con las listas de salida y que las zapatillas, número y tamaño de clavos, y la publicidad de la ropa y bolsa de los atletas son conformes con los Reglamentos y Normativas de la IAAF, y que cualquier tipo de material no autorizado no sea introducido en la pista.

Los Jueces presentarán al Juez Árbitro de la Cámara de Llamadas todas las cuestiones y problemas no resueltos.

ARTÍCULO 139

Comisario de Publicidad

El Comisario de Publicidad (cuando haya sido nombrado) supervisará y aplicará los vigentes Reglamentos y Normativas de la IAAF para la publicidad y decidirá conjuntamente con el Juez Árbitro de la Cámara de Llamadas todas las cuestiones y problemas no resueltos que hayan podido surgir en la Cámara de Llamadas.

SECCIÓN II - NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO 140

La Instalación de Atletismo

Cualquier superficie firme y uniforme, conforme al Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo, puede utilizarse para el atletismo. Las competiciones de atletismo desarrolladas según el Artículo 1.1(a) sólo pueden tener lugar en instalaciones con pistas de superficie sintética conforme a las "Especificaciones de Actuación de la IAAF para las Superficies Sintéticas" y que dispongan de un vigente Certificado de Instalaciones IAAF Clase 1.

Se recomienda que cuando se dispone de instalaciones de este tipo, también deben celebrarse en ellas las competiciones según el Artículo Artículo 1.1 (b) a (j), ambos inclusive.

En cualquier caso, se exigirá un Certificado de Instalaciones IAAF Clase 2 que confirme la exactitud dimensional de las instalaciones para pruebas de atletismo, en el formato requerido según el Sistema de Certificación de la IAAF, a todas las instalaciones destinadas al uso para competiciones organizadas bajo el Artículo Artículo 1.1 (b) a (j) ambos inclusive.

Nota 1: El Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo, publicado en 2003 y que puede ser solicitado al Secretariado General de la IAAF, contiene descripciones detalladas y precisas para la planificación y construcción de instalaciones de atletismo e incluye gráficos adicionales para la medición y marcaje de la pista.

Nota 2: Un impreso oficial del Protocolo de medición de la instalación puede solicitarse a la IAAF, estando disponible también en su página web.

Nota 3: Este Artículo no se aplica a las pruebas de carrera y de marcha organizadas en recorridos en carretera o de campo a través. (Ver Artículos 230.10, 240.2, 240.3, 250.3, 250.4 y 250.5).

ARTÍCULO 141

Grupos de Edades

Las siguientes definiciones se aplican a los grupos de edades reconocidos por la IAAF:

Juveniles chicos y chicas	Todo atleta con 16 ó 17 años el 31 de diciembre del año de la competición.
Júnior hombres y mujeres	Todo atleta con 18 ó 19 años el 31 de diciembre del año de la competición.
Veteranos/as	Un atleta es veterano al cumplir 35 años.

Nota 1: Todos los temas relacionados con competiciones de Veteranos/as deben ser consultados en el Manual de la IAAF/WMA aprobado por los Consejos de la IAAF y de la WMA.

Nota 2: La elegibilidad, incluyendo las edades mínimas para participar en las Competiciones de la IAAF, estará sujeta a las Normativas Técnicas específicas.

ARTÍCULO 142

Inscripciones

1. Las competiciones organizadas conforme a las Normas de la IAAF quedan limitadas a los atletas calificados (ver Capítulo 2).
2. No se permitirá la participación de ningún atleta extranjero a menos que su elegibilidad esté garantizada por la Federación de Atletismo de su país y tenga permiso para competir. En todas las competiciones internacionales, dicha garantía de elegibilidad de un atleta se aceptará, a no ser que una objeción a su estatuto sea hecha al/ los Delegado/s Técnico/s. (Véase también Artículo 146.1).

Inscripciones simultáneas

3. Si un atleta está inscrito en una carrera y un concurso, o en más de una prueba de concurso, que se efectúan simultáneamente, el respectivo Juez Árbitro puede, en cada vuelta o en cada intento en salto de altura y con pértiga, permitirle realizarlos en orden diferente del decidido por sorteo antes de iniciarse la competición. Sin embargo, si posteriormente un atleta no está presente para cualquier intento, se considerará que "pasa" una vez que el tiempo permitido para el intento haya transcurrido. En el caso de salto de altura y de salto con pértiga, si un atleta no está presente cuando todos los demás atletas que están presentes han terminado la competición, el Juez Árbitro considerará que él abandonó la competición desde el momento que el tiempo autorizado para el intento haya transcurrido.

Abstención de participar

4. En todas las competiciones a que se refiere el Artículo Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) exceptuando lo señalado más abajo, un atleta será excluido de participar en todas las ulteriores pruebas en la competición, incluidos los relevos, en todos los casos en que:
 - a) se haya dado una confirmación definitiva de que el atleta participaría en una prueba, pero luego no lo hizo;
 - b) se haya calificado en eliminatorias o series preliminares para participar en otra posterior, pero luego se abstiene de participar.La presentación de un certificado médico refrendado por un Oficial

Médico designado o aprobado por la IAAF y/o el Comité Organizador, se puede aceptar como razón suficiente para admitir que el atleta que no haya podido competir después de cerradas las confirmaciones, o después de competir en una eliminatoria previa, pueda tomar parte en otras pruebas un día posterior de la competición. Otras justificaciones (por ejemplo razones independientes de las acciones personales del atleta tales como problemas surgidos en el servicio oficial de transporte), pueden, después de confirmados, ser aceptados por el (los) Delegado (s) Técnico (s).

Nota 1: Deberá publicarse, con antelación, una hora fija para la confirmación definitiva de los atletas.

Nota 2: Abstenerse de participar incluye la falta de competir honestamente, con autentico esfuerzo. El Juez Árbitro correspondiente decidirá sobre ello y deberá quedar constancia del hecho en los resultados oficiales. La situación prevista en esta nota no se aplicará a las pruebas individuales de las pruebas combinadas.

ARTÍCULO 143

Vestuario, Zapatillas y Dorsales

Vestimenta

1. En todas las competiciones, los atletas deben usar ropa que esté limpia, diseñada y llevada de forma que no sea reprochable. La ropa debe estar confeccionada con un tejido que no sea transparente ni aún estando mojado. Los atletas no podrán usar ropa que pueda impedir la visión de los Jueces. En la camiseta los atletas deben llevar el mismo color delante y detrás.

En todas las Reuniones a que se refiere el Artículo 1.1 (a) (b), (c), (d) y (g) y cuando representen a sus Federaciones bajo los Artículos 1.1(d) y (h), los atletas deberán participar con el uniforme aprobado por su Federación Nacional. La Ceremonia de Premiación y cualquier vuelta de honor se considerarán parte de la competición a estos efectos.

Zapatillas

2. Los atletas pueden competir con pies descalzos o con calzado en uno o los dos pies. El propósito de las zapatillas para competición es proporcionar protección y estabilidad a los pies y una firme adherencia sobre el suelo. Tales zapatillas, sin embargo, no deben estar construidas de tal modo que supongan una ayuda adicional injusta, incluyendo la incorporación de cualquier tecnología que dé ventaja. Está permitida una correa sobre el empeine. Todos los tipos de zapatillas deben ser aprobados por la IAAF.

Número de clavos

3. La suela y el tacón de las zapatillas estarán fabricados de modo que permitan el uso de hasta un máximo de 11 clavos. Se podrá utilizar cualquier número de clavos hasta el máximo permitido, pero el número de posiciones de clavos no podrá exceder de 11.

Tamaño de los clavos

4. Cuando una competición se celebre sobre una pista sintética la parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del tacón no debe exceder de 9 mm., con la excepción del salto de altura y lanzamiento de jabalina en que la parte de cada clavo que sobresalga no puede exceder de 12 mm. El clavo deberá ser construido de manera que se pueda insertar, al menos en su mitad más próxima a la punta, en un calibre de sección cuadrada de 4mm.

La suela y el tacón

5. La suela y/o el tacón pueden tener acanaladuras, lomas, muescas o protuberancias, con tal que cualquier forma o protuberancia estén construidas del mismo o similar material al básico de la propia suela. En salto de altura y en salto de longitud la suela tendrá un espesor máximo de 13 mm. y el tacón en salto de altura un espesor máximo de 19 mm. En cualquier otra prueba la suela y/o el tacón podrán tener cualquier espesor.

Nota: El espesor de la suela y del tacón será medido desde el tope superior del interior al tope inferior del exterior del tacón, teniendo en cuenta las partes más altas, incluyendo cualquier clase o forma de suela amovible.

Inserciones y añadidos en la zapatilla

6. Los atletas no pueden emplear dispositivo alguno, dentro ni fuera de la zapatilla, que produzca el efecto de aumentar el espesor de la misma, por encima del máximo permitido o que pueda proporcionar al atleta alguna ventaja que no obtendría con el tipo de zapatilla descrito en los párrafos precedentes.

Dorsales

7. Cada atleta irá provisto de dos dorsales que, durante la competición, llevará puestos de modo visible sobre el pecho y la espalda, excepto para los Saltos de Altura y con Pértiga donde podrá utilizar uno solo, bien sea en el pecho o la espalda. El dorsal deberá corresponder generalmente con el número asignado al atleta en la Lista de salida o en el Programa.

Si se usan chándales durante la competición, hay que llevar los dorsales en los mismos de manera similar. En ambos casos los nombres de los atletas u otra conveniente identificación en los dorsales serán permitidas en lugar de los números en uno o todos los dorsales.

8. Estos dorsales deben ser llevados colocados tal como fueron entregados, sin cortes ni pliegues ni ocultamiento alguno. En las carreras de largas distancias los dorsales pueden perforarse para ayudar a la circulación del aire, pero las perforaciones no deben afectar ni a los caracteres ni a las cifras impresas.
9. Donde se utilicen Sistemas de Foto-Finish, el Comité Organizador puede exigir que los atletas lleven números adicionales de tipo adhesivo en el costado del pantalón. No se permitirá a ningún atleta que tome parte en una competición si no ostenta el dorsal o dorsales de identificación apropiados.

ARTÍCULO 144 **Asistencia a Atletas**

Indicación de tiempos parciales

1. Los tiempos parciales y los oficiosos de los vencedores pueden anunciarse y/o exhibirse oficialmente. Fuera de eso, tales tiempos no deberán comunicarse a los atletas por personas situadas en la zona de competición, sin la aprobación previa del Juez Árbitro correspondiente. El Área de competición, que normalmente está delimitada por una barrera física, se define para este fin como el Área donde se desarrolla la competición y cuyo acceso está limitado a los atletas que están compitiendo y al personal autorizado de acuerdo con las pertinentes Reglas y Reglamentos.

Prestación de asistencia

2. Lo siguiente no debe ser considerado como asistencia:
 - (a) La comunicación entre los atletas y sus entrenadores que no encuentren en la zona de competición. Al objeto de facilitar esta comunicación y no entorpecer el desarrollo de la competición, se reservará para los entrenadores de los atletas un lugar en las tribunas, próximo al lugar inmediato de cada concurso.
 - (b) La fisioterapia y/o examen/tratamiento médico necesario que permita al atleta participar o continuar su participación en el área de competición puede ser proporcionado por miembros del equipo médico oficial dispuesto por el Comité Organizador y claramente identificado con brazaletes, uniformes o distintivos

al uso. El personal médico de un equipo acreditado, aprobado por el Delegado Médico o el Delegado Técnico específicamente para el propósito arriba mencionado, puede ser permitido en áreas médicas situadas fuera de la competición. En ningún caso dicha intervención retrasará el desarrollo de la competición o un intento de un atleta en el orden designado. Dicha asistencia o ayuda prestada por cualquier otra persona, ya sea durante la competición o inmediatamente antes de ella, una vez que los atletas hayan abandonado la Cámara de Llamadas, se considerará como asistencia.

- (c) Cualquier clase de protección personal (ejemplos: venda, esparadrapo, faja, sujeción, etc.) con fines médicos. El Juez Árbitro, conjuntamente con el Delegado Médico, tendrá autoridad para verificar cualquier situación que considere necesaria (Ver también Artículo 187.4).

A los efectos de este Artículo, lo siguiente se considerará como asistencia y, por lo tanto, no estará permitido:

- (d) Marcar el paso en carreras por personas no participantes en la misma carrera, por atletas o marchadores doblados o a punto de ser doblados o por cualquier clase de aparato técnico.
- (e) La posesión o uso de vídeos o magnetófonos, radios, CD, radiotransmisores, teléfonos portátiles u otros aparatos similares en el terreno de competición.
- (f) La utilización de cualquier aparato técnico que conlleve resortes, ruedas o cualquier otro elemento que aporte ventaja sobre el atleta que utiliza ese dispositivo.
- (g) El uso de cualquier aparato que tenga el efecto de incrementar la dimensión de un elemento del equipo más allá del máximo autorizado por los Reglamentos o de aportar al utilizador una ventaja que no había podido obtener usando el equipo especificado en los Reglamentos.

Cualquier atleta que reciba o dé asistencia desde dentro de la zona de competición durante una prueba será advertido por el Juez Árbitro y avisado que si ello se repite, será descalificado de la prueba. Si en consecuencia un atleta es descalificado en la prueba cualquier marca conseguida hasta ese momento no será considerada válida.

Sin embargo, las marcas conseguidas en una serie o ronda precedente de calificación para la prueba serán consideradas válidas.

Información sobre el viento

3. Debe colocarse un indicador de viento en un apropiado lugar en las pruebas de saltos, disco y jabalina, para señalar al atleta el sentido y fuerza aproximados del viento.

Bebidas/Esponjas

4. En las pruebas en pista de 5.000 m. o más, el Comité Organizador puede proporcionar agua y esponjas a los atletas si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

ARTÍCULO 145

Descalificación

1. Si un atleta es descalificado de una prueba por causa de la infracción de las Reglas Técnicas de la IAAF, deberá quedar constancia del hecho en los resultados oficiales del Artículo de la IAAF infringido. Cualquier marca conseguida hasta ese momento en la prueba no será considerada válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una serie o ronda precedente de calificación para la prueba serán consideradas válidas. La descalificación en una prueba por el incumplimiento de las Reglas Técnicas de la IAAF, no impedirán al atleta a participar en futuras pruebas de esa competición.
2. Si un atleta es descalificado por comportarse de manera antideportiva (incorrecta) quedará constancia del hecho en los resultados oficiales, dando razones para la citada descalificación. Si un atleta recibe una segunda amonestación en los términos del Artículo 125.5 porque él se comporta de una forma antideportiva o inconveniente será descalificado en la prueba. Si la segunda advertencia proviene después de una otra prueba él será descalificado solamente en la segunda prueba. Cualquier marca conseguida hasta ese momento en la prueba no será considerada válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una serie o ronda precedente de calificación para la prueba, o en caso de pruebas individuales de una competición de Pruebas Combinadas, serán consideradas válidas. La descalificación de una prueba por comportamiento indebido expondrá al atleta a ser descalificado por el Juez Árbitro de su participación en el resto de pruebas de la competición. Si la infracción es considerada grave, el Director de Competición informará de ella al Organismo correspondiente a fin de que sea examinada su conducta por si ha lugar a una acción disciplinaria adicional conforme al Artículo 22.1 (f).

Reclamaciones y Apelaciones

1. Las reclamaciones respecto a si un atleta reúne o no condiciones para participar en una competición tienen que hacerse, antes del comienzo de ésta, al/los Delegado/s Técnico/s. Se tendrá derecho a recurrir al Jurado de Apelación la decisión del/de los Delegado(s) Técnico(s). Si el caso no puede ser resuelto de una forma satisfactoria antes de iniciarse la competición, se permitirá al atleta que participe en ella "bajo protesta" y la reclamación se someterá al Consejo de la IAAF.
2. Las reclamaciones relativas a resultado o cuestiones que surjan durante el desarrollo de una prueba deben presentarse sin dilación, no más tarde de treinta minutos después de haberse anunciado oficialmente los resultados de dicha prueba.

El Comité Organizador de la competición será responsable de que se registre la hora del anuncio de todos y cada uno de los resultados.

3. Toda reclamación deberá formularse en primera instancia verbalmente al Juez Árbitro, por el propio atleta o por otra persona que actúe en su nombre. Para llegar a una justa decisión, el Juez Árbitro considerará cualquier evidencia disponible que crea necesaria, incluida una película o foto producida por una grabadora de vídeo oficial o cualquier otra evidencia de vídeo disponible. El Juez Árbitro puede decidir sobre la reclamación o someterla al Jurado de Apelación. Si el Juez Árbitro toma una decisión, se tendrá el derecho de apelación a dicho Jurado.
4. (a) En el caso de una carrera el Juez Árbitro de carreras puede permitir, a su discreción, que un atleta compita bajo protesta, si éste hace una protesta oral inmediata contra la adjudicación de una salida falsa, para preservar los derechos de todos los interesados. Sin embargo, una reclamación no debe ser aceptada si la salida falsa ha sido detectada por un aparato detector de falsas salidas, excepto si por una razón el Juez Árbitro estima que según toda evidencia la información proporcionada por este aparato es inexacta.

Cuando un aparato de detección de falsas salidas aprobado por la IAAF se use, una reclamación puede realizarse ante una salida falsa no anulada por el Juez de Salidas. La reclamación sólo puede hacerse por un atleta, o en su nombre, que haya terminado la carrera. Si la reclamación es aceptada, cualquier atleta que cometió la salida falsa y que es objeto de descalificación según el Artículo 162.7, será descalificado. En caso de que ningún atleta haya sido descalificado en virtud del Artículo 162.7, el Juez Árbitro tendrá el poder de anular la prueba así

como que se dispute de nuevo si, según su criterio, la justicia lo exige.

NOTA: El derecho de reclamación se aplicará de modo indiferente tanto si se ha utilizado un aparato de detección de falsas salidas como si no.

- (b) En una prueba de concurso, si un atleta inmediatamente hace una protesta verbal contra un intento juzgado como nulo, el Juez Árbitro de la prueba podrá, bajo su propio juicio, ordenar que el intento sea medido y que el resultado sea registrado, para preservar el derecho de todos los interesados.

Si el intento objeto de reclamación se ha producido dentro de los tres primeros intentos de una prueba en la que participan más de 8 atletas y el atleta no puede acceder a los tres intentos adicionales de mejora sólo si la reclamación es aceptada, el Juez Árbitro puede autorizar al atleta a participar en los tres intentos finales “bajo protesta”, a fin de salvaguardar los derechos de los afectados.

5. Una reclamación al Jurado de Apelación será hecha por escrito dentro de los treinta minutos que siguen al anuncio oficial de la decisión del Juez Árbitro, debiendo ser firmada por un Oficial responsable en nombre del atleta, y deberá estar acompañada de un depósito de US \$ 100 o su equivalente. El depósito no será reembolsado si la reclamación es desestimada.
6. El Jurado de Apelación deberá consultar a todas las personas implicadas. Si el Jurado de Apelación tiene dudas, cualquier otra evidencia disponible puede ser considerada. Si dicha evidencia, incluida la de cualquier video disponible, no es concluyente, la decisión del Juez Árbitro o del Juez Jefe de Marcha se mantendrá.
7. La decisión del Jurado de Apelación (y en su ausencia la del Juez Árbitro) será definitiva. No se tendrá derecho a apelación posterior, comprendido el Tribunal de Arbitraje del Deporte

ARTÍCULO 147

Competición Mixta

Para todas las competiciones celebradas enteramente en un Estadio, las pruebas mixtas entre atletas hombres y mujeres no serán permitidas normalmente. Sin embargo, para las competiciones desarrolladas en el Estadio, las pruebas mixtas en concursos o en carreras de 5000 m o más, serán permitidas en todas las competiciones excepto las desarrolladas conforme al Artículo 1.1(a) a (h), ambos inclusive. En caso de competiciones bajo el Artículo 1.1(i) y (j) estas pruebas mixtas serán autorizadas

en competición particular si específicamente son autorizadas por la Asociación de Área o por la Federación Nacional que rige el atletismo.

ARTÍCULO 148

Mediciones

Para las carreras y los concursos de las competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), todas las mediciones se harán con una cinta de acero calibrada y certificada, o barra de medición, o mediante un aparato científico de medición. La cinta de acero o aparato científico de medida deberán ser certificados por la IAAF y la precisión del aparato de medida utilizado haber sido certificada por un Organismo avalado por la Oficina Nacional de control de medidas al objeto de que todas las mediciones puedan ser comparadas con los estándares nacionales e internacionales de medida.

En otras competiciones que no sean del Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) podrán utilizarse cintas de fibra de vidrio

Nota: En lo que respecta a la aceptación de Récords véase el Artículo 260.26 (a).

ARTÍCULO 149

Validez de Resultados

Ningún resultado obtenido por un atleta será considerado como válido a no ser que se haya conseguido durante una competición oficial organizada de conformidad con las Reglas de la IAAF.

ARTÍCULO 150

Grabaciones en Vídeo

En las competiciones a que se refiere el Artículo Artículo 1.1 (a), (b) y (c) y, cuando sea posible, en todas las demás, se recomienda utilizar, como un documento de ayuda, una grabación oficial en vídeo en todas las pruebas, donde se graben la validez de las marcas e infracciones de las Reglas.

ARTÍCULO 151

Puntuación

En un encuentro donde el resultado se determine por la suma de puntos, el sistema de puntuación será acordado por todos los países contendientes antes del comienzo del encuentro.

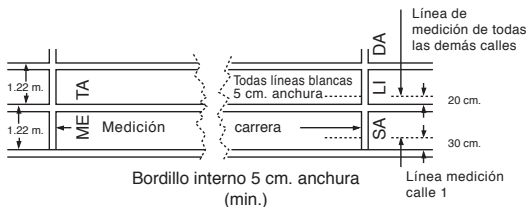
SECCIÓN III - CARRERAS

Los Artículos 163.2, 163.6 (excepto 230.11 y 240.10), 164.3 y 165 se aplican también a las Secciones VII, VIII y IX.

ARTÍCULO 160 Las Medidas de una Pista

1. La longitud de una pista estándar de carreras será de 400 m. La pista tendrá dos rectas paralelas y dos curvas cuyos radios serán iguales. El interior de la pista estará limitado por un bordillo de material apropiado, de aproximadamente 5 cm. de alto y un mínimo de 5 cm. de ancho.
Si una sección del bordillo tiene que retirarse temporalmente para los concursos, su emplazamiento deberá quedar señalado por una línea blanca de 5 cm. de ancho y por unos conos de plástico o banderas, de una altura mínima de 20 cm., colocados sobre la línea blanca de modo que el borde de la base del cono o asta de la bandera coincida con el borde de la línea blanca más próximo a la pista y en intervalos que no excedan de 4 m. para prevenir que ningún atleta corra sobre la línea. (Las banderas deben ser colocadas en un ángulo de 60 grados sexagesimales con relación al terreno exterior de la pista). Esto se aplicará del mismo modo a la sección de la pista de obstáculos donde los atletas abandonan el perímetro general de la pista de carreras para franquear la ría.
2. La medida del contorno de la pista se tomará a 30 cm. al exterior del bordillo interno de la misma o, donde no haya bordillo, a 20 cm. de la línea que limita el interior de la pista.
3. La distancia de la carrera será medida desde el borde de la línea de salida más alejada de la meta, hasta el borde de la línea de llegada más cercana a la salida.

Figura 1 - Medidas de una Pista (vista desde el interior)



4. En todas las carreras hasta 400 m. inclusive, cada atleta tendrá una calle individual, de 1,22 m. (+/- 0.01 m), señalada por líneas de 5 cm. de anchura. Todas las calles tendrán la misma anchura. La calle interior se medirá conforme a lo expuesto en el apartado 2 anterior, mientras que las demás calles serán medidas a 20 cm. del borde exterior de la respectiva línea interna.

Nota 1: Para todas las pistas construidas antes del 1 de enero de 2004 y para todas las carreras en cuestión la anchura de la calle será como máximo de 1.25 m.

Nota 2: En la medida de la anchura de cada calle se incluirá la línea a la derecha de la misma, en el sentido de la carrera (Véanse los Artículos 163.3 y 163.4)

5. En las reuniones internacionales organizadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) la pista deberá tener 8 calles.
6. Lo máximo permitido de inclinación lateral de las pistas no deberá exceder de 1:100 y del 1:1000 el desnivel total descendente en la dirección de la carrera.

Nota :Se recomienda que, en el caso de todas las nuevas pistas, la inclinación lateral sea hacia la calle interna.

7. La información técnica sobre la construcción de una pista, el trazado y el marcaje se encuentra en el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo. El presente Artículo contiene los principios básicos que deben ser cumplidos.

ARTÍCULO 161

Tacos de Salida

1. Tienen que usarse tacos de salida en todas las carreras hasta 400 m. inclusive (incluida la primera posta de 4 x 200 y 4 x 400 m.) y no pueden utilizarse en ninguna otra carrera. Cuando los tacos de salida estén en posición en la pista, ninguna parte de ellos debe montar sobre la línea de salida o salir de la calle del atleta.

Los tacos de salida tienen que cumplir con las especificaciones siguientes:

- (a) Tienen que ser de construcción enteramente rígida y no podrán ofrecer ninguna ventaja irregular al atleta.
- (b) Serán fijados a la pista mediante clavillos o clavos dispuestos de modo que causen el mínimo daño posible. La disposición permitirá que los tacos de salida sean retirados fácil y rápidamente. El número, grosor y longitud de los clavillos o clavos depende de la construcción de la pista. El anclaje no podrá permitir movimiento alguno durante la salida efectiva.

- (c) Cuando un atleta utilice sus propios tacos de salida deberán cumplir con los requisitos de los anteriores incisos (a) y (b). Pueden ser de cualquier diseño o construcción, siempre que no interfieran a los otros atletas.
- (d) Los tacos de salida cuando sean suministrados por el Comité Organizador deberán cumplir, además, con las especificaciones siguientes:

Los tacos de salida consistirán en dos planchas en las cuales presionarán los pies del atleta en la posición de salida. Estas planchas estarán montadas en una estructura rígida que, de ninguna forma obstaculice los pies del atleta cuando abandone los tacos. Las planchas deberán estar inclinadas de forma que se acomoden a la posición de salida del atleta, pudiendo ser planas o ligeramente cóncavas. La superficie de estas planchas para los pies deberá estar preparada para acomodar los clavos de las zapatillas del atleta, bien sea con ranuras o hendiduras en la superficie en que se coloca el pie, o cubriendo aquella con un material apropiado que permita el empleo de zapatillas de clavos.

El montaje de estas planchas para los pies sobre una estructura rígida puede ser regulable, pero no puede permitir movimiento alguno durante la salida efectiva. En todos los casos, dichas planchas deberán ser ajustables delante o atrás, cada una respecto de la otra. Los ajustes tendrán que estar asegurados por firmes tuercas o mecanismos de cierre que puedan ser accionados fácil y rápidamente por el atleta.

- 2. En las competiciones a las que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), los tacos de salida tienen que estar conectados a un dispositivo que detecte las salidas falsas, aprobado por la IAAF. El Juez de Salidas y/o un Adjunto del Juez de Salidas designado deberán llevar auriculares que le permitirán escuchar claramente una señal acústica proveniente del aparato de control cada vez que detecte una salida falsa (por ejemplo, cuando el tiempo de reacción es inferior a 100/1000 de segundo). Tan pronto como el Juez de Salidas y/o el Adjunto del Juez de Salidas designado oigan la señal acústica y si la pistola ha sido disparada o el aparato de salidas aprobado activado, habrá una anulación y el Juez de Salidas comprobará inmediatamente los tiempos de reacción en el dispositivo de salidas falsas con el fin de confirmar qué atleta/s es/son responsable/s de la salida falsa. Se recomienda encarecidamente este sistema para cualquier otra competición.
- 3. En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a) a (f) inclusive los atletas tienen que usar los tacos de salida proporcionados por el Comité Organizador de la competición y en otras competiciones, en

pistas sintéticas, el Comité Organizador puede insistir en que se utilicen solamente los tacos de salida que él provee.

ARTÍCULO 162

La Salida

1. La salida de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 5 cm. de anchura. En todas las carreras que no se disputen por calles individuales, la línea de salida deberá ser curvada, de tal modo que todos los atletas cubran la misma distancia hasta la meta. Para todas las pruebas de cualquier distancia las plazas serán numeradas de izquierda a derecha en el sentido de la carrera.
2. La salida de todas las carreras se efectuará al disparo de la pistola u otro aparato de salidas aprobado, tirando al aire, después de que el Juez de Salidas haya comprobado que todos los atletas están absolutamente inmóviles en sus puestos y en la correcta posición de salida.
3. En todas las competiciones internacionales, excepto en los casos mencionados más abajo, las voces del Juez de Salidas serán dadas en su lengua materna, en inglés o en francés, en las carreras hasta 400 m inclusive (incluidas las de 4 x 200 y 4 x 400), serán las equivalentes a "¡A sus puestos!", "¡Listos!" y cuando todos los atletas estén inmóviles, se disparará la pistola o se activará el aparato de salidas aprobado. Ningún atleta podrá tocar la línea de salida o el suelo que está delante de ella con sus manos o pies cuando esté en sus puestos.
En carreras superiores a 400 m., la voz será "¡A sus puestos!", y cuando todos los atletas estén dispuestos, será disparada la pistola o se activará el aparato de salidas aprobado. Ningún atleta podrá tocar el suelo con su (o sus) mano/s durante la salida.
Nota: En las competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b) y (c) las órdenes del Juez de salidas serán dadas en inglés solamente.
4. Si, por cualquier razón, el Juez de Salidas no está satisfecho de que todo está preparado para proceder a dar la salida después de que todos los atletas estén en sus puestos, debe ordenar a todos ellos que se retiren de sus puestos, y los Ayudantes de dicho Juez deben situarlos nuevamente en sus puestos respectivos en la línea de reunión.
En todas las carreras hasta 400 m. inclusive (incluida la primera posta del 4 x 200 y del 4 x 400) es obligatoria la salida desde una posición de agachado y hay que usar tacos de salida.
Después de la voz de "¡A sus puestos!", el atleta se acercará a la línea de salida, tomará una posición en la que esté completamente en el interior de la calle que se le ha atribuido y detrás de la línea de salida. Las dos manos y, al menos, una rodilla deben estar en contacto con el suelo

y los dos pies deben estar en contacto con los tacos de salida. A la voz de "¡Listos!", el atleta se elevará inmediatamente a su posición final de salida, manteniendo el contacto de sus manos con el suelo y el de sus pies con los tacos de salida.

5. A la voz de "¡A sus puestos!" o de "¡Listos!", según sea el caso, todos los atletas deberán tomar rápidamente, sin dilación alguna, su plena y definitiva posición de partida. Cuando un atleta, después de las voces "A sus puestos" o "Listos" según el caso y antes del disparo o señal de un aparato de salidas aprobado, interrumpe la salida, por ejemplo levantando la mano o levantándose en la salida agachada, sin razón válida –la razón será evaluada por el Juez Árbitro respectivo- el Juez Árbitro le amonestará por actitud incorrecta.

Nota: En este caso e igualmente cuando se estime que una causa externa ha provocado la interrupción de la salida, una cartulina verde será mostrada a todos los atletas para confirmar que la salida falsa no ha sido cometida por ningún atleta.

Salida falsa

6. Un atleta, después de haber tomado la posición plena y definitiva de salida, no deberá iniciar su movimiento de salida hasta que la detonación de la pistola o aparato de salida aprobado sea hecha. Si, a juicio del Juez de Salida o Adjunto/s, comienza su movimiento antes, será considerada salida nula.

También se considerará salida nula si a juicio del Juez de Salidas:

- (a) El atleta incumple las órdenes de "¡A sus puestos!" o "¡Listos!", según sea el caso, después de un tiempo razonable.
(b) Un atleta después de la orden de "¡A sus puestos!", molesta a los otros atletas en la carrera, haciendo ruido o de otra manera.

Nota: Cuando se utilice un aparato de control de falsas salidas aprobado por la IAAF (véase el Artículo 161.2 para detalles de funcionamiento del equipo), la evidencia de este equipo será normalmente aceptada como definitiva por el Juez de Salidas.

7. Todo participante que haga una salida falsa será advertido. Excepto en las Pruebas Combinadas, solamente se permitirá una salida falsa por carrera sin la descalificación del atleta o atletas que realizan dicha salida falsa. Todo atleta o atletas que hagan salidas falsas posteriores en la carrera serán descalificados de la misma.

En las Pruebas Combinadas, si un atleta es responsable de dos salidas falsas, será descalificado.

Nota: En la práctica, cuando uno o más atletas hacen una salida falsa,

otros tienen tendencia a seguirle, y, en teoría, cualquier atleta que lo hace así, también ha efectuado una salida falsa. El Juez de Salidas deberá advertir o descalificar solamente al o a los atleta/s que, en su opinión, fueron responsables de la salida falsa. Podrán ser así más de un atleta los advertidos o descalificados. Si la salida falsa no es atribuible a ningún atleta, nadie será advertido, y una tarjeta verde será mostrada a todos los atletas.

8. El Juez de Salidas, o cualquier Adjunto, en cuya opinión la salida no fue correcta, hará volver a los atletas disparando la pistola.

1.000 m., 2.000 m., 3.000 m., 5.000 m. y 10.000 m.

9. Cuando hay más de 12 atletas en una carrera se les puede dividir en dos grupos estando un grupo con aproximadamente el 65% de los atletas en la línea normal curvada de la salida y el otro grupo en otra línea de salida diferente, también curvada, marcada a través de la mitad exterior de la pista. El segundo grupo ha de correr hasta el final de la primera curva por la mitad exterior de la pista.

La segunda línea de salida curvada tiene que estar situada de tal manera que todos los atletas corran la misma distancia.

La línea de calle libre para los 800 m descrita en el Artículo 163.5 indica el lugar en que los atletas del grupo exterior en 2.000 y 10.000 m. pueden reunirse con los atletas que utilizaron la línea de salida normal. La pista será marcada a la entrada de la recta de llegada para las salidas en grupo de 1.000, 3.000 y 5.000 m. para indicar dónde los atletas que salgan en el grupo exterior pueden juntarse con los del grupo con salida normal. Esta señal puede ser una marca de 5 x 5 cm sobre la línea entre las calles 4 y 5 (calles 3 y 4 para una pista de 6 calles) sobre las que un cono o una bandera será colocada hasta que los dos grupos se reúnan.

ARTÍCULO 163

La Carrera

1. La dirección de la carrera y de la marcha se efectuará teniendo el bordillo de la calle interior a la izquierda. Las calles estarán numeradas, siendo la nº 1 la que tiene el bordillo interior a la izquierda.

Obstrucción

2. Cualquier atleta que empuje u obstruya a otro impidiéndole avanzar, se expone a ser descalificado de esa prueba. El Juez Árbitro tendrá poder para ordenar que la prueba se dispute de nuevo con la exclusión del atleta descalificado o, si se trata de una eliminatoria, podrá permitir a

cualquier atleta o atletas seriamente afectado/s por un empujón o una obstrucción (con excepción del atleta o atletas descalificado/s) participar en una posterior ronda de la prueba. Normalmente el/los atleta/s afectado/s deberán haber acabado la prueba con auténtico esfuerzo. Sin tener en cuenta si hubo o no una descalificación, el Juez Árbitro, en circunstancias excepcionales, tendrá el poder de ordenar que una carrera sea disputada de nuevo si lo considera justo y razonable.

Carreras por calles

3. En todas las carreras por calles, cada atleta debe mantenerse desde la salida hasta la meta en la calle que le fue asignada. Este Artículo se aplicará de igual modo a toda carrera (o parte de una carrera) no corrida por calles cuando un atleta corra en una curva sobre o al interior de la línea delimitadora del interior de la pista (comprendida la sección de la pista de obstáculos donde los atletas dejan la pista principal para pasar la ría).

Excepto lo indicado en los casos del apartado 163.4, si el Juez Árbitro se muestra conforme con el parte de un Juez, Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha corrido fuera de su calle, deberá ser descalificado.

4. Si un atleta es empujado o forzado por otra persona a correr fuera de su calle y no obtiene ninguna ventaja material no deberá ser descalificado.

Si un atleta:

- (a) corre fuera de su calle en la recta y no obtiene ninguna ventaja material, o
- (b) corre fuera de la línea externa de su calle en la curva, sin haber obtenido con ello ventaja material y no ha sido obstruido otro corredor, tampoco deberá ser descalificado.

5. En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), la prueba de 800 m. se correrá por calles hasta el paso de los atletas por la parte más próxima de la línea de calle libre marcada después de la primera curva, lugar donde los corredores pueden dejar sus respectivas calles. La línea de calle libre será una línea curvada de 5 cm. de ancho a través de la pista. Para ayudar a los atletas a identificar la calle libre, pequeños conos o prismas de base 5 x 5 cm y de una altura máxima de 15 cm, y de preferencia de otro color que el de la línea de calle libre y el de las líneas de las calles, serán colocados sobre la línea de las calles inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.

Nota: En encuentros internacionales los países pueden acordar la no utilización de calles.

Abandono de la pista

6. Un atleta, después de abandonar voluntariamente la pista, no se le permitirá continuar en la carrera.

Marcas o señalización

7. Excepto en el caso de pruebas de relevos corridas por calles, enteramente o la primera parte de las mismas, los atletas no pueden hacer marcas o colocar objetos en la pista o en sus costados para que les sirvan de ayuda.

Medición del viento

8. Los periodos en los cuales deberá medirse la velocidad del viento, desde el fogonazo de la pistola del Juez de Salidas o aparato de salidas aprobado, serán como sigue:

100 m.	10 segundos
100 y 110 m. vallas	13 segundos

En la carrera de 200 m. la velocidad del viento se medirá por un periodo de 10 segundos, comenzando desde el momento en que el primer atleta entra en la recta.

9. El anemómetro para carreras deberá situarse junto a la recta de velocidad, adyacente a la calle 1, a 50 m. de la línea de llegada. Se colocará a 1,22 m de altura y como máximo a 2 m. de la pista.
10. El registro del anemómetro se hará en metros por segundo y se redondeará hasta el siguiente decímetro superior, en sentido positivo (es decir, un registro de +2,03 m. por segundo se anotará como +2,1; un registro de -2,03 metros por segundo se anotará como -2,0). Los anemómetros que producen registros digitales expresados en decímetros por segundo se construirán de manera que cumplan con este Artículo. Todos los anemómetros deberán haber sido certificados por la IAAF y su exactitud haber sido certificada por un Organismo apropiado avalado por la Oficina Nacional de control de las medidas a fin de que todas las mediciones puedan ser comparadas con los estándares nacionales e internacionales de medición.
11. Anemómetros ultrasónicos serán utilizados en todas las competiciones internacionales organizadas de acuerdo con el Artículo Artículo 1.1 (a) a (h), ambos inclusive.
El anemómetro mecánico deberá tener protección adecuada para reducir el impacto de cualquier viento lateral (de costado).
Cuando se utilicen anemómetros en forma de tubo, su longitud a cada lado del aparato de medición deberá ser al menos dos veces el diámetro del tubo.

12. El anemómetro se puede poner en marcha y parar automáticamente y/o a distancia, y la información transmitida directamente al sistema informático de la competición.

ARTÍCULO 164

La Llegada

1. La llegada de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 5 cm. de anchura.
2. Los atletas serán clasificados en el orden en que cualquier parte de sus cuerpos (esto es, el tronco, pero no la cabeza, el cuello, los brazos, las piernas, las manos o los pies) alcance el plano vertical del borde más próximo de la línea de llegada, tal como se ha definido anteriormente.
3. En cualquier carrera con distancias a recorrer en un tiempo fijo, el Juez de Salidas hará un disparo de pistola exactamente un minuto antes del final de la prueba para avisar a los atletas y Jueces que aquella está a punto de terminar. El Juez de Salidas será dirigido por el Jefe de Cronometradores y, exactamente al cumplirse, después de la salida, el tiempo previsto de duración de la prueba, señalará el final de ella haciendo un nuevo disparo. En el momento en que se dispare la pistola indicando la terminación de la prueba, los Jueces designados a este efecto señalarán el punto exacto en que cada atleta haya tocado la pista por última vez, justamente antes, o simultáneamente, de haber sido hecho el disparo.

La distancia cubierta se medirá hasta el metro anterior más próximo a dicha huella. Se asignará, por lo menos, un Juez a cada atleta antes del comienzo de la prueba, con el fin de señalar la distancia cubierta.

ARTÍCULO 165

Cronometraje y Foto-Finish

1. Tres métodos alternativos de cronometraje serán reconocidos como oficiales:
 - (a) Manual
 - (b) Eléctrico totalmente automático obtenido de un sistema de Foto-Finish.
 - (c) Cronometraje proporcionado por la utilización del Sistema de transpondedores, solamente para las competiciones organizadas bajo los Artículos 230 (pruebas no desarrolladas enteramente en un Estadio), 240 y 250.
2. El tiempo se medirá hasta el momento en que cualquier parte del cuerpo

del atleta (es decir el tronco, excluyendo la cabeza, el cuello, brazos, piernas, manos o pies) alcance el plano perpendicular del borde más próximo de la línea de llegada.

3. Deberán registrarse los tiempos de todos los que alcancen la meta. Adicionalmente, siempre que sea posible, los tiempos parciales de cada vuelta en carreras de 800 m. y superiores y cada 1.000 m. en carreras de 3.000 m. o más se registrarán.

Cronometraje manual

4. Los Cronometradores deberán estar en línea con la meta y, donde sea posible, al exterior de la pista. Deberán situarse por lo menos a 5 m. de la calle externa de la pista. A fin de que todos puedan tener una buena visibilidad de la línea de llegada deberá contarse con una plataforma elevada.
5. Los Cronometradores usarán cronómetros clásicos o cronómetros eléctricos con lectura digital operados manualmente. Todos los aparatos de cronometraje mencionados están incluidos en la palabra relojes en lo que se refiere al Reglamento de la IAAF.
6. La vuelta y los tiempos intermedios contemplados en el Artículo 165.3 se registrarán, bien sea por miembros del Equipo de Cronometraje, usando relojes capaces de registrar más de un tiempo, o por Cronometradores suplentes.
7. El tiempo se medirá desde el fogonazo/humo de la pistola o aparato de salidas aprobado.
8. Tres Cronometradores oficiales (uno de los cuales será el Jefe de Cronometradores) y uno o dos suplentes deberán tomar el tiempo del vencedor de cada prueba. Los tiempos registrados por los relojes de los Cronometradores suplentes no serán tenidos en cuenta, a menos que uno o más relojes de los Cronometradores oficiales no consigan registrar los tiempos de forma correcta en cuyo caso se acudirá a los Cronometradores suplentes en el orden que se haya decidido previamente de modo que, en todas las carreras, tres relojes registren el tiempo oficial del vencedor.
9. Cada Cronometrador actuará independientemente y, sin enseñar su cronómetro ni hablar del tiempo tomado por él con cualquier otra persona, anotará su tiempo en el impreso oficial que, después de haberlo firmado, entregará al Jefe de Cronometradores. Éste puede examinar los relojes para comprobar los tiempos dados.
10. En todas las carreras en pista, cronometradas manualmente, los tiempos deben leerse a la 1/10 de segundo superior. Los tiempos de carreras desarrolladas parcial o totalmente fuera del Estadio deben convertirse al

próximo segundo entero mayor. Por ejemplo: 2h 09.44.3 en Maratón se convertirán en 2h 09.45.

Si la aguja del reloj se para entre dos líneas indicadoras de tiempo, se considerará tiempo oficial el inmediato superior. Si se utiliza un cronómetro de 1/100 de segundo, o uno electrónico operado manualmente, con lectura digital, todos los tiempos que no terminen en cero en el segundo decimal se convertirán a la próxima 1/10 de segundo mayor. Por ejemplo: 10.11 de segundo se convertirá en 10.2.

11. En el caso de que dos de los tres cronómetros oficiales marquen el mismo tiempo y el tercero difiera, el tiempo registrado por aquellos dos será el oficial. Si los tres están en desacuerdo, el tiempo intermedio será el oficial. Si sólo se dispusiera de dos tiempos y ambos fueran distintos, el oficial será el peor de los dos (el mayor).
12. El Jefe de Cronometradores, actuando de acuerdo con los apartados arriba mencionados, decidirá cuál es el tiempo oficial de cada atleta y entregará los resultados al Secretario de Competición para su publicación.

Cronometraje totalmente automático y Sistema de Foto-Finish

13. Un Sistema de Foto-Finish totalmente automático, aprobado por la IAAF, deberá ser utilizado en todas las competiciones.

El Sistema

14. El Sistema estará aprobado por la IAAF, basándose en una comprobación de su exactitud hecha en los últimos cuatro años antes de la competición. Tiene que ponerse en marcha automáticamente desde la pistola del Juez de Salidas o algún otro aparato de salidas aprobado, de forma que el retraso total entre la detonación en la boca del cañón de la pistola y la puesta en marcha del sistema de cronometraje sea constante y menor de una milésima de segundo.
15. Un Sistema de cronometraje que se ponga en marcha automáticamente en la salida o en la llegada pero no en ambas, se considerará que no consigue ni tiempos manuales ni totalmente automáticos y, por consiguiente, no debe usarse para obtener tiempos oficiales. En este caso, los tiempos leídos en la imagen, no serán, bajo ningún concepto, considerados como oficiales, pero la imagen puede ser utilizada como apoyo válido para determinar la clasificación y ajustar las diferencias de tiempo entre los atletas clasificados.

Nota: Si el equipo de cronometraje no es puesto en marcha por la pistola del Juez de Salidas, o por un equipo de salidas aprobado, la escala de tiempos de la imagen deberá indicar este hecho automáticamente.

16. El Sistema debe registrar la llegada por medio de una cámara, con una raya vertical situada en la prolongación de la línea de meta, en

una imagen continua. La imagen también tiene que estar sincronizada con una escala de tiempos uniformemente marcados en 1/100 de segundo. En orden a confirmar la correcta alineación de la cámara y facilitar la lectura de la imagen de Foto-Finish, las intersecciones de las líneas de las calles con la línea de meta estarán pintadas en color negro, con un diseño adecuado. Todo diseño de esta naturaleza deberá estar limitado a esta intersección sin sobrepasar los 2 cm. más allá de la línea de llegada.

17. Los tiempos y lugares se leerán en la imagen mediante un cursor que garantice la perpendicularidad entre la escala de tiempos y la línea de lectura.
18. El Sistema debe registrar automáticamente lo tiempos de los atletas y debe ser capaz de imprimir una foto mostrando el tiempo de cada atleta.

Operación

19. El Juez Jefe de Foto-Finish será responsable del funcionamiento del Sistema. Antes del comienzo de la competición se reunirá con el personal técnico encargado del mismo y se familiarizará con el equipo. En colaboración con el Juez Árbitro de carreras y el Juez de Salidas, realizará un control antes del comienzo de cada sesión, para asegurar que el equipo se pone en marcha automáticamente con la pistola del Juez de Salidas o aparato de salidas aprobado y está alineado correctamente. Supervisará la colocación y las pruebas de control del equipo y la operación del control cero.
20. Debería haber, por lo menos, si es posible, dos cámaras de Foto-Finish en acción, una a cada lado de la pista. Preferiblemente esos Sistemas de cronometraje deberán ser técnicamente independientes, es decir, alimentados por fuentes de energía diferentes, grabando y transmitiendo el disparo de la pistola del Juez de Salidas, o del aparato de salidas aprobado, por equipamiento y cableado independientes.

Nota: Cuando se utilicen dos o más cámaras de Foto-Finish, una deberá designarse como oficial por el Delegado Técnico (o Juez Internacional de Foto-Finish, cuando haya sido designado) antes del comienzo de la competición. Los tiempos y orden de llegada registrados por la otra u otras cámaras no deberán tomarse en consideración, a menos que haya una razón para dudar de la exactitud de la cámara oficial o haya necesidad de usar fotos suplementarias para resolver dudas en el orden de llegada (es decir, atletas total o parcialmente tapados en la cámara oficial).

21. Conjuntamente con sus dos Adjuntos, el Juez Jefe de Foto-Finish determinará los tiempos de los atletas y sus respectivos puestos.

- Se asegurará que los puestos y tiempos oficiales son correctamente introducidos en el Sistema de resultados de las competiciones y bien transmitidos al Secretario de la competición.
22. Los tiempos del Sistema de Foto-Finish se considerarán oficiales, a menos que, por alguna razón, el Oficial respectivo decida que manifiestamente son inexactos. En tal caso, los tiempos tomados manualmente por los Cronometradores de reserva, si es posible ajustados en base de la información de las diferencias de tiempos obtenidas de la imagen de llegada, serán los oficiales. Donde exista alguna posibilidad de fallo del sistema de cronometraje deberán tomarse tiempo por Cronometradores manuales de reserva.
 23. Los tiempos deben leerse en la imagen de Foto-Finish de la forma siguiente:
 - (a) En todas las carreras en pista hasta 10.000 m. inclusive el tiempo debe leerse y registrarse en la película de Foto-Finish en centésimas de segundo. Si el tiempo no es una centésima de segundo exacta, deberá leerse en la siguiente centésima de segundo mayor.
 - (b) En todas las carreras en pista mayores de 10.000 m. el tiempo debe leerse en 1/100 de segundo. Todos los tiempos que no terminen en cero se convertirán y registrarán en la siguiente décima de segundo mayor: por ejemplo, 59.26.32 en 20.000 m debe registrarse como 59.26.4.
 - (c) En todas las carreras desarrolladas parcial o totalmente fuera del Estadio, el tiempo debe leerse en 1/100 de segundo. Todos los tiempos que no terminen en dos ceros serán convertidos al segundo superior; por ejemplo, para el Maratón, un tiempo de 2h 09.44.32 debe registrarse como 2h 09.45.

Sistema de cronometraje con transpondedor

24. La utilización de los Sistemas de cronometraje con transpondedor para las carreras según el Artículo 230 (no para carreras completamente desarrolladas en el Estadio), 240 y 250 está autorizado a condición de que:
 - (a) Ningún material utilizado en la salida, a lo largo del recorrido o en la línea de llegada constituya un obstáculo significativo o una barrera en la progresión del atleta.
 - (b) El peso del transpondedor y de su caja llevada en el uniforme del atleta, en su dorsal o en su calzado sea insignificante.
 - (c) El Sistema sea puesto en marcha por la pistola del Juez de Salidas o por un aparato de salida aprobado.

- (d) El Sistema no demande ninguna acción por parte del atleta durante la competición, en la línea de llegada o toda línea prevista para registrar tiempos.
- (e) La resolución sea de 0,1 segundos (por ejemplo puedan desempatar atletas que finalicen con 0,1 segundo de diferencia). Para todas las carreras el tiempo debe leerse en 0,1 segundo y registrado en segundos enteros. Todos los tiempos leídos no acabando en 0 serán convertidos y registrados al próximo segundo entero (para maratón 2:09.44.3 debe ser registrado como 2:09.45).

Nota: El tiempo oficial debe ser el existente entre el disparo y el momento en que el atleta cruce la línea de llegada. Sin embargo, el tiempo entre la línea de salida y el de la línea de meta puede ser dado a conocer, pero no será considerado tiempo oficial.

- (f) Cuando la determinación de los tiempos y del orden de llegada puedan ser consideradas como oficiales, los Artículos 164.2 y 165.2 pueden ser aplicados, cuando sea necesario.

NOTA: Se recomienda la presencia de Jueces o un Sistema de video de llegada a fin de ayudar a determinar el orden de llegada.

ARTÍCULO 166

Distribución, sorteo y calificación en las carreras

Eliminatorias y Series

1. Se efectuarán eliminatorias previas (series) en las pruebas de pista en que el número de atletas sea demasiado elevado para permitir que la competición se desarrolle satisfactoriamente en una final directa. Cuando se celebren eliminatorias previas, todos los atletas deberán participar en éstas, a fin de obtener su calificación para las eliminatorias siguientes.
2. Las series eliminatorias, cuartos de final y semifinales serán elaboradas por los Delegados Técnicos designados. Si no se han designado Delegados Técnicos, deben ser dispuestas por el Comité Organizador. En ausencia de circunstancias extraordinarias las siguientes tablas serán utilizadas para determinar el número de eliminatorias y el número de series en cada eliminatoria que se deben realizar, así como el procedimiento de calificación para cada eliminatoria de carreras:

100m., 200m., 400m., 100m.v., 110m.v., 400m.v.

Participantes Inscritos	Calificación R1			Calificación R2			Calif. R3		
	Series	P	T	Series	P	T	Series	P	T
9 - 16	2	3	2						
17 - 24	3	2	2						
25 - 32	4	3	4	2	3	2			
33 - 40	5	4	4	3	2	2			
41 - 48	6	3	6	3	2	2			
49 - 56	7	3	3	3	2	2			
57 - 64	8	3	8	4	3	4	2	4	
65 - 72	9	3	5	4	3	4	2	4	
73 - 80	10	3	2	4	3	4	2	4	
81 - 88	11	3	7	5	3	1	2	4	
89 - 96	12	3	4	5	3	1	2	4	
97 - 104	13	3	9	6	3	6	3	2	2
105 - 112	14	3	6	6	3	6	3	2	2

800m, 4 x 100m, 4 x 400m

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2			Series	P	T
	Series	P	T	Series	P	T			
9 - 16	2	3	2						
17 - 24	3	2	2						
25 - 32	4	3	4	2	3	2			
33 - 40	5	4	4	3	2	2			
41 - 48	6	3	6	3	2	2			
49 - 56	7	3	3	3	2	2			
57 - 64	8	2	8	3	2	2			
65 - 72	9	3	5	4	3	4	3	2	2
73 - 80	10	3	2	4	3	4	3	2	2
81 - 88	11	3	7	5	3	1	3	2	2
89 - 96	12	3	4	5	3	1	3	2	2
97 - 104	13	3	9	6	3	6	3	2	2
105 - 112	14	3	6	6	3	6	3	2	2

1.500m, 3.000m con obstáculos, 3.000m

Participantes Inscritos	Calificación R1			Calificación R2		
	Series	P	T	Series	P	T
16 - 30	2	4	4			
31 - 45	3	6	6	2	5	2
46 - 60	4	5	4	2	5	2
61 - 75	5	4	4	2	5	2

5.000m

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2		
	Series	P	T	Series	P	T
20 - 40	2	5	5			
41 - 60	3	8	6	2	6	3
61 - 80	4	6	6	2	6	3
81 - 100	5	5	5	2	6	3

10.000m

Participantes Inscritos	Calificación R1		
	Series	P	T
25 - 54	2	8	4
55 - 81	3	5	5
82 - 108	4	4	4

Siempre que sea posible, los atletas o equipos de la misma nación deberán ser colocados en series diferentes en todas las series de la competición.

Nota 1: Al organizar las series se recomienda tener en cuenta cuanta información sea posible sobre las marcas de todos los atletas y que las series sean compuestas de manera que, normalmente, los mejores atletas, lleguen a la final.

Nota 2: Para los Campeonatos del Mundo y los Juegos Olímpicos otras tablas podrán ser contempladas en los respectivos Reglamentos Técnicos.

3. Después de la primera eliminatoria de calificación, los atletas serán agrupados en las series de las eliminatorias siguientes según el

siguiente procedimiento:

- (a) En las pruebas desde 100 hasta 400 m. inclusive, y los relevos hasta 4 x 400 m. inclusive, la distribución se basará en los puestos y tiempos de cada eliminatoria previa. Con este fin los atletas serán colocados en un ranking según el siguiente modelo:
- El ganador de la serie más rápida
 - El ganador de la segunda serie más rápida
 - El ganador de la tercera serie más rápida, etc.
 - El más rápido de los segundos clasificados
 - El segundo más rápido de los segundos clasificados
 - El tercero más rápido de los segundos clasificados, etc.
- (terminando con)
- El más rápido clasificado por tiempos
 - El segundo más rápido clasificado por tiempos
 - El tercero más rápido clasificado por tiempos, etc.

A continuación los atletas serán distribuidos en sus series siguiendo el orden del ranking de una manera zigzagueante; por ejemplo, 3 series tendrán la siguiente distribución:

A	1	6	7	12	13	18	19	24
B	2	5	8	11	14	17	20	23
C	3	4	9	10	15	16	21	22

Se sorteará el orden de carrera entre las series A, B y C.

- (b) En las demás pruebas, se continuarán usando las listas iniciales de marcas para distribuir a los atletas en series y solamente se modificarán si se mejoran las marcas durante la/s eliminatoria/s previa/s.

En la primera eliminatoria, los atletas serán agrupados en series, y el orden de éstas será sorteado, usando el sistema anterior, realizándose la distribución a partir de la lista correspondiente de marcas válidas conseguidas durante un periodo fijado de antemano.

4. En distancias desde 100 a 800 metros inclusive y relevos hasta 4x400 metros, cuando haya varias eliminatorias sucesivas de una carrera, las calles serán sorteadas como sigue:
- (a) En la primera eliminatoria el orden de calles será sorteado.
- (b) Para las siguientes rondas los atletas serán distribuidos después de cada ronda según el procedimiento descrito en el Artículo 166.3 (a) o en el caso de los 800 m, 166.3 (b).

||

Se realizarán tres sorteos:

- (c) Uno para los cuatro atletas o equipos mejor clasificados, para

- determinar las ubicaciones en las calles 3, 4, 5 y 6.
- (d) Otro para los atletas o equipos clasificados en quinta y sexta posición para determinar las ubicaciones de las calles 7 y 8.
 - (e) Otro para los atletas o equipos peor clasificados para determinar las ubicaciones de las calles 1 y 2.

Nota 1: Cuando haya menos de 8 calles, el sistema arriba descrito será seguido con las modificaciones necesarias.

Nota 2: En competiciones disputadas bajo el Artículo 1.1 (d) a (j), ambos inclusive, la prueba de 800 m puede ser disputada por uno o dos atletas en cada calle o con salida en grupo, empezando detrás de una línea curvada.

Nota 3: En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) esto normalmente deberá aplicarse sólo en la primera eliminatoria a no ser que, debido a empates o pase a la siguiente fase eliminatoria por decisión del Juez Árbitro, haya más atletas de los previstos en una serie de una eliminatoria posterior.

- 5. No se permitirá que un atleta intervenga en una serie distinta a aquella en que aparezca su nombre, excepto en circunstancias que, a juicio del Juez Árbitro, justifiquen un cambio.
- 6. En todas las eliminatorias, los puestos primero y segundo, por lo menos, en cada serie se clasificarán para la eliminatoria siguiente, y se recomienda que, donde sea posible, se clasifiquen, por lo menos, tres de cada serie.

Excepto cuando el Artículo 167 se aplique, la calificación de cualquier otro atleta puede ser hecha por orden o por tiempo de acuerdo con el Artículo 166.2, el Reglamento Técnico particular o como determine(n) el/los Delegado/s Técnico/s. Cuando los atletas se califiquen según sus tiempos un solo Sistema de cronometraje será usado.

El orden en que se corran las series se decidirá por sorteo después de que se hayan formado estas series.

- 7. Entre la última serie de cualquier eliminatoria y la primera serie de la siguiente eliminatoria o final, tendrá que haber, cuando sea posible, los mínimos tiempos siguientes:

Distancias hasta 200 m. inclusive	45 minutos
Distancias de más de 200 m. hasta 1.000 m. inclusive	90 minutos
Distancias de más de 1.000 m.	No en el mismo día

Finales directas

- 8. En competiciones disputadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), en las pruebas de más de 800 metros, relevos de más distancia que 4 x 400

metros y cualquier prueba donde sólo una ronda (la final) sea necesaria, la distribución de las calles/puestos de salida se realizará por sorteo.

ARTÍCULO 167

Empates

Los empates se resolverán como sigue:

Al determinar si hubo empate en cualquier eliminatoria para el puesto que permite el paso a la siguiente fase, basado en el tiempo realizado, el Juez Jefe de Foto-Finish deberá considerar los tiempos registrados en 1/1000 de segundo. Si se determina que hubo empate, los atletas empata-dos pasarán a la siguiente eliminatoria o, si esto no fuera posible, se hará un sorteo para determinar quién será calificado para la eliminatoria siguiente. En caso de empate para el primer puesto en una final, el Juez Árbitro está autorizado para decidir, si es posible, que los atletas empata-dos compitan de nuevo. Si se decide que no, el resultado subsistirá. Los empates para otros puestos serán válidos.

ARTÍCULO 168

Carreras de Vallas

1. Distancias: Se reconocen como distancias estándar las siguientes:

Hombres, Júniors y Juveniles: 110 m y 400 m.

Mujeres, Júniors y Juveniles: 100 m. y 400 m.

Habrán diez vallas en cada calle, colocadas conforme a las indicaciones siguientes:

Hombres, Júniors hombres y Juveniles hombres

Distancia de la carrera	Distancia entre la línea de salida y la primera valla	Distancia entre las vallas	Distancia entre la última valla y la línea de llegada
110m 400m	13,72m 45,00m	9,14 m 35,00m	14,02m 40,00m

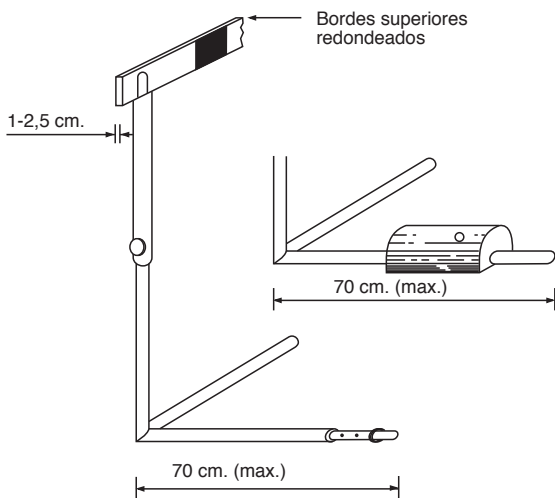
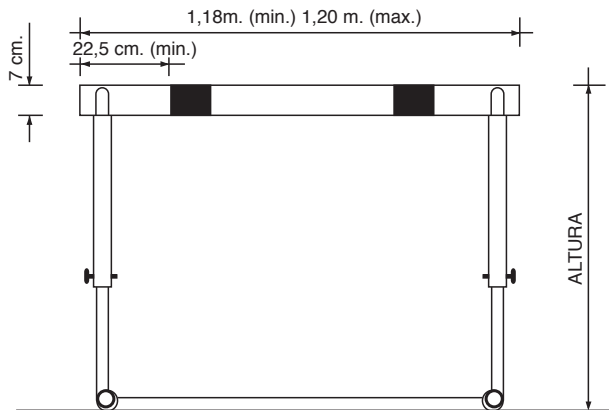
Mujeres, Júniors mujeres y Juveniles mujeres

Distancia de la carrera	Distancia entre la línea de salida y la primera valla	Distancia entre las vallas	Distancia entre la última valla y la línea de llegada
100m 400m	13,00m 45,00m	8,50m 35,00m	10,50m 40,00m

Todas las vallas se situarán en la pista de forma que las bases se encuentren en el lado por el que se aproxima el atleta. La valla será colocada de modo que el borde de la travesía más próxima al corredor que se acerca coincida con la marca sobre la pista más cercana al atleta.

2. Construcción. Las vallas deberán estar construidas de metal o cualquier otro material apropiado, con la travesía superior de madera o de cualquier otro material apropiado. Consistirán en dos bases y dos montantes que sostienen un armazón rectangular reforzado por una o más barras transversales. Los montantes se fijarán en la extremidad de cada base. Estarán diseñadas de modo que para derribarlas haga falta ejercer una fuerza horizontal de, por lo menos, 3,6 kg aplicada en el centro del borde más alto de la barra superior. Podrán ser regulables en cuanto a altura para cada prueba. Los contrapesos tendrán que ser graduables de manera que a cada altura se necesiten para derribar la valla, aplicar una fuerza de 3,6 kg como mínimo y de 4 kg como máximo.

Figura 2 - Ejemplo de una valla



3. Dimensiones. Las alturas estándar de las vallas serán las siguientes:

	Hombres	Hombres/Juniors	Juveniles hombres	Mujeres/Juniors	Juveniles mujeres
100m/110m	1.067m	0.990m	0.914m	0.840m	0.762m
400m	0.914m	0.914m	0.840m	0.762m	0.762m

Nota: Debido a las variaciones de construcción, vallas de hasta 1m de altura serán también aceptadas en 110m con vallas juniors

En cada caso se admitirá un margen de tolerancia de 3 mm más o menos, en las alturas estándar, para salvar las diferencias o variaciones de construcción.

La anchura de las vallas medirá de 1,18 a 1,20 m.

La longitud máxima de las bases será de 70 cm.

El peso total de la valla no deberá ser inferior a 10 kg.

- La barra superior deberá tener una anchura (altura) de 7 cm. y un grosor entre 1 y 2,5 cm. y sus bordes superiores deberán ser redondeados. Estará firmemente sujeta en los extremos.
- Dicha barra superior deberán estar pintada con franjas blancas y negras, o en otros colores vivos que contrasten (y contrastando igualmente con los alrededores más próximos) de modo que las franjas más claras, que tendrán, por lo menos, 22,5 cm. de ancho, queden en los extremos.
- Todas las carreras se correrán por calles individuales. Cada atleta deberá franquear cada valla y permanecer en su calle desde la salida hasta la llegada, excepto en las circunstancias previstas en el Artículo 163.4.
- Cada atleta deberá franquear cada una de las vallas. El no pase de una valla llevará a la descalificación. En adición, un atleta será descalificado en los casos siguientes:
 - Si pasa el pie o la pierna por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla no importa en qué momento del franqueo.
 - Si franquea una valla que no está en su calle.
 - Si, a juicio del Juez Árbitro, derriba deliberadamente cualquier valla.
- Con excepción de lo dispuesto en el apartado 7 (c) de este Artículo, el hecho de derribar vallas no descalificará a un atleta ni impide establecer un Récord.
- Para establecer un Récord Mundial tiene que haber sido utilizado un juego completo de vallas conforme a las especificaciones de este Artículo.

ARTÍCULO 169
Carreras de Obstáculos

1. Las distancias estándar serán 2.000 y 3.000 m.
2. Habrá 28 pasos de vallas y 7 saltos de ría en la carrera de 3.000 m. y 18 pasos de vallas y 5 saltos de ría en la de 2.000 m.
3. En las pruebas de carrera con obstáculos habrá 5 saltos por vuelta después del primer paso de la línea de llegada, siendo el paso de la ría el cuarto de los mismos.. Los obstáculos estarán distribuidos de forma regular, de modo que la distancia entre ellos será aproximadamente la quinta parte de la longitud normal de una vuelta.
Nota: En 2000m obstáculos, si la ría está en el interior de la pista, la línea de llegada ha de ser superada dos veces antes de la primera vuelta con 5 obstáculos.
4. En los 3.000 m no habrá ningún obstáculo en el trayecto entre la salida y el comienzo de la primera vuelta, teniendo aquellos retirados hasta que los atletas hayan iniciado dicha primera vuelta.
En la prueba de 2000 metros, el primer obstáculo a salvar estará en la tercera valla de una vuelta normal. Los obstáculos anteriores entre la línea de salida y el primer obstáculo a salvar en la carrera estarán retirados hasta que los atletas hayan pasado por primera vez.
5. Las vallas medirán 0,914 m. de altura para las pruebas de hombres y 0,762 para las pruebas de mujeres (ambas ± 3 mm.) y tendrán una anchura mínima de 3,94 metros. La barra superior de la valla y la de la valla de la ría serán de sección cuadrangular, de 12,7 cm. de lado. La valla de la ría tendrá 3,66 m (± 2 cm.) de anchura y estará firmemente sujeta al suelo de modo que no se produzca movimiento horizontal alguno.

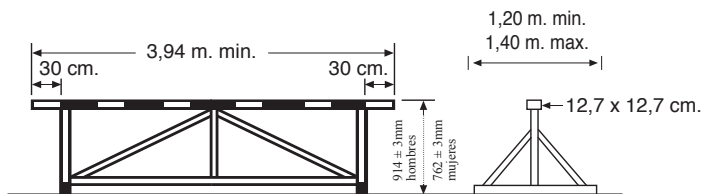


Figura 3.- Ejemplo de una valla de obstáculos

Las barras superiores irán pintadas con franjas negras y blancas, o en otros en otros colores vivos que contrasten (y contrastando igualmente con los alrededores más próximos) de modo que las franjas más claras, que tendrán una anchura de, al menos, 22,5 cm queden en los extremos.

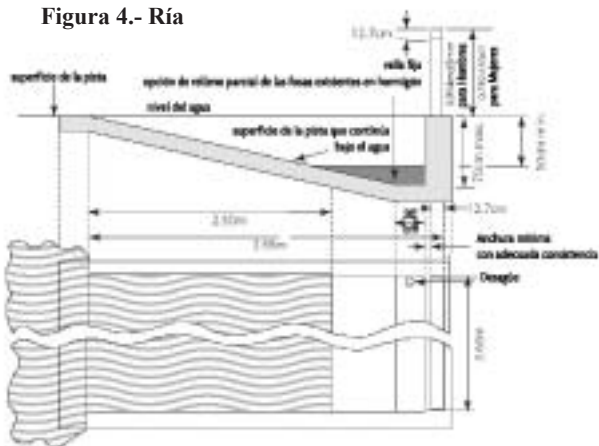
Cada valla deberá pesar entre 80 y 100 kg: tendrán a cada lado una base que medirá entre 1,20 y 1,40 m (véase la Figura 3) y se situará sobre la pista de modo que 30 cm de la barra superior queden dentro del borde interno de la pista.

Nota: Se recomienda que la primera valla a salvar en la carrera mida, por lo menos, 5 m. de ancho.

6. La ría, incluida la valla, tendrá una longitud de 3,66 m (± 2 cm.) y el foso de agua tendrá 3,66 m (± 2 cm.) de anchura.

El fondo del foso del agua estará cubierto de una superficie sintética o alfombra (estera) de suficiente espesor, que garantice un apoyo firme y permita que los clavos de la zapatilla agarren satisfactoriamente. Al comienzo de la carrera la superficie del agua estará al nivel de la superficie de la pista dentro de un margen de 2 cm. La profundidad del agua más próxima a la valla tendrá 70 cm en una extensión de aproximadamente 30 cm. Desde este punto el fondo tendrá una pendiente regular ascendente hasta el nivel de la pista, al extremo final del foso de agua. Al comienzo de una carrera, la superficie del agua debe estar al nivel de la pista con una tolerancia de 2 cm.

Figura 4.- Ría



Nota: La profundidad del agua en la ría (con referencia al nivel de la pista) puede ser reducida de 70 cm. a 50 cm. La pendiente uniforme del agua será conservada como se indica en la Figura 4. Para la construcción de nuevas rías se recomienda se elija la nueva profundidad.

7. Cada atleta debe franquear cada valla y pasar por encima o a través del agua. No hacerlo entrañará la descalificación.
En adición, será descalificado todo atleta que:
 - (a) Pase por uno u otro costado de la ría
 - (b) Pase el pie o la pierna por debajo del plano horizontal determinado por el borde superior de una valla en cualquier momento del franqueo.A condición de que se cumpla lo determinado en este Artículo, el atleta puede pasar cada valla de cualquier forma.

ARTÍCULO 170 **Carreras de Relevos**

1. Se trazarán líneas de 5 cm. de anchura a través de la pista para indicar la zona de relevos y la línea central.
2. Cada zona de transferencia del testigo será de 20 m. de longitud en la cual la línea central será el centro. Las zonas de transferencias empezarán y terminarán en los bordes de las líneas de zona más cercanas a la línea de salida en el sentido de la carrera.
3. Las líneas centrales de las zonas de transferencia del testigo del primer relevo de 4 x 400 m. (o segundo de 4 x 200 m.) son las mismas que las líneas de salida para la prueba de 800 m.
4. Las zonas de transferencia del testigo para los relevos segundo y último (4 x 400 m.) estarán limitadas por líneas trazadas a 10 m. a cada lado de la línea de salida/meta.
5. El arco a través de la pista a la entrada de la recta opuesta a la meta, que señala el lugar en que se permite a los segundos corredores de cada equipo (4 x 400 m.) y a los terceros corredores (4 x 200 m.) salir de sus respectivas calles, será el mismo que para la carrera de 800 m. descrito en el Artículo 163.5
- 6.- La carrera de relevos de 4 x 100 m. y, cuando sea posible, la de 4 x 200 m. se correrá enteramente por calles. En las carreras de relevos de 4 x 200 m. (si esta prueba no se corre enteramente por calles) y en las de 4 x 400 m., la primera vuelta, así como la parte de la segunda vuelta hasta la línea situada después de la primera curva (línea de calle libre), se correrá también enteramente por calles.

Nota: En las carreras de relevos de 4x200 m. y 4x400 m. en que no compiten más de cuatro equipos, se recomienda que se corra por calles individuales únicamente la primera curva de la primera vuelta.

7. En carreras de 4 x 100 m. y 4 x 200 m. los atletas de un equipo, excepto el primer corredor, pueden comenzar a correr desde una distancia no superior a 10 m. antes de la zona de transferencia (ver párrafo 2 anterior). Se trazará una marca distinta a las usuales en cada calle para indicar el límite de esta prolongación.
8. En la primera transmisión del testigo en el relevo 4 x 400 m. que se realiza quedándose los atletas en su calle, el segundo corredor no puede comenzar a correr fuera de su zona de transferencia, sino que tiene que salir dentro de su zona. De la misma manera, los atletas tercero y cuarto tienen que comenzar a correr también dentro de la zona de transferencia.

El segundo corredor de cada equipo deberá correr en su calle hasta el plano vertical de la extremidad más próxima de la línea de calle libre marcada después de la primera curva donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles. La línea situada después de la primera curva (línea de calle libre) estará marcada por una línea curvada de 5 cm. de anchura a través de la pista.

Para ayudar a los atletas a identificar la línea de la calle libre, pequeños conos o prismas (de 5x5 cm.) de una altura máxima de 15 cm., preferiblemente de diferente color que la línea de calle libre y de las líneas de calle libre deberán ser colocados en las líneas de calle libre inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.

9. Los atletas de la tercera y cuarta posta del relevo 4 x 400 m. se colocarán bajo la dirección de un Juez nombrado a tal efecto, en sus posiciones de espera por el mismo orden (desde dentro hacia fuera) por el que sus miembros de equipo respectivo realizan su paso por los 200 m. en sus postas. Una vez que los atletas activos en la prueba hayan pasado este punto, los que les esperan mantendrán el mismo orden y no intercambiarán sus posiciones al comienzo de la zona de transferencia. Si algún atleta no cumple esta Regla, causará la descalificación de su equipo.

Nota: en 4 x 200 m (si esta prueba no se corre enteramente por calles) los atletas de la cuarta posta se alinearán en el orden de la lista de salida (de la cuerda hacia el exterior)

10. En toda carrera de relevos, cuando no haya uso obligatorio de calles, incluyendo- cuando sea aplicable- los relevos 4x200 y 4x400, los atletas que esperan la llegada de sus compañeros podrán posicionarse en el

interior de la pista a condición de que no empujen ni obstaculicen la progresión de otro atleta. En los relevos 4 x200 m y 4 x400 m los atletas que esperan deben permanecer en el orden que determina el apartado anterior.

11. Marcas en la pista. Cuando una prueba de relevos se corra enteramente o la primera parte de la misma por calles, los atletas pueden colocar una marca sobre la pista dentro de su propia calle, usando una cinta adhesiva de 5 x 40 cm máximo, cuyo color contraste con el de la pista y no se confunda con otras marcas permanentes. Ningún otro tipo de marcas puede ser utilizado.
12. El testigo consistirá en un tubo liso, hueco, de sección circular, hecho de madera, metal o cualquier otro material rígido, de una sola pieza, cuya longitud será de 30 cm. como máximo y de 28 cm. como mínimo. Su circunferencia deberá ser de 12 a 13 cm. y no deberá pesar menos de 50 g. Deberá estar pintado de color vivo a fin de que pueda verse fácilmente durante la carrera.
13. El testigo tiene que llevarse en la mano durante toda la carrera. A los atletas no se les permite llevar puestos guantes o colocar sustancias en las manos al objeto de obtener mejor agarre del testigo. Si se cayera, tiene que ser recogido por el atleta a quien se le cayó. El atleta puede abandonar su calle para recuperar el testigo siempre que la distancia a cubrir no sea disminuida. Siempre que se adopte este procedimiento y no obstaculice a ningún otro atleta, la caída del testigo no significará la descalificación.
14. En todas las carreras de relevos el testigo tiene que pasarse dentro de la zona de transferencia. La transferencia del testigo comienza cuando lo toca por primera vez el atleta receptor y se considera terminada en el momento en que el testigo se encuentre únicamente en la mano del atleta receptor. En relación a la zona de transferencia del testigo es sólo la posición de éste la decisiva y no la de los cuerpos de los atletas. La entrega del testigo fuera de la zona de transferencia ocasionará la descalificación.
15. Los atletas, antes de recibir y/o después de que hayan transferido el testigo, deberán permanecer en sus calles o zonas respectivas, en este último caso hasta que la pista quede despejada, para evitar la obstrucción a otros atletas. El Artículo 163.3 y 4 no se aplicará a estos atletas. Si un atleta obstruye intencionadamente a un miembro de otro equipo corriendo fuera de su posición o calle a la terminación de un relevo, causará la descalificación de su equipo.
16. Todo atleta que sea empujado o ayudado por cualquier otro medio causará la descalificación de equipo.

17. Los atletas ya inscritos en la competición, bien sea para esta prueba o cualquier otra, pueden ser utilizados hasta un número de cuatro para la composición del equipo de relevos no importa en qué ronda. Sin embargo, cuando un equipo de relevos ha debutado en una competición, sólo pueden participar en ella dos atletas adicionales como sustitutos en la composición del equipo para las eliminatorias siguientes o la final. El incumplimiento de este Artículo por un equipo entrañará su descalificación.
18. La composición de los equipos y el orden de actuación de los atletas de los mismos para el relevo tendrá que comunicarse oficialmente a más tardar una hora antes de la primera llamada de la primera serie de cada eliminatoria de la competición. Cambios posteriores pueden realizarse por razones médicas (verificadas por un Oficial médico designado por el Comité Organizador) solamente hasta la última llamada de la serie particular en que va a competir. El incumplimiento de este Artículo por un equipo entrañará su descalificación.

SECCIÓN IV - CONCURSOS

ARTÍCULO 180 Condiciones Generales

Calentamiento en la Zona de Competición

1. En la zona de competición, y antes del inicio de la prueba, cada atleta puede tener varios ensayos de calentamiento. En el caso de las pruebas de lanzamientos, los ensayos deberán efectuarse por el orden del sorteo y siempre bajo la supervisión de los Jueces.
2. Una vez que ha comenzado una competición no se permite a los atletas que utilicen para entrenamiento, según el caso:
 - a) el pasillo o zona de batida,
 - b) los artefactos,
 - c) los círculos o el terreno dentro del sector, con o sin artefactos

Marcas

3. (a) En todas las pruebas de concurso donde se utilice un pasillo las marcas se colocarán a los costados del pasillo de toma de impulso, excepto en el salto de altura, donde las marcas pueden ser colocadas en el pasillo. Un atleta puede colocar una o dos marcas (proporcionadas o aprobadas por el Comité Organizador) para auxiliarle en la carrera de impulso y en la batida. Si no se le facilitan dichas marcas, el atleta puede usar cinta adhesiva, pero no tiza o sustancia similar, ni nada que deje señales permanentes.
- (b) Para los concursos realizados desde un círculo se autoriza una sola marca. Esta marca deberá ser colocada únicamente sobre el suelo, en el área inmediata exterior o adyacente al círculo. Debe ser temporal, colocada sólo durante la duración del intento de cada atleta y no deberá impedir la visión de los jueces. Ninguna marca personal (excepto las que se señalan en el Artículo 187.21) puede ser colocada dentro o al costado del área de caída.

Orden de Competición

4. Los atletas deberán competir en el orden sorteado. Si hay una competición de calificación, habrá un nuevo sorteo para la final (Ver apartado 5 de este Artículo)

Intentos

5. En todas las pruebas de concurso, excepto en los saltos de altura y con

pértiga, donde haya más de ocho atletas, se permitirán tres intentos a cada uno, y a los ocho con mejor marca válida se les permitirá efectuar tres intentos adicionales. Excepto en los saltos de altura y con pértiga, a ningún atleta se le permitirá tener más de un intento registrado en cualquiera de las vueltas de la competición. En caso de un empate para el último puesto de calificación éste se resolverá de acuerdo con el apartado 20 de este Artículo.

Cuando haya ocho atletas o menos se permitirán seis intentos a cada uno. Si más de un atleta no ha logrado un intento válido durante los tres primeros intentos, en los intentos siguientes estos atletas participarán antes de los que han realizado intentos válidos, en el mismo orden que el que determinó el sorteo inicial.

En ambos casos:

- a) el orden de competición para el cuarto y quinto intento será en orden inverso al de la clasificación lograda con sus registros realizados en los tres primeros intentos. El orden de competición para el último intento será siguiendo el orden inverso registrado tras el quinto intento.
- b) Cuando el orden de competición debe ser modificado y existe un empate para no importa qué lugar, los atletas empatados competirán en el mismo orden que el que determinó el sorteo inicial.

Nota 1: En las competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (d) a (j), ambos inclusive, los tres últimos intentos pueden ser efectuados en el orden inverso de la clasificación tras los tres primeros intentos.

Nota 2: Para los saltos verticales ver Artículo 181.2

6. En todas las Reuniones internacionales, excepto en los Campeonatos del Mundo (Aire libre, Júniors, Pista Cubierta y Juveniles) y Juegos Olímpicos, el número de intentos en las pruebas de concursos horizontales puede reducirse. Esto se decidirá por el Organismo Nacional o Internacional que tenga a su cargo el control de la competición. Excepto en competiciones desarrolladas bajo el Artículo 1.1 (a), (b) y (c) los Organizadores pueden determinar que las competiciones de Saltos Verticales tengan un diferente formato que el previsto en este Artículo, incluso limitando el número total de alturas o intentos a que un atleta tiene derecho.

Finalización de los intentos

7. El Juez no levantará una bandera blanca para indicar si un intento es válido antes de que éste haya finalizado.

Se considerará que un intento está finalizado cuando:

- (a) para los saltos verticales, desde que el Juez estime que no ha

existido falta en los términos de los Artículos 182.2 , 183.2 y 183.4

- (b) para los saltos, horizontales, desde que el atleta abandona la zona de caída conforme al Artículo 185.1
- (c) para los lanzamientos, desde que el atleta deja e círculo o pasillo conforme al Artículo 187.17.

Competición de Calificación

8. Una competición de calificación tendrá lugar en los concursos en los que el número de atletas sea demasiado elevado para que la competición se desarrolle de manera satisfactoria en una final directa. Cuando una competición de calificación se celebre, todos los atletas deberán competir en ella y calificarse en la misma. Las marcas logradas en la competición de calificación no serán consideradas como marcas obtenidas en la competición propiamente dicha.
9. Los atletas serán divididos en dos o más grupos. A menos que la instalación permita a los grupos competir al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones, cada grupo iniciará su calentamiento inmediatamente después de haber terminado el grupo anterior.
10. En las competiciones que duren más de tres días se recomienda proporcionar un día de descanso entre las competiciones de calificación y la final en las pruebas de saltos verticales.
11. Las condiciones para la calificación, la marca de calificación y el número de atletas para la final será decidido por el/los Delegado/s Técnico/s. Si el/los Delegados Técnico/s no han sido nombrados, las condiciones serán decididas por el Comité Organizador. Para las competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a),(b), (c) y (f) debería de haber 12 atletas, al menos, para la final.
12. En una competición de calificación, con excepción del salto de altura y con pértiga, a cada atleta se le permitirán hasta tres intentos. Una vez que un atleta haya conseguido la marca de calificación fijada no continuará en la competición de calificación.
13. En una competición de calificación de salto de altura y con pértiga, los atletas que no hayan sido eliminados después de tres intentos nulos consecutivos, seguirán compitiendo según el Artículo 181.2 hasta terminar el último intento en la altura fijada como marca de calificación, al menos que el número de atletas para la final se haya logrado tal como lo define el Artículo 180.11.
14. Si ningún atleta, o menos atletas del número requerido, consiguen la marca mínima de calificación establecida, el grupo de finalistas será ampliado hasta ese número añadiendo atletas de acuerdo con las marcas

logradas en la calificación. Los empates para la última plaza que califica en la clasificación general conjunta de la competición se desharán conforme al apartado 20 de este Artículo o al Artículo 181.8, según el caso.

15. Cuando una competición de calificación de salto de altura y con pértiga se celebra en dos grupos simultáneos, se recomienda que el listón sea elevado en cada altura al mismo tiempo en cada grupo. También se recomienda que los dos grupos sean aproximadamente iguales en valor.

Obstrucción

16. Si por cualquier razón un atleta se ve obstaculizado en un intento, el Juez Árbitro está facultado para concederle un nuevo intento.

Retrasos

17. Un atleta en una prueba de concurso que se retrase injustificadamente en hacer un intento, se expone a que no se le permita efectuarlo, registrándose como un intento nulo. El Juez Árbitro, teniendo en cuenta todas las circunstancias, será quien debe decidir si se trata de un retraso sin justificación.

El Juez responsable debe indicar al atleta que todo está dispuesto para iniciar su intento, y el periodo permitido para efectuarlo deberá comenzar desde ese momento. Si un atleta decide no realizar el intento posteriormente, éste será considerado como nulo una vez que el periodo de tiempo permitido para hacerlo haya pasado.

En salto con pértiga el tiempo deberá comenzar cuando el listón haya sido ajustado de acuerdo con los deseos previos del atleta. No se concederá ningún tiempo adicional para cualquier ajuste posterior.

Si el tiempo permitido finaliza una vez que el atleta haya iniciado su intento, éste le será permitido efectuarlo.

Los siguientes tiempos no deberán exceder normalmente de:

Prueba Individual

Número de atletas que quedan en competición

	Altura	Pértiga	Otra
Más de 3	1 minuto	1 minuto	1 minuto
2 ó 3	1.5 minutos	2 minutos	1 minuto
1	3 minutos	5 minutos	-
Intentos consecutivos	2 minutos	3 minutos	2 minutos

Pruebas Combinadas

Número de atletas que quedan en competición

	Altura	Pértiga	Otra
Más de 3	1 minuto	1 minuto	1 minuto
2 ó 3	1,5 minuto	2 minutos	1 minuto
1	2 minutos*	3 minutos*	-
Int. consecutivos	2 minutos	3 minutos	2 minutos

* Cuando quede un solo atleta en competición, los tiempos mencionados se seguirán en el primer intento solamente si el intento previo fue hecho por el mismo atleta.

Nota 1: Un reloj que muestre el tiempo permitido que falta deberá estar visible para el atleta. Además, un Oficial levantará y mantendrá elevado un banderín amarillo o indicará de cualquier otro modo cuando falten 15 segundos para finalizar el tiempo permitido.

Nota 2: En las pruebas de Salto de altura y Salto con pértiga toda modificación de la duración del tiempo asignado para un intento no será aplicada antes de que el listón no sea elevado a una altura superior, excepto cada vez que un atleta tenga dos intentos consecutivos, aplicándose en este caso el tiempo contemplado al efecto.

Nota 3: El periodo de tiempo acordado para el primer intento de cualquier atleta que comience la competición será de 1 minuto.

Nota 4: El cálculo del número de atletas que quedan en la competición tendrá en cuenta a los atletas que podrían estar inmersos en la acción de desempate para el primer puesto.

Ausencia durante la Competición

18. Un atleta puede salir, con el permiso y acompañamiento de un Oficial, de la zona inmediata del lugar de la prueba durante el desarrollo de la competición.

Cambio de lugar de la Competición

19. El respectivo Juez Árbitro tiene autoridad para cambiar el lugar de la competición si, en su opinión, lo justifican las condiciones. Este cambio sólo podrá hacerse después de completada una vuelta.

Nota: La fuerza del viento y sus cambios de sentido no son factores suficientes para variar el lugar de la competición.

Empates

20. Excepto en salto de altura y con pértiga, el segundo resultado mejor de los atletas empatados resolverá el desempate; si este continúa, el

tercer resultado mejor y así sucesivamente.

Si el empate aún continuara y afectara al primer puesto, los atletas que hubieran logrado los mismos resultados, competirán nuevamente por el mismo orden, haciendo un nuevo intento, hasta que se resuelva el empate.

Nota: Para los Saltos Verticales ver Artículo 181.8

Resultado

21. A cada atleta se le acreditará el mejor de todos sus intentos, incluidos aquellos logrados al resolver un empate para el primer puesto.

A. SALTOS VERTICALES

ARTÍCULO 181 Condiciones Generales

1. Antes de comenzar la competición el Juez Jefe dará a conocer a los atletas la altura a que se colocará el listón al iniciarse la prueba, y las distintas alturas a que será elevado al final de cada vuelta hasta que solamente quede un atleta ganador de la competición o haya un empate para el primer puesto.

Intentos

2. Un atleta puede comenzar a saltar a cualquier altura de las previamente anunciadas por el Juez Jefe de la prueba y puede continuar saltando a su discreción a cualquier altura superior a aquella. Después de tres saltos consecutivos, cualquiera que fuera la altura en que se hubiesen producido, el atleta no puede seguir efectuando más saltos, excepto en el caso de un empate para el primer puesto.

El objeto de esta Regla es que un atleta pueda renunciar a su segundo y/o tercer intento a una altura determinada (después de haber fallado la primera o segunda vez) y, no obstante, continuar saltando a una altura superior. Si un atleta renuncia a un intento a cierta altura, no puede efectuar ningún intento posterior a esa altura, excepto en el caso de un empate para el primer puesto.

3. Incluso después de que todos los demás atletas hayan fallado, un atleta podrá seguir saltando hasta que pierda el derecho a continuar.
4. A no ser que quede un solo atleta y haya ganado la competición:
 - (a) El listón nunca será elevado en menos de 2 cm. en el salto de altura y 5 cm. en el salto con pértiga después de cada vuelta, y
 - (b) Nunca se incrementará la cadencia por la que se eleva el listón.

Esta Regla (181.4 (a) y 181.4 (b)) no aplicará una vez que los atletas todavía compitiendo están de acuerdo en elevar el listón a una altura para un Récord Mundial directamente.

Después de que el atleta haya ganado la competición, la altura o alturas a que se elevará el listón se decidirán por el atleta después de que el Juez o Juez Árbitro pertinente haya consultado los deseos del atleta.

Nota: Esto no se aplicará en una competición de Pruebas Combinadas.

En una competición de Pruebas Combinadas que se celebre bajo el Artículo Artículo 1.1 (a),(b), (c) y (f), el aumento de altura se hará uniformemente cada 3 cm. para el salto de altura y 10 cm. para el salto con pértiga durante toda la competición.

Mediciones

5. Todas las mediciones se harán perpendicularmente desde el suelo, en centímetros enteros, hasta la parte más baja del borde superior del listón.
6. La medición de una nueva altura se hará antes que los atletas intenten franquearla. En todos los casos de Récords, los Jueces deberán comprobar la medición cuando el listón esté colocado a dicha altura y deberán volver a comprobar la medición antes de cualquier intento posterior de Récord si se ha tocado el listón desde la última medición.

Barra transversal/Listón

7. La barra transversal o listón deberá estar hecho de fibra de vidrio, u otro material apropiado, pero no de metal y de sección circular, con excepción de los extremos. La longitud total del listón será de 4,00 m. (± 2 cm.) en el salto de altura y 4,50 m. (± 2 cm.) en el salto con pértiga. Su peso máximo será de 2 kg. en el salto de altura y 2,25 Kg. en el salto con pértiga. El diámetro de la sección circular será de 30 mm (± 1 mm.).

La barra transversal o listón constará de tres partes: la barra circular y dos extremos, cada uno de 30-35 mm. de anchura y de 15-20 cm. de longitud, a fin de poder colocarlo sobre los soportes de los saltómetros.

Estos extremos serán circulares o semicirculares, con una superficie plana claramente definida sobre la cual descansa el listón en los soportes. Esta superficie plana no puede estar más alta que el centro de la sección transversal vertical del listón. Serán duros y lisos.

No podrán estar cubiertos con goma u otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre ellos y los soportes.

La barra transversal o listón no tendrá sesgo alguno y, cuando esté colocada, no podrá combarse más de 2 cm para el salto de altura y 3 cm para el salto con pértiga.

Control de elasticidad: Colgar un peso de 3 kg. en el medio del listón cuando esté en posición. Podrá combarse un máximo de 7 cm en salto de altura y 11 cm en salto con pértiga.

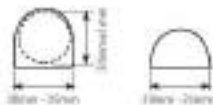


Figura 5.- Extremos alternativos para el listón

Empates

8. Los empates se resolverán como sigue:

- (a) El atleta con menor número de saltos a la altura en que se produzca el empate será el que obtenga el mejor puesto.
- (b) Si el empate aún continua, el atleta con el menor número total de intentos nulos (fallos) durante la competición hasta la altura últimamente franqueada inclusive, obtendrá el mejor puesto.
- (c) Si aún persiste el empate:
 - (1) Si afecta al primer puesto, los atletas empatados deberán disponer de un salto más en la altura que sea, determinada por el Artículo 181.1, tras la última franqueada por los atletas empatados y si no se lograra una decisión se hará elevar o descender el listón si los atletas franquean o fallan respectivamente, 2 cm. en el salto de altura y 5 cm en el salto con pértiga, debiendo hacer un intento en cada altura hasta que el empate sea resuelto. Los atletas así empatados tienen que saltar en cada ocasión en que se resuelva el empate. (Ver ejemplo).
 - (2) Si afecta a cualquier otro puesto, los atletas serán clasificados en el mismo lugar en la competición.

Nota: Este Artículo (c) no se aplicará a las Pruebas Combinadas.

Salto de altura (Ejemplo)

Alturas anunciadas por el Juez Jefe al comienzo de la competición: 1,75 m.; 1,80 m.; 1,84 m.; 1,88 m.; 1,91 m.; 1,94m.; 1,97 m.; 1,99 m...

Atleta	Alturas							Nulos	Saltos de desempate			Puestos
	1,75 m.	1,80 m.	1,84 m.	1,88 m.	1,91 m.	1,94 m.	1,97 m.		1,91 m.	1,89 m.	1,91 m.	
A	O	XO	O	XO	X-	XX		2	X	O	X	2
B	-	XO	-	XO	-	-	XXX	2	X	O	O	1
C	-	O	XO	XO	-	XXX		2	X	X		3
D	-	XO	XO	XO	XXX			3				4

O = Salto válido X = Intento Nulo - = Nulo

A, B, C, D han franqueado todos 1,88 m.

Se aplica ahora la Regla sobre los empates. Los Jueces suman el número total de nulos, incluyendo los de la última altura franqueada 1,88 m.

D tiene más nulos que A, B y C y, por tanto, queda clasificado en cuarto lugar. A, B y C están todavía empatados y, como está en juego el primer puesto, disponen de un salto más sobre 1,91m. que es la próxima altura después de las franqueadas por los atletas empatados. Como todos los atletas empatados han fallado el listón se baja a 1,89 para otro desempate. Al fallar sólo C sobre 1,89 m., los otros dos atletas empatados A y B tienen un tercer desempate sobre 1,91m. Al saltar sólo B es, por lo tanto, declarado vencedor.

Fuerzas (causas) externas

9. Cuando está claro que el listón ha sido desplazado por una fuerza (causa) no relacionada con el atleta (por ejemplo, una ráfaga de viento):
 - (a) Si dicho desplazamiento se produce después de que el atleta ha franqueado el listón sin tocarlo, entonces el intento será considerado válido.
 - (b) Si dicho desplazamiento se produce por cualquier otra circunstancia, se concederá un nuevo intento.

ARTÍCULO 182

Salto de Altura

La Competición

1. Los atletas tendrán que despegar con un solo pie.
2. Un atleta falla (intento nulo) si:
 - (a) Después del salto el listón no se queda sobre los soportes por causa de la acción del atleta durante el salto; o
 - (b) Él toca el suelo, incluyendo la zona de caída, con cualquier parte del cuerpo, más allá del plano vertical del borde más cercano de los saltómetros, tanto entre ellos como en su prolongación al exterior, sin franquear primero el listón. Sin embargo, si un atleta cuando salta toca la zona de caída con el pie y, a juicio del Juez, no obtuvo ventaja alguna, el salto no deberá, por este motivo, considerarse fallido.

Nota: Para ayudar en la aplicación de este Artículo, se trazará una línea blanca de 50 mm de ancho (normalmente con cinta adhesiva o material similar) entre los puntos situados a 3 m al exterior de cada saltómetro, trazando (colocando) el borde más cercano de la línea a lo largo del plano vertical del borde más próximo del listón.

Zona de toma de impulso y de batida

3. La longitud mínima de la zona de toma de impulso deberá ser de 15 m., excepto en las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) en que será de 20 m. como mínimo.
Donde las condiciones lo permitan, la longitud mínima deberá ser de 25 m.
4. El desnivel total máximo de la zona de toma de impulso en los últimos 15 metros no debe exceder de 1:250 alrededor del radio de la zona semicircular que se halla a medio camino entre los saltómetros y cuyo radio mínimo está especificado en el Artículo 182.3. La colchoneta será colocada de tal forma que la caída del atleta se efectúe en la parte superior del desnivel.
5. La zona de batida deberá ser horizontal o presentar un desnivel de conformidad con los criterios del Artículo 182.4 y del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

Aparatos

6. Saltómetros. Puede utilizarse cualquier modelo o clase de saltómetros o postes con tal de que sean rígidos.
Deberán tener sólidamente fijos a ellos los soportes para el listón.
Serán suficientemente altos, para que sobresalgan, al menos, 10 cm. de la altura respectiva a la cual se eleva el listón.
La distancia entre saltómetros no será inferior a 4 m. ni superior a 4,04 m.
7. Los saltómetros o postes no deberán ser desplazados durante la competición, a menos que el Juez Árbitro considere que el terreno de batida o zona de caída se encuentren inutilizables.
En este caso, el cambio no deberá efectuarse hasta que haya terminado por completo una vuelta.
8. Soportes para el listón. Los soportes deberán ser planos y rectangulares, de 4 cm de anchura y 6 cm de longitud. Tendrán que estar fijados sólidamente a los saltómetros durante el salto, permanecerán inmóviles al saltar y cada uno de ellos deberá quedar frente al saltómetro opuesto. Los extremos del listón se asentarán sobre los soportes de tal modo que si un atleta lo toca caiga fácilmente a tierra hacia delante o hacia atrás. Los soportes del listón no pueden estar cubiertos con goma o con cualquier otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre su superficie y la del listón, ni pueden tener ninguna clase de muelles. Los soportes tendrán la misma altura por encima de la zona de batida y justo debajo de cada extremo del listón.

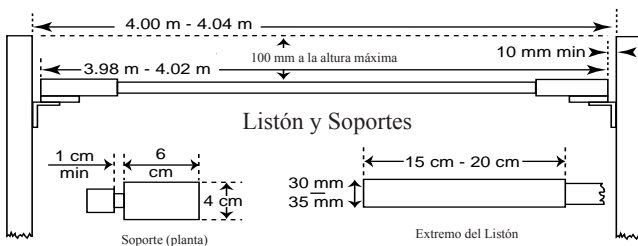


Figura 6.- Saltómetros y barra transversal (listón) de altura

9. Deberá haber una separación de, al menos, 1 cm. entre los extremos del listón y los saltómetros.

La zona de caída

10. La zona de caída no deberá medir menos de 5 x 3 m. de largo. Para las competiciones del Artículo 1 se recomienda que la zona de caída no sea menor de 6m x 4 m x 0,70 m.

Nota: Los saltómetros y la zona de caída deben también estar diseñados de modo que cuando se estén utilizando haya entre ellos un espacio libre de por lo menos 10 cm. para evitar el desplazamiento del listón por un movimiento de la zona de caída que produzca un contacto con los saltómetros.

ARTÍCULO 183 **Salto con Pértiga**

La Competición

1. Los atletas pueden hacer desplazar el listón en el sentido de la zona de caída de modo que el plano vertical del borde del listón más próximo al atleta pueda estar situado en cualquier punto entre el punto 0 (prolongación del borde interno de la parte superior del tope del cajetín) y 80 centímetros en el sentido de la zona de caída.

Antes de que comience la competición el atleta deberá informar al Oficial qué posición del listón que desea utilizar para su primer intento, y dicha posición deberá anotarse en la Hoja de campo.

Si posteriormente el atleta desea hacer algunos cambios, deberá informar inmediatamente al Oficial responsable antes de que el listón haya sido colocado de acuerdo con sus deseos iniciales. El incumplimiento de esto tiene que llevar a la iniciación de su tiempo límite.

Nota: Deberá trazarse una línea de color apreciable de 1 cm de anchura en ángulos rectos al eje del pasillo de toma de impulso, al nivel del borde interno del tope del cajetín. Una línea similar será del mismo modo trazada sobre la superficie de la colchoneta y deberá prolongarse hasta el borde externo de los saltómetros.

2. Un atleta falla (intento nulo) si:
 - (a) Después del salto, el listón no se queda sobre los tacos por causa de la acción del atleta durante el salto; o
 - (b) Él toca el suelo, incluida la zona de caída, con cualquier parte de su cuerpo o con la pértiga, más allá del plano vertical de la parte superior del tope del cajetín, sin franquear primero el listón; o
 - (c) Después de haber despegado del suelo, coloca la mano inferior por encima de la superior o desplaza ésta hacia lo alto de la pértiga; o
 - (d) Durante el salto el atleta sujeta (estabiliza) o recoloca el listón con su/s mano/s

Nota 1: No es nulo si el atleta corre al exterior de las líneas blancas que delimitan el pasillo de saltos, no importa en qué punto.

Nota 2: Si en el intento, la pértiga toca la colchoneta después de haber sido introducida en el cajetín no será considerado como nulo.

3. Durante la competición se permite a los atletas que impregnen sus manos o la pértiga con una sustancia, a fin de obtener mejor sujeción. No se permitirá el empleo de esparadrapo en las manos o dedos, excepto en el caso de que haya necesidad de cubrir una herida abierta
4. Después de soltar la pértiga a nadie, incluido el atleta, se le permitirá tocarla, a menos que esté cayendo apartándose del listón o de los saltómetros. Sin embargo, si alguien la tocara y el Juez Árbitro considerase que, si no fuera por dicha intervención, se hubiera producido el derribo del listón, el salto será registrado como fallido.
5. Si a un atleta se le rompe la pértiga al hacer un intento no se le contará como salto nulo y se le concederá al saltador un nuevo intento.

Pasillo de toma de impulso

6. La longitud mínima del pasillo de toma de impulso deberá ser de 40 m. y donde las condiciones lo permitan, 45 metros. Tendrá una anchura máxima de 1,22m (+/- 0,01m) y estará delimitado por líneas blancas de 5 cm. de ancho.

Nota: Para todas las pistas construidas antes del 1 de enero de 2004 la anchura del pasillo será de 1,25 m máximo.

7. Lo máximo permitido de inclinación del pasillo no deberá exceder del

1:100 lateralmente y en los 40 últimos metros el desnivel total en el sentido de la carrera no excederá del 1:1.000.

Aparatos

8. Cajetín. El apoyo de la pértiga se efectuará sobre un cajetín. Éste estará construido de algún material apropiado, y enterrado a nivel del pasillo de toma de impulso, y deberá medir 1 m. de largo por el interior del fondo y 60 cm. de anchura en la parte anterior, la cual irá disminuyendo en el fondo hasta legar a 15 cm. de ancho en la parte inferior del tope. La longitud del cajetín a nivel del pasillo de toma de impulso y la profundidad del tope dependerá del ángulo formado entre éste y la base, que deberá ser de 105 grados.

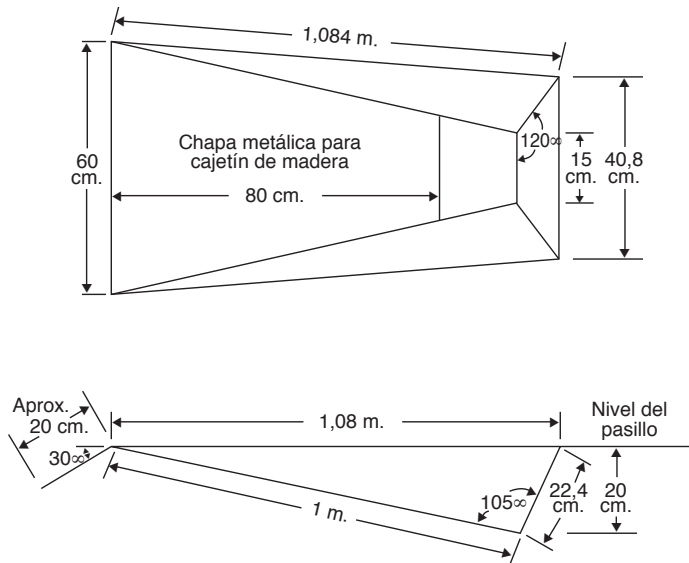


Figura 7.- Cajetín Pértiga
Vista desde arriba y de costado

La base o fondo del cajetín estará inclinada desde el nivel del pasillo de toma de impulso en su parte anterior hasta el punto en que se une al tope, donde tendrá una altura y profundidad de 20 cm medida verticalmente desde la parte superficial del terreno. El cajetín estará construido

de tal forma que sus costados se inclinen hacia fuera hasta el tope, formando un ángulo con la base de, aproximadamente, 120 grados.

Si el cajetín es de madera, el fondo irá forrado de una chapa de metal de 2,5 mm. de grueso en una longitud de 80 cm. desde la parte anterior del mismo.

9. Saltómetros. Puede utilizarse cualquier modelo o clase de saltómetros o postes con tal de que sean rígidos. La estructura metálica de la base y de la parte inferior de los saltómetros deberá ser cubierta con relleno de material apropiado de forma que proteja a los atletas y a las pértigas en la caída.
10. Soportes para el listón. El listón descansará en tacos de modo que, si es tocado por el atleta o por su pértiga, caiga fácilmente a tierra en el sentido de la zona de caída. Los tacos no presentarán muescas ni hendiduras de ninguna clase, deberán ser de un grosor uniforme en toda su longitud y no medirán más de 13 mm de diámetro. No sobresaldrán más de 55 mm. de los elementos de apoyo y éstos se elevarán 35-40 mm por encima de los tacos.

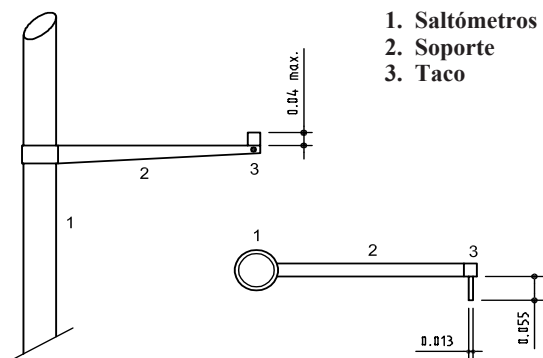


Figura 8.- Soportes para el Listón
Vista desde la zona de caída y desde arriba

La distancia entre los tacos será de 4,30 m a 4,37 m.

Los tacos no pueden estar cubiertos con goma o con cualquier otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre ellos y la superficie del listón, ni pueden tener ninguna clase de muelles.

Nota: Para reducir las posibilidades de lesión de los atletas en caso de caída sobre las bases de los saltómetros, los tacos que soportan el listón pueden colocarse sobre sus brazos extensibles permanentemente adosados a los saltómetros permitiendo así que estos se coloquen más separados sin aumentar la longitud del listón. (Véase Figura 8).

Las pértigas

11. Los atletas pueden utilizar sus propias pértigas. A ningún atleta se le permitirá usar la pértiga de cualquier otro atleta, excepto con el consentimiento de su dueño.

La pértiga puede ser de cualquier material o combinación de materiales, de cualquier longitud o diámetro, pero la superficie básica tendrá que ser lisa.

La pértiga puede estar cubierta por capas protectoras de cinta adhesiva en la zona de agarre y en el extremo de su parte inferior.

La zona de caída

12. La zona de caída no deberá medir menos de 5 (excluyendo las piezas delanteras) x 5 m. Los lados de la zona de caída más cercanos al cajetín serán colocados de 10 a 15 cm. del cajetín, con una inclinación en sentido opuesto del cajetín en un ángulo de 45 ° aproximadamente. (Ver Figura 9). Para las competiciones del Artículo 1.1 (a), (b), (c), (e),(i) y (f) la zona de caída será, al menos, de 6 metros de largo (excluidas las piezas delanteras) x 6 m. de ancho x 0,80 m. de alto. Las piezas delanteras tendrán 2 metros de largo al menos.

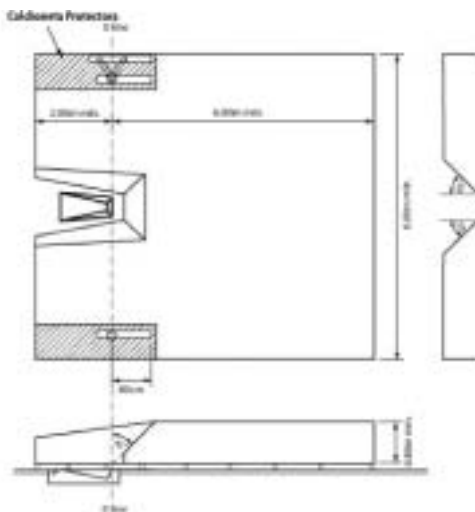


Figura 9.- Plano de una Zona de caída apropiada

B. SALTOS HORIZONTALES

ARTÍCULO 184 Condiciones Generales

Mediciones

1. En las pruebas de saltos horizontales las distancias deben registrarse hasta el 0,01 m. inferior a la distancia medida, si ésta no es un centímetro entero.

Pasillo de toma de impulso

2. La longitud mínima del pasillo de toma de impulso deberá ser de 40 m. medida desde la línea de batida hasta el final del pasillo. Tendrá una anchura máxima de 1,22 m (+/- 0.01 m) y estará delimitado por líneas blancas de 5 cm. de ancho.

Nota: Para todas las pistas construidas antes del 1 de enero de 2004 la anchura del pasillo será de 1,25m máximo.

3. La máxima inclinación del pasillo no deberá exceder 1:100 lateralmente y en los últimos 40 metros el desnivel total, en el sentido de la carrera, no excederá del 1:1.000.

Medición del viento

4. La velocidad del viento se medirá durante un periodo de 5 segundos, desde el momento en que el atleta pase por una marca colocada al costado del pasillo de toma de impulso y a distancia de 40 m. de la línea de batida en el caso del salto de longitud y de 35 m. si se trata de triple salto. Si el atleta toma menos de 40 ó 35 m. de impulso, según el caso, la velocidad del viento se medirá a partir del momento en que inicie su carrera.
5. El anemómetro deberá situarse a 20 m. de la tabla de batida; el aparato se colocará a 1,22 m. de altura y como máximo a 2 m. del pasillo.
6. El anemómetro utilizado será como el que se describe en el Artículo 163.11 y su funcionamiento y lectura tales como las descritas en los Artículos 163.12 y 163.10.

ARTÍCULO 185 Salto de Longitud

La Competición

1. Se contará como un fallo o salto nulo si un atleta:
 - (a) Durante la batida, toca el suelo más allá de la línea de batida con cualquier parte del cuerpo, bien sea durante la carrera de

- impulso sin saltar, o en el acto del salto; o
- (b) Bate desde el exterior de cualquiera de los extremos de la tabla, tanto si es delante como si es detrás de la prolongación de la línea de batida; o
 - (c) Toca el suelo entre la línea de batida y la zona de caída; o
 - (d) Realiza cualquier tipo de salto con voltereta (salto mortal) durante la carrera de toma de impulso o en el acto del salto; o
 - (e) Durante la caída, toca el suelo fuera de la zona de caída más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena; o
 - (f) Al salir de la zona de caída su primer contacto con el terreno exterior de la misma está más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena en la caída, incluyendo cualquier marca hecha al perder el equilibrio en la caída que esté completamente dentro de la zona de caída, pero más cerca de la línea de batida que de la marca inicial hecha en la caída.

Nota 1: No es nulo si el atleta corre al exterior de las líneas blancas que delimitan el pasillo de salto no importa en qué punto.

Nota 2: No es nulo según el apartado 1 (b) si una parte del pie/zapa-tilla del atleta está tocando el suelo fuera de cualquier extremo de la tabla de batida, antes de la línea de batida.

Nota 3: No es nulo si, al caer, un atleta toca, con una parte cualquiera de su cuerpo, el suelo fuera de la zona de caída, al menos que este contacto sea el primer contacto o que el atleta infrinja lo estipulado en 185.1(e).

Nota 4: No es nulo si el atleta regresa andando por la zona de caída después de haber salido de ésta de forma correcta.

Nota 5: Excepto para lo que se indica en el apartado 1 (b) del presente Artículo, si un atleta bate antes de alcanzar la tabla de batida no se considerará salto nulo por tal motivo.

2. Cuando deja la zona de caída el primer contacto del pie del atleta con el borde o el suelo al exterior deberá producirse más lejos de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena (Ver apartado 1 (f))
Nota: Es este primer contacto el que constituye la salida del atleta de la zona de caída.
3. Todos los saltos deberán medirse desde la huella más próxima hecha en la zona de caída, por cualquier parte del cuerpo, hasta la línea de batida o prolongación de la misma. (Ver apartado 1 (f) de este Artículo) La medición tiene que efectuarse perpendicularmente hasta la línea de batida o su prolongación.

Tabla de batida

4. El lugar del impulso o batida estará señalado por una tabla enterrada al mismo nivel que el pasillo y que la superficie del foso de caída. El borde de la tabla más próximo a la zona de caída se denominará línea de batida. Inmediatamente después de la línea de batida estará colocada una tabla indicadora de plastilina como ayuda para los Jueces.
5. La distancia entre la línea de batida y el extremo más lejano de la zona de caída será, como mínimo, de 10 m.
6. La línea de batida estará situada entre 1 y 3 m. del borde más próximo de la zona de caída.
7. Construcción. La tabla de batida deberá ser rectangular y estar hecha de madera o de algún otro material rígido apropiado, y medirá 1,22 m (+/- 0,01 m) de longitud, 20 cm. (± 2 mm.) de anchura y 10 cm. de grosor. Estará pintada de blanco.
8. Tabla indicadora de plastilina. Consistirá en una tabla rígida de una anchura de 10 cm. (± 2 mm.) y de 1,22 m. (+/- 0,01) de largo, hecha de madera o de otro material apropiado y será pintada de un color que contraste con el de la tabla de batida. Cuando esto sea posible la plastilina deberá ser de un tercer color que contraste. La tabla estará montada en un hueco hecho en el pasillo, a continuación de la tabla de batida en su parte más próxima al foso de caída. La superficie se elevará desde el nivel de la tabla de batida a una altura de 7 mm. (± 1 mm.). Los bordes de la tabla indicadora podrán, o bien estar inclinados en un ángulo de 45° con el borde más próximo al pasillo de toma de impulso cubierto con una capa de plastilina a lo largo de su longitud de 1 mm. de grosor, o serán cortados de tal forma que el hueco cuando sea cubierto de plastilina dé un ángulo de 45° hasta la horizontal (Ver Figura 10). La parte superior del indicador de plastilina estará también cubierta por una capa de plastilina los diez primeros milímetros aproximadamente y a lo largo de toda su longitud.

Cuando se halle instalada en este hueco, todo el conjunto tendrá que estar suficientemente rígido para soportar toda la fuerza del pie del atleta.

La superficie de la tablilla debajo de la plastilina deberá ser de un material en el cual agarren los clavos de la zapatilla del atleta y no será resbaladiza.

La capa de plastilina podrá ser alisada por medio de un rodillo o raspador apropiado, a fin de borrar las huellas de los pies hechas por los atletas.

Nota: Será muy conveniente disponer de varias tablillas de plastilina de respaldo, a fin de no retrasar la competición mientras se borran las huellas de los pies en la que se haya utilizado.

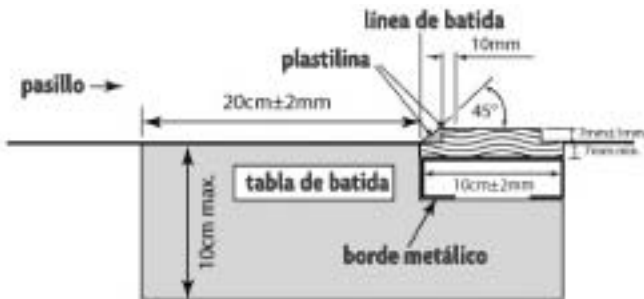


Figura 10.- Tabla de Batida y Tabla Indicadora de Plastilina

La zona de caída

9. La zona de caída deberá medir un mínimo de 2,75 m. y un máximo de 3m. de anchura y, si es posible, estará situada de tal forma que el centro del pasillo de toma de impulso, si se prolongara, coincidiría con el centro del foso de caída.

Nota: Cuando el eje del pasillo de toma de impulso no esté en línea con la línea central de la zona de caída, una cinta, o si es necesario dos, se colocarán a lo largo del foso de caída de modo que se cumpla lo indicado anteriormente (Ver Figura 11).

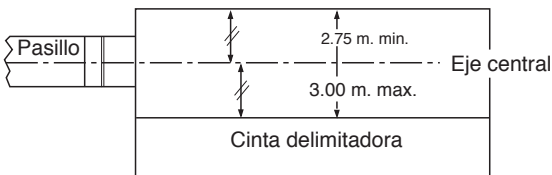


Figura 11.- Zona de caída centrada para Longitud / Triple Salto

10. La zona de caída deberá ser cubierta por arena fina humedecida y la superficie de dicha arena deberá estar a nivel con la tabla de batida.

ARTÍCULO 186

Triple Salto

Las Reglas del salto de longitud se aplicarán al triple salto con los siguientes añadidos:

La Competición

1. El triple salto debe consistir en un salto a la pata coja, un paso y un salto en este orden.
2. El salto a la pata coja deberá efectuarse de manera que el atleta caiga primeramente con el mismo pie que ha efectuado su batida; en el paso, contactará con la pista sobre el otro pie, en el que, posteriormente, se apoyará para efectuar el salto final. No se considerará salto nulo si el atleta al saltar toca el suelo con su pierna "pasiva".

Nota: El Artículo 185.1 (c) no se aplicará en los apoyos normales de las fases de salto a la pata coja y paso.

Tabla de batida

3. La distancia entre la línea de batida y el extremo más lejano de la zona de caída deberá ser al menos de 21 m. para hombres.
4. En competiciones internacionales se recomienda que la línea de batida no esté a menos de 13 m. para hombres y 11 m. para mujeres del extremo más próximo de la zona de caída. En las demás competiciones dicha distancia será la adecuada para el nivel de la competición.
5. Entre la tabla de batida y el foso de caída habrá para la realización de las fases de paso y salto una zona de batida que proporcione una base sólida y uniforme, con una anchura de 1,22 m (+ / - 0,01 m).

Nota: Para todas aquellas pistas construidas antes del 1 de enero del 2004 esta tabla de batida tendrá una anchura máxima de 1.25m.

C. LANZAMIENTOS

ARTÍCULO 187 Condiciones Generales

Artefactos oficiales

1. En todas las competiciones internacionales los artefactos utilizados deberán cumplir las especificaciones de la IAAF. Sólo los artefactos que posean un Certificado de Homologación de la IAAF, vigente, podrán ser utilizados. La siguiente tabla muestra los artefactos que deben ser usados en cada grupo de edad.

Artefacto	Mujeres (Séniors, Júniors, Juveniles)	Hombres Juveniles	Hombres Júniors	Hombres Sénior
Peso	4,000 Kg	5,000 Kg.	6,000 Kg	7,260 Kg
Disco	1,000 Kg.	1,500 Kg.	1,750 Kg	2,000 Kg.
Martillo	4,000kg	5,000 Kg.	6,000 Kg.	7,260 Kg.
Jabalina	600 g.	700 g.	800 g.	800 g.

Nota: Un formulario estandarizado de la Solicitud de Certificación de Artefactos, está disponible en la Oficina de la IAAF o podrá descargarse de la página web de la IAAF.

2. Excepto en los casos previstos más abajo todos los artefactos serán suministrados por el Comité Organizador. El (Los) Delegado/s Técnico/s podrá/podrán, de conformidad con la Reglamentación Técnica de cada competición, autorizar a los atletas el uso de sus artefactos personales o los que un fabricante provea, siempre que todos sean certificados por la IAAF, controlados y marcados como aprobados por el Comité Organizador, antes de la competición y puestos a disposición de todos los atletas. Estos artefactos no serán aceptados si el mismo modelo está presente en la lista de los dispuestos por el Comité Organizador.
3. No se podrá hacer ninguna modificación a los artefactos durante la competición.

Asistencia

4. (a) No se permitirá a los atletas utilizar instrumento o dispositivo alguno de cualquier clase que sea- como, por ejemplo, atarse dos dedos o más con cinta o esparadrapo o utilizar pesos adheridos al cuerpo- que, de algún modo, les sirvan de ayuda

durante la ejecución del lanzamiento. Si el esparadrapo se utiliza sobre manos y dedos, este vendaje puede unir dos dedos o más con la condición de que esta acción tenga por resultado que los dedos puedan moverse individualmente. El vendaje deberá mostrarse al Juez Jefe antes del comienzo de la prueba.

- (b) Un atleta no podrá usar guantes, excepto para el lanzamiento de martillo. En este caso los guantes deben ser lisos por las dos caras y las puntas de los dedos de los guantes, salvo el pulgar, tienen que estar cortadas.
- (c) Con el fin de obtener un mejor agarre, se permite a los atletas el empleo de una sustancia apropiada solamente en sus manos. Además, los lanzadores de martillo pueden usar dichas sustancias en sus guantes y los lanzadores de peso en su cuello.

Círculo de lanzamientos

- 5. El aro de los círculos deberá estar hecho de pletinas de hierro, acero o de cualquier otro material apropiado y su parte superior estará al mismo nivel del terreno exterior. El suelo podrá ser de hormigón, de asfalto, madera o cualquier otro material apropiado alrededor del círculo. El interior del círculo puede estar construido de hormigón, asfalto o cualquier otro material firme, pero no deslizante, resbaladizo. La superficie de su interior deberá estar plana y situada 2cm +/- 6mm. más baja que el borde superior del aro del círculo. Para el lanzamiento de peso se permite un círculo portátil que reúna dichas condiciones.
- 6. El diámetro interior del círculo deberá medir 2,135 m. (± 5 mm) en lanzamiento de peso y 2,50 m. (± 5 mm.) en lanzamiento de disco. El aro que forma la circunferencia del círculo deberá tener, por lo menos, 6 mm. de grueso (anchura) y estará pintado de blanco. El martillo puede lanzarse desde el círculo de disco siempre que el diámetro de este círculo se haya reducido de 2,50 a 2,135 mm., colocándole un anillo circular en el interior.

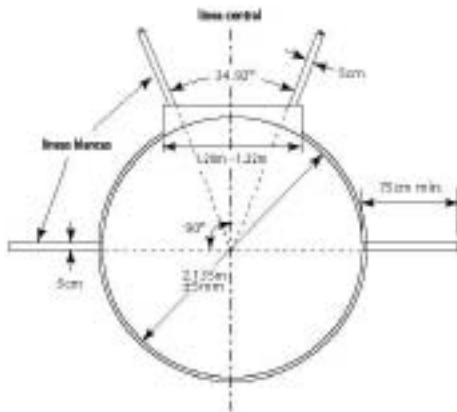


Figura 12.- Disposición de un Círculo de Peso

- Debe trazarse, desde la parte superior del aro metálico, una línea blanca de 5 cm. de anchura, extendiéndose por lo menos, 75 cm. a cada lado del círculo. Puede ser una línea pintada o hecha de madera u otro material apropiado. El borde de atrás de esta línea blanca debe formar una prolongación de una línea teórica en ángulos rectos con la línea central del sector de caída, cuyo borde de atrás pase por el centro del círculo.

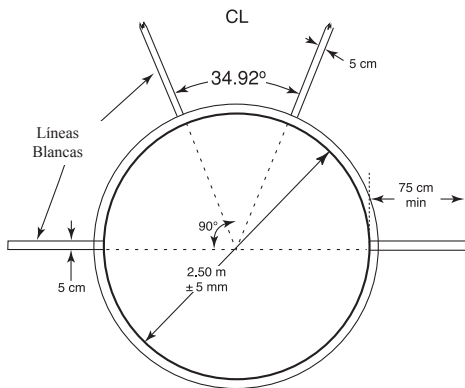


Figura 13.- Disposición de un Círculo de Disco

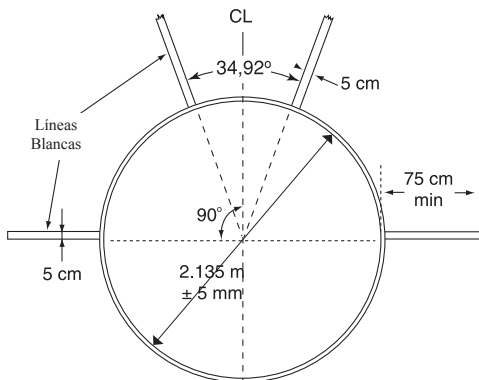


Figura 14.- Disposición de un Círculo de Martillo

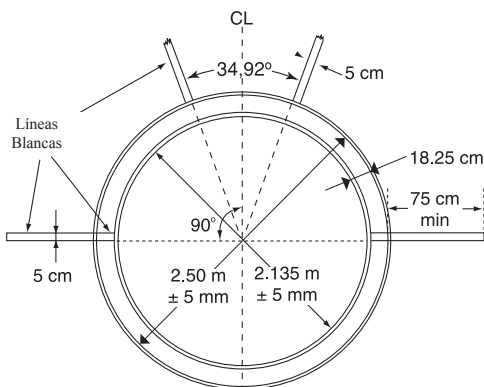


Figura 15.- Disposición de Círculos Concéntricos de Disco y Martillo

8. Ningún atleta puede esparcir o pulverizar sustancia alguna en el círculo ni en sus zapatillas, ni poner áspera la superficie del círculo.

Pasillo para el lanzamiento de jabalina

9. La longitud del pasillo de impulso para la prueba de jabalina será de 30 metros mínimo. Donde las condiciones lo permitan, dicho pasillo no será menor de 33,5 m. Estará señalado con dos líneas blancas paralelas de 5 cm. de anchura, trazadas a 4 m. una de otra. El lanzamiento se

efectuará desde detrás de un arco de círculo trazado con radio de 8 m. Este arco de círculo consistirá en una banda de pintura o madera de 7 cm. de anchura, pintada de blanco y a nivel del suelo. A partir de cada extremo del arco se trazará una línea, en ángulo recto con las paralelas que señalan el pasillo de toma de impulso. Estas líneas serán blancas de 75 cm. de longitud y 7 cm. de anchura. Lo máximo permitido de inclinación lateral del pasillo de toma de impulso será del 1:100 y en los últimos 20 metros, como mínimo, del pasillo la inclinación descendente en el sentido de la carrera no excederá del 1:1000.

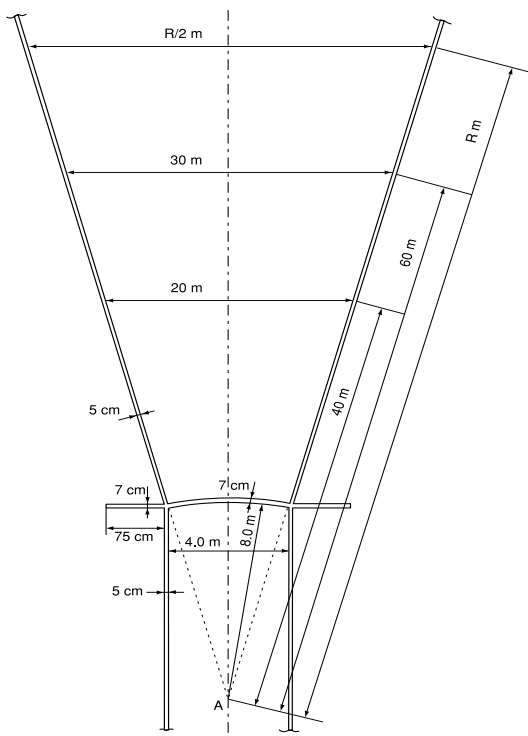


Figura 16.- Pasillo y Sector para el Lanzamiento de Jabalina
(no está a escala)

El sector de caída

10. El sector de caída será de ceniza o de hierba o de otro material adecuado en el que el artefacto deje huella.
11. Lo máximo permitido de desnivel total para el sector de caída no excederá del 1:1000 en el sentido del lanzamiento.
12. (a) Excepto para el lanzamiento de jabalina, el sector de caída estará delimitado por líneas blancas de 5 cm de ancho que formarán un ángulo de $34,92^\circ$ de tal forma que si se prolongan los bordes internos de las líneas, pasarían a través del centro del círculo.

Nota. El sector de $34,92^\circ$ puede trazarse con exactitud estableciendo una distancia de 12 m (20 x 0,60) entre dos puntos situados sobre cada línea del sector a 20 m del centro del círculo. (Por cada metro que se avance desde el centro del círculo la distancia entre líneas del sector se incrementa en 60 cm.).

- (b) En el lanzamiento de jabalina el sector de caída estará marcado con dos líneas blancas de 5 cm. de anchura, de tal modo que si los bordes internos de las líneas se prolongan deberían pasar por las dos intersecciones de los bordes interiores del arco y las líneas paralelas que delimitan el pasillo de impulso y que se cruzan en el punto central del círculo del cual el arco forma parte. (Ver Figura 16). El sector tendrá así 29° aproximadamente.

Intentos

13. En los lanzamientos de peso, disco y martillo los artefactos deberán ser lanzados desde un círculo y la jabalina desde un pasillo. En el caso de los intentos hechos desde un círculo, el atleta tiene que comenzar desde una posición estacionaria dentro del círculo. Se permite al atleta tocar el interior del aro que forma el círculo. En el lanzamiento de peso también podrá tocar el interior del contenedor descrito en el Artículo 188.2.
14. El lanzamiento será considerado como nulo si el atleta en el curso de un intento:
 - (a) Suelta indebidamente el peso o la jabalina.
 - (b) Después de haber penetrado en el interior del círculo e iniciado un lanzamiento toca con cualquier parte de su cuerpo la parte superior del anillo de hierro o el suelo del exterior del círculo.
 - (c) En el lanzamiento de peso toca con cualquier parte de su cuerpo la parte superior del contenedor.
 - (d) En el lanzamiento de jabalina toca con cualquier parte de su cuerpo las líneas que delimitan el pasillo o el terreno exterior.

Nota: El lanzamiento no será considerado como nulo si el disco o cualquier parte del martillo choca con la jaula después de soltarlo sin que ningún otro Artículo sea infringido.

15. Siempre que en el curso de un intento no se hayan infringido las Reglas relativas a cada lanzamiento, el atleta puede interrumpir el intento una vez comenzado, puede poner el artefacto en el suelo dentro o fuera del círculo o pasillo de toma de impulso y puede salir de estos. Cuando abandone el círculo o pasillo de toma de impulso saldrá en la forma que se exige en el apartado 17, antes de volver al círculo o pasillo y comenzar un nuevo intento.

Nota: Todos los movimientos permitidos por este apartado deberán realizarse en el tiempo máximo concedido a un intento en el Artículo 180.17

16. El lanzamiento será considerado como nulo si el peso, el disco, la cabeza del martillo o la punta de la jabalina impactando sobre el suelo en su primer contacto toca la línea del sector de caída o el suelo al exterior – borde interior- de la línea del sector.
17. El atleta no puede salir del círculo o pasillo hasta que el artefacto haya tocado el suelo.

- (a) Para los lanzamientos hechos desde un círculo, cuando el atleta salga del círculo, el primer contacto con la parte superior del aro de hierro o con el terreno al exterior del círculo tiene que hacerse completamente detrás de la línea blanca que está trazada fuera del mismo y pasa teóricamente por el centro del círculo.

Nota: El primer contacto con el tope de aro o el suelo fuera del círculo o pasillo se considera dejar(abandonar) el círculo o pasillo

- (b) En el caso del lanzamiento de jabalina, cuando el atleta abandone el pasillo, el primer contacto con las líneas paralelas o el terreno exterior al pasillo deberá realizarlo completamente detrás de las líneas blancas trazadas desde las extremidades del arco, en ángulo recto a las líneas paralelas del pasillo. Una vez que la jabalina ha tocado el suelo se considerará que el atleta ha abandonado el pasillo cuando su contacto con o detrás de una línea (pintada o teórica e indicada por marcas al costado del pasillo) señalada a través del pasillo, a cuatro metros por detrás de los puntos extremos del arco de lanzamiento, se haya producido. Se considerará igualmente que el atleta ha abandonado el pasillo si se encuentra detrás de esta línea y en el interior del pasillo en el momento en que la jabalina toca el suelo.

18. Después de realizado cada lanzamiento el artefacto deberá llevarse a la zona próxima al círculo o pasillo; nunca se devolverá lanzándolo.

Mediciones

19. En todas las pruebas de lanzamiento las distancias deben registrarse hasta el 0,01 m. inferior a la distancia medida, si ésta no es un centímetro entero.
20. Las mediciones de los lanzamientos se harán inmediatamente después de cada intento:
- (a) Desde la parte más cercana de la huella producida por la caída del peso, disco y cabeza del martillo, hasta el interior de la circunferencia del círculo a lo largo de una línea hasta el centro del círculo.
 - (b) Para la prueba de lanzamiento de jabalina, desde donde la punta de la cabeza de la jabalina toca el suelo por primera vez, hasta el borde interno del arco, a lo largo de una línea hasta el centro del círculo del que el arco forma parte.

Marcadores

21. Se puede disponer de un banderín o señalizador especiales para indicar el mejor lanzamiento de cada atleta e irá situado externamente y a lo largo de las líneas que delimitan el sector de caída. Igualmente se puede disponer de un banderín o señalizador especiales para indicar el actual Récord del Mundo y, en caso apropiado, el existente Récord Nacional, Continental o del Récord del Meeting.

ARTÍCULO 188 **Lanzamiento de Peso**

La Competición

1. El peso será lanzado desde el hombro con una sola mano. En el momento en que el atleta se sitúa en el círculo para comenzar el lanzamiento, el peso debe tocar o estar muy cerca del cuello o la barbilla, y la mano no puede descender de esta posición durante la acción del lanzamiento. El peso no debe llevarse detrás del plano de los hombros.

Nota: Las técnicas en las que el brazo se encuentra por debajo de la cabeza (cartwheeling) no están permitidas.

El Contenedor

2. Construcción: El contenedor estará pintado de blanco y hecho de madera o cualquier otro material apropiado, y en forma de arco, de modo que su borde interior coincida con el borde interior del aro del círculo. Se construirá de manera que pueda ser fijado sólidamente en el

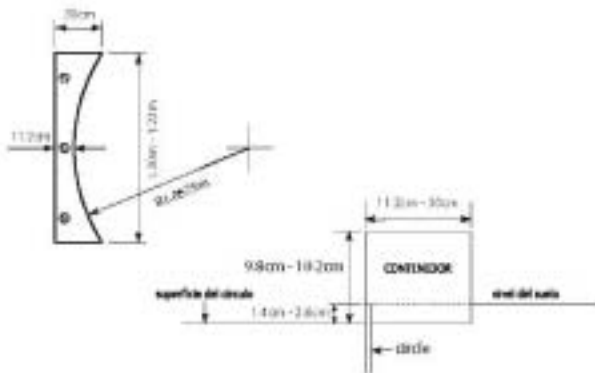


Figura 17.- Contenedor de Peso
(vista desde arriba y lateral)

suelo. Estará colocado equidistante entre las líneas del sector.

Nota: Los contenedores que respondan a las especificaciones de la IAAF en 1983/1984 serán aceptados.

3. Dimensiones. El contenedor deberá medir 11,2 cm. a 30 cm. de anchura y 10 cm. ($\pm 0,2$ cm.) de altura en relación con el nivel del interior del círculo, con una cuerda de 1.21 m (± 0.01 m) de longitud para un arco igual al del círculo.

El Peso

4. Construcción. El peso será de hierro macizo, latón u otro metal que no sea más blando que el latón, o bien una envoltura o casco de cualquiera de estos metales, relleno de plomo u otro material. Tendrá forma esférica, su superficie no tendrá rugosidad y su acabado será liso. Para ser liso, el promedio de la altura de la superficie será menor de 1,6 micras; ejemplo, una rugosidad N7 o menos.
5. Se ajustará a las especificaciones siguientes:

Peso				
Peso mínimo para ser admitido en competición y aceptación de un Récord	4,000 kg	5,000 kg.	6,000 kg.	7,260 kg.
Información a los fabricantes:				
Oscilación para proveer el artefacto para la competición	4,005 kg 4,025 kg	5,005 kg. 5,025 kg.	6,005 kg 6,025 kg.	7,265 kg. 7,285 kg.
Diámetro mínimo	95 mm.	100 mm.	105 mm	110 mm.
Diámetro máximo	110 mm.	120 mm.	125 mm	130 mm

ARTÍCULO 189

Lanzamiento de Disco

El Disco

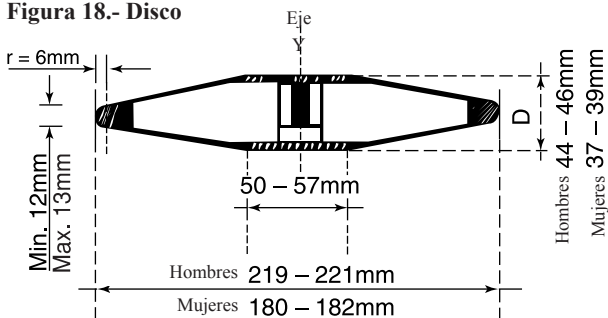
1. **Construcción.** El cuerpo del disco puede ser macizo o hueco y será de madera u otro material apropiado, con una llanta o anillo de metal, el borde del cual debe ser circular.

La sección transversal del borde será redonda formando un verdadero círculo con un radio aproximado de 6 mm. Puede tener placas circulares metálicas incrustadas en el centro de sus caras. Alternativamente, el disco puede estar construido sin dichas placas de metal con tal de que el área equivalente sea plana y las medidas y peso total del disco correspondan a las especificaciones. Ambas caras del disco deberán ser idénticas y no presentarán muescas, puntas salientes ni bordes cortantes. Tendrán perfil recto desde el comienzo de la curva de la llanta o anillo hasta un círculo de un radio de 25 mm como mínimo y 28,5 mm como máximo desde el centro del disco.

El perfil del disco será diseñado de la manera siguiente: A partir del comienzo de la curva de la llanta, el espesor del disco aumentará de una manera regular hasta un espesor máximo D. El valor máximo se obtendrá sobre una distancia de 25 mm a 28,5 mm a partir del eje del disco Y. A partir de este punto hasta el eje Y el espesor del disco será constante. Las caras superior e inferior del disco deben ser idénticas y el disco debe ser simétrico respecto al eje Y en lo que concierne a la rotación.

El disco, incluyendo la superficie del anillo, no tendrá rugosidad y su acabado será liso (ver Artículo 188.4), uniforme en todas sus partes.

Figura 18.- Disco



2. Se ajustará a las especificaciones siguientes:

Disco				
Peso mínimo para ser admitido en competición y aceptación de un Récord:	1,000 kg.	1,500 kg.	1,750 kg.	2,000 kg.
<u>Información para el fabricante:</u> Oscilación al proveer el disco para la competición				
	1,005 kg.	1,505 kg.	1,755 kg.	2,005 kg.
	1,025 kg.	1,525 kg.	1,775 kg.	2,025 kg.
Diámetro exterior del anillo metálico				
Mín.	180 mm.	200 mm.	210 mm.	219 mm.
Máx.	182 mm.	202 mm.	212 mm.	221 mm.
Diámetro placas o zona central plana				
Mín.	50 mm.	50 mm.	50 mm.	50 mm.
Máx.	57 mm.	57 mm.	57 mm.	57 mm.
Grosor en la zona central o placas metálicas				
Mín.	37 mm.	38 mm.	41 mm.	44 mm.
Máx.	39 mm.	40 mm.	43 mm.	46 mm.
Grosor de la Llanta o anillo metálico (a 6mm del borde)				
Mín.	12 mm.	12 mm.	12 mm.	12 mm.
Máx.	13 mm.	13 mm.	13 mm.	13 mm.

ARTÍCULO 190

Jaula para el lanzamiento de Disco

1. Todos los lanzamientos de disco deberán efectuarse desde el interior de una jaula o cerco para garantizar la seguridad de los espectadores, del Jurado y de los atletas. La jaula especificada en este Artículo está proyectada para ser utilizada cuando la prueba se desarrolla fuera del Estadio y con espectadores presentes o cuando la prueba se desarrolla en el Estadio con otras pruebas que se disputan al mismo tiempo.

Donde su destino no sea éste, y especialmente en zonas de entrenamiento, una construcción mucho más simple puede ser satisfactoria. Puede solicitarse a las Federaciones Nacionales u oficinas de la IAAF información disponible al efecto.

Nota: La jaula para el lanzamiento de martillo especificada en el Artículo 192 puede usarse también para el lanzamiento de disco, bien sea instalando círculos concéntricos de 2,135/ 2,50 m., o usando la prolongación de las puertas de la jaula, con un círculo de disco separado situado delante del círculo de martillo.

2. La jaula deberá diseñarse, fabricarse y conservarse para que sea capaz de detener un disco de 2 kg moviéndose a una velocidad de hasta 25 m. por segundo. Su acondicionamiento deberá ser tal que no haya peligro de rebote, volviendo hacia el atleta o yendo sobre la parte superior de la jaula. Con tal que satisfaga todos los requisitos de este Artículo, puede emplearse cualquier forma de diseño de jaula y construcción.
3. La jaula deberá tener forma de U en su planta como se indica en la Figura 19. La anchura de la boca será de 6 m. y estará situada a una distancia de 7 m delante del centro del círculo de lanzamiento. Las extremidades de la boca de 6 m deberán corresponder a los bordes interiores de la red de la jaula. La altura de los paneles de red o red colgante en su punto más bajo será, como mínimo, de 4 m.

Al diseñar y construir la jaula deberán tomarse medidas para impedir que un disco se abra camino a través de cualquier junta de la jaula o de la red, o por debajo de los paneles de red, o red colgante.

Nota 1: La disposición de los paneles/redes traseros no es importante con tal de que la red se encuentre a un mínimo de 3 m desde el centro del círculo.

Nota 2: Los diseños innovadores que provean el mismo grado de protección y no incrementen la zona de peligro comparados con los diseños convencionales pueden ser certificados por la IAAF.

Nota 3: La longitud del costado de la jaula, particularmente a lo largo de la pista, puede ser aumentada al igual que su altura, con el fin de ofrecer mayor protección a los atletas que participan al mismo tiempo que los de una prueba de lanzamiento de disco.

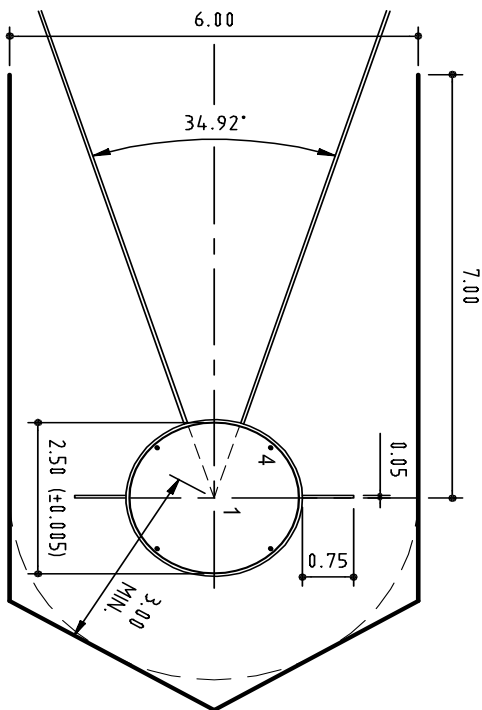
4. La red para la jaula puede estar hecha de apropiada cuerda de fibra natural o sintética o, alternativamente, de dúctil o altamente tensible alambre de acero. El tamaño máximo de la malla deberá ser de 50 mm para el alambre y 44 mm para la red de cuerda.

Nota: Futuros detalles respecto a la red y a los procedimientos de inspección de su seguridad se encontrarán en el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

5. El sector de máximo peligro para los lanzamientos de disco desde esta

jaula es de 69° cuando sea utilizada por lanzadores diestros y zurdos en la misma competición. La posición y alineación de la jaula en el terreno es, por tanto, crítica para su utilización segura.

Figura 19.- Plano de Jaula solamente para el lanzamiento de Disco
(dimensiones en metros)



ARTÍCULO

191

Lanzamiento de Martillo

La Competición

1. Antes de efectuar los volteos o giros preliminares, se permite al atleta colocar la cabeza del martillo sobre el suelo, dentro o fuera del círculo.
2. No se considerará como lanzamiento fallido si la cabeza del martillo toca el suelo o la parte superior de la pletina de hierro del círculo. El atleta puede pararse y recomenzar el lanzamiento a condición de que

ningún Artículo haya sido contravenido.

3. Si el martillo se rompe durante el lanzamiento o cuando esté en el aire no se contará como un intento nulo a condición de que éste se haya efectuado conforme a este Artículo. Si por la indicada circunstancia, un atleta pierde el equilibrio e infringe cualquier parte de este Artículo, ésta no le será tenida en cuenta y se le concederá un nuevo intento.

El Martillo

4. Construcción: El martillo constará de tres partes principales: una cabeza metálica, un cable y un asa.
5. Cabeza. Será de hierro macizo u otro metal que no sea más blando que el latón, o bien una envoltura o casco de dicho metal, relleno de plomo u otro material sólido.
Si lleva un relleno, éste debe ir colocado de tal manera que quede inamovible y que el centro de gravedad no esté a más de 6 mm del centro de la esfera.
6. Cable. El cable será de un solo trozo de alambre de acero, recto e irrompible, de 3 mm. de diámetro como mínimo, que no pueda estirarse apreciablemente durante la ejecución del lanzamiento. Este cable puede estar doblado en anillo en uno o ambos extremos como medio de unión.

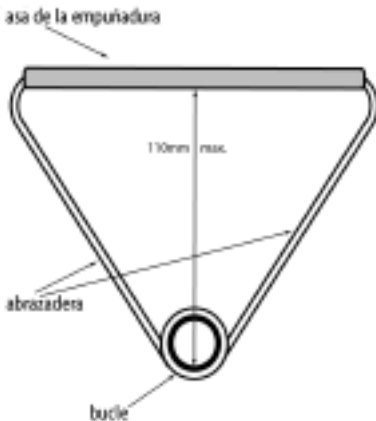


Figura 20.- Ejemplo de la empuñadura del martillo

7. El asa será rígida y sin uniones articuladas de ninguna clase. La deformación total del asa bajo una tensión de 3.8 kN no excederá de 3mm. Deberá estar unida a la vuelta del cable de modo tal que no pueda combinarse con este bucle para aumentar la longitud total del martillo. El asa puede tener una empuñadura recta o curvada con una longitud interior máxima de 110 mm. La fuerza mínima de ruptura del asa será de 8 kN (800 kgf).

Nota: Otros diseños que cumplan con las especificaciones son aceptables.

8. Conexiones del cable. El cable irá unido a la cabeza del martillo por medio de un eslabón giratorio, que puede ser sencillo o montado sobre un cojinete de bolas.

El asa irá unida al cable mediante una vuelta de éste. No se puede utilizar un eslabón giratorio.

9. El martillo se ajustará a las especificaciones siguientes:

Martillo				
Peso mínimo para ser admitido en competición y aceptación de un Récord	4,000 kg.	5,000 kg.	6,000 kg.	7,260 kg.
<i>Información para el Fabricante: Oscilación al proveer el martillo para la competición</i>				
	4,005 kg.	5,005 kg.	6,005 kg.	7,265 kg.
	4,025 kg.	5,025 kg.	6,025 kg.	7,285 kg.
Longitud del martillo, medida desde el interior del asa				
Mín.	1160 mm.	1165 mm.	1175 mm.	1175 mm.
Máx.	1195 mm.	1200 mm.	1215 mm.	1215 mm.
Diámetro de la cabeza				
Mín.	95 mm.	100 mm.	105 mm.	110 mm.
Máx.	110 mm.	120 mm.	125 mm.	130 mm.

Centro de gravedad de la cabeza

Estará a 6 mm., como máximo, del centro de la esfera. Ejemplo: La cabeza del martillo, sin cable ni empuñadura, tiene que quedar en equilibrio al colocarla sobre un orificio horizontal, circular con borde afilado, de 12 mm. de diámetro. (Ver Figura 21)

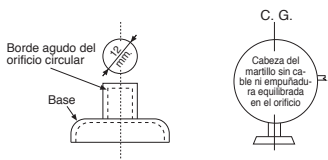


Figura 21.- Aparato que se sugiere para comprobar el centro de gravedad de la cabeza del martillo

No está a escala

1. Todos los lanzamientos de martillo deberán efectuarse desde el interior de una jaula o cerco para garantizar la seguridad de los espectadores, del Jurado y de los atletas. La jaula especificada en este Artículo está proyectada para ser utilizada cuando la prueba se desarrolla fuera del Estadio y con espectadores presentes o cuando la prueba se desarrolla en el Estadio con otras pruebas que se disputan al mismo tiempo. Donde su destino no sea éste, y en especial en zonas de entrenamiento, una construcción mucho más simple puede ser completamente satisfactoria. Puede solicitarse a las Federaciones Nacionales u Oficinas de la IAAF información disponible al efecto.
2. La jaula deberá diseñarse, fabricarse y conservarse de forma que sea capaz de detener la cabeza de un martillo de 7,260 kg moviéndose a una velocidad de hasta 32 m. por segundo. Su acondicionamiento deberá ser de tal manera que no haya peligro de que rebote hacia el atleta o vaya por la parte superior de la jaula. Con tal de que satisfaga todos los requisitos de este Artículo, puede emplearse cualquier forma de diseño de jaula y construcción.
3. La jaula deberá tener forma de U en su planta como se indica en la Figura 22. La anchura de la boca será de 6 m y estará situada a una distancia de 7 m delante del centro del círculo de lanzamiento. Las extremidades de la boca de 6 m deberán corresponder a los bordes interiores de la red de la jaula. La altura de los paneles de red o red colgante deberá medir, como mínimo, 7 m. para los paneles/red colgante en la parte trasera de la jaula y, al menos, 10 m. para los últimos paneles de 2,80 m. adyacentes a las puertas giratorias.
Al diseñarse y construirse la jaula deberán tomarse medidas para impedir que un martillo se abra camino a través de cualquier junta de la jaula o de la red o por debajo de los paneles de la red o red colgante.
Nota: La disposición de los paneles/redes traseros no es importante con tal de que la red se encuentre a un mínimo de 3,5 m. desde el centro del círculo.
4. La parte delantera de la jaula deberá ir provista de 2 paneles de red móviles de 2 m. de anchura, de los cuales sólo uno será operativo cada vez. La altura mínima de los paneles de red deberá ser de 10 m.
Nota 1: El panel izquierdo se usa para los atletas que giran en sentido contrario a las agujas del reloj y el derecho para los atletas que giran en el sentido de las agujas del reloj. Dada la necesidad de cambiar de un panel a otro durante la competición cuando estén presentes lan-

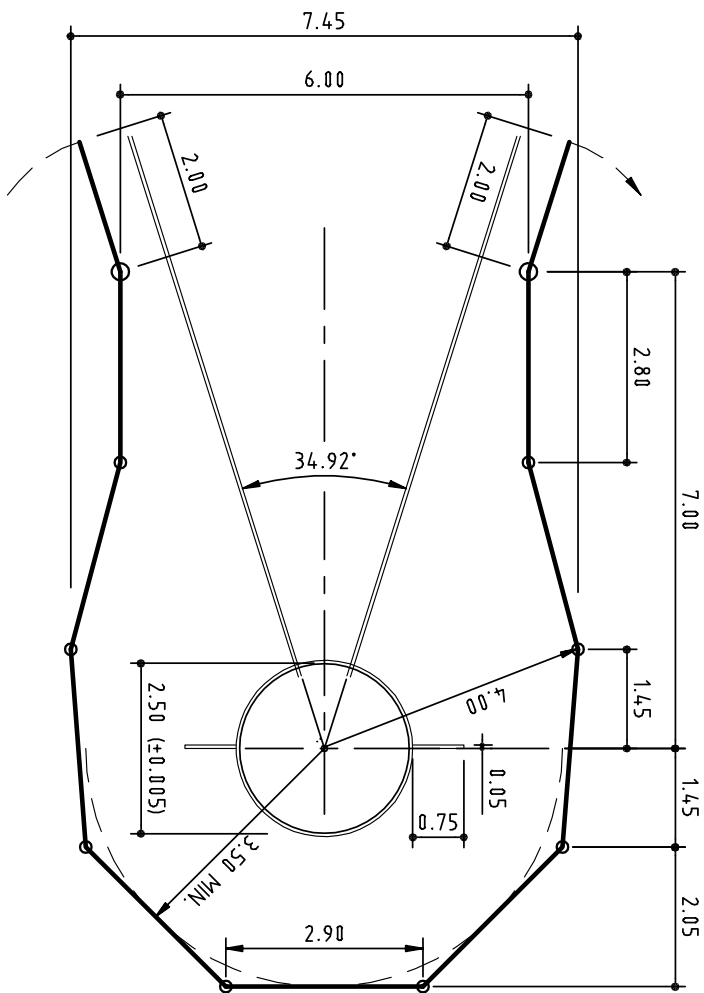


Figura 24.- Jaula para martillo y disco, en configuración del disco
(Dimensiones en metros)

zadores tanto zurdos como diestros, es esencial que estos cambios requieran poco trabajo y puedan realizarse en un tiempo mínimo.

Nota 2: La posición final de ambos paneles se muestra en en las Figuras 22 y 23, aunque en la competición solamente un panel estará cerrado y sólo en el momento del intento.

Nota 3: Cuando esté en operación, el panel móvil tendrá que estar en la posición indicada. Tendrán, por consiguiente, que tomarse medidas en el diseño de los paneles móviles para acerrosarlos cuando se hallen en posición operativa.

Se recomienda marcar en el suelo (de modo temporal o permanente) las posiciones operacionales de los paneles móviles.

Nota 4: La construcción de estos paneles y su operación depende del diseño completo de la jaula y puede ser con un sistema de corredera, engoznados en un eje vertical u horizontal o de desmontaje. Los únicos requisitos firmes son que el panel en operación tiene que ser plenamente capaz de detener cualquier martillo que le golpee y no tiene que haber peligro alguno de que un martillo pueda abrirse camino entre los paneles fijos y móviles.

Nota 5: Los diseños innovadores que proveen el mismo grado de protección y no incrementan la zona de peligro comparado con los diseños convencionales pueden ser certificados por la IAAF.

5. La red para la jaula puede estar hecha de cuerda apropiada de fibra natural o sintética o, alternativamente, de dúctil o altamente tensible alambre de acero. El tamaño máximo de la malla deberá ser de 50mm para el alambre y 44 mm para la red de cuerda.

Nota: Futuros detalles respecto a la red y a los procedimientos de inspección de su seguridad se encontrarán en el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

6. Cuando se desee utilizar la misma jaula para el lanzamiento de disco, la instalación puede adaptarse de dos formas alternativas. La más simple es un círculo en el que pueden encajarse dos aros concéntricos, de 2,135 m. y 2,500 m., pero esto implica utilizar la misma superficie del círculo para los lanzamientos de martillo y disco.

La jaula de martillo será usada para el lanzamiento de disco fijando los paneles de red móviles fuera de la abertura de la jaula.

Cuando se desee tener círculos separados para el martillo y el disco en la misma jaula, los dos círculos tendrán que colocarse uno detrás del otro con sus centros separados 2,37 m. en la línea central del sector de caída, y con el círculo del disco en la parte delantera. En este caso los paneles de red móviles serán usados para el lanzamiento de disco.

Nota: La disposición de los paneles/redes colgantes traseros no es

importante siempre que la red se encuentre a un mínimo de 3.50 metros desde el centro de los círculos concéntricos o el centro del círculo de lanzamiento de martillo en el caso de círculos separados (o 3 metros en el caso de círculos separados cuya construcción sea conforme al antiguo Artículo de antes de 2004 con el círculo de lanzamiento de disco colocado detrás del círculo de lanzamiento de martillo) (Ver también el Artículo 192.4)

7. El sector de máximo peligro para los lanzamientos de martillo desde esta jaula, cuando sea utilizada por los lanzadores diestros y zurdos en la misma competición es aproximadamente de 53°. La posición y alineación de la jaula en el terreno es, por lo tanto, crítica para su utilización segura.

ARTÍCULO 193

Lanzamiento de Jabalina

La Competición

1. (a) La jabalina tendrá que cogerse por la empuñadura de cuerda(encordadura). Deberá lanzarse por encima del hombro o de la parte superior del brazo utilizado para su lanzamiento y no debe ser lanzada en un movimiento de rotación. Los estilos no clásicos están prohibidos.
(b) Un lanzamiento será válido únicamente si la punta de la cabeza metálica toca el suelo antes que cualquier otra parte de la jabalina.
(c) En ningún momento, durante el lanzamiento y hasta que la jabalina haya sido proyectada al aire, puede un atleta girar sobre sí completamente, de modo que dé la espalda al arco de lanzamiento.
2. Si la jabalina se rompe durante el lanzamiento o mientras está en el aire, no se contará como un intento nulo, siempre que haya sido ejecutado conforme a este Artículo. Si por la circunstancia indicada un atleta pierde el equilibrio e infringe cualquier parte de este Artículo, ésta no le será considerada como intento nulo y se le concederá un nuevo intento.

La Jabalina

3. Construcción. La jabalina se compondrá de tres partes principales: Una cabeza, un asta y una empuñadura de cuerda (encordadura). El asta podrá ser compacta (maciza) o hueca y estará construida de metal u otro material apropiado para formar un todo fijo e integrado. El asta tendrá fija a ella una cabeza metálica terminando en una punta aguda. La superficie del asta no llevará ni huecos, ni protuberancias, ni

ranuras, ni estrías, ni agujeros, ni rugosidades, y el acabado será liso y uniforme en toda su extensión.

La cabeza estará construida totalmente de metal. Puede contener una punta reforzada de aleación de otro metal soldada en la punta de la cabeza con tal que toda la cabeza sea lisa (ver Artículo 188.4) y uniforme a lo largo de toda su superficie.

4. La encordadura que deberá cubrir el centro de gravedad no excederá del diámetro del asta en más de 8 mm. Puede tener una superficie de diseño regular no deslizante, pero sin correas, muescas ni incisiones de ninguna clase. La encordadura será de grosor uniforme.
5. La sección transversal de la jabalina deberá ser uniformemente circular de uno a otro extremo (véase Nota 1). El diámetro máximo del asta deberá estar inmediatamente delante de la encordadura. La parte central del asta, incluida la que se halla bajo la encordadura, puede ser cilíndrica o ligeramente en disminución hacia la cola, pero la reducción del diámetro desde inmediatamente delante de la encordadura hasta inmediatamente detrás no puede, en ningún caso, exceder de 0,25 mm. Desde la encordadura, el diámetro de la jabalina deberá disminuir regularmente hacia la punta delantera y hacia la cola en la parte trasera. El perfil longitudinal desde la encordadura hasta la punta de delante y hasta la cola deberá ser recto o ligeramente convexo (véase Nota 2) y no podrá tener ninguna alteración brusca en el diámetro de un extremo al otro, excepto inmediatamente detrás de la cabeza y delante y detrás de la encordadura, en toda la longitud de la jabalina. En la parte de atrás de la cabeza, la reducción del diámetro no puede exceder de 2,5 mm y este cambio en el requisito del perfil longitudinal no puede extenderse en más de 300 mm detrás de la cabeza.

Nota 1: Si bien la sección transversal deberá ser circular, se permite una diferencia máxima del 2% entre el diámetro mayor y menor. El valor medio de estos dos diámetros tendrá que corresponder a las especificaciones de una jabalina circular.

Nota 2: La forma del perfil longitudinal puede ser rápida y fácilmente comprobada utilizando el borde de una regla de metal de, por lo menos, 50 cm. de largo y dos aparatos calibradores de 0,20 mm. y 1,25 mm. de grueso. Para las secciones del perfil ligeramente convexas, el borde recto girará mientras está en firme contacto con una corta sección de la jabalina. Para las secciones rectas del perfil, con el borde recto mantenido firmemente contra él, será imposible introducir el calibre de 0,20 mm. entre la jabalina y el borde recto, en parte alguna de toda la longitud de contacto. Esto no deberá aplicarse inmediatamente detrás del empalme entre la cabeza y el asta. En este punto tendrá que ser imposible introducir el calibrador de 1,25 mm.

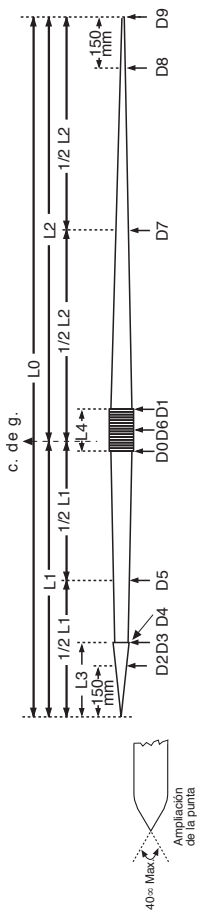


Figura 25.- Jabalina Internacional

Distancias (todas las dimensiones en mm)		Diámetros (todas las dimensiones en mm)			
Referencia	Detalle	Hombres		Mujeres	
		Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
L0	Longitud Total	2.700	2.600	2.300	2.200
L1	Desde punta a C. de G.	1.060	900	920	800
1/2 L1	Mitad de L1	530	450	460	400
I2	Desde cola a C. de G.	1.800	1.540	1.500	1.280
1/2 I2	Mitad de L2	900	770	750	640
L3	Cabeza	330	250	330	250
L4	Empuñadura	160	150	150	140
D0	Delante de la empuñadura	30	25	25	20
D1	Detrás de la empuñadura	—	D0-0,25	—	D0-0,25
D2	A 150 mm. de la punta	0,8 D0	—	0,8 D0	—
D3	Al final de la cabeza	—	—	—	—
D4	Inmediatamente detrás de la cabeza	—	D3-2,5	—	D3-2,5
D5	Punto medio entre punta y C. de G.	0,9 D0	—	0,9 D0	—
D6	Sobre la empuñadura	D0+8	—	D0+8	—
D7	Punto medio entre cola y C. de G.	—	—	—	0,9 D0
D8	A 150 mm. de la cola	—	—	—	0,4 D0
D9	En la cola	—	—	—	3,5

6. La Jabalina se ajustará a las especificaciones siguientes:

Jabalina				
Peso mínimo para ser admitido en competición y aceptación de un Récord (incluida la empuñadura de cuerda).				
		600 g.	700 g.	800 g.
Información para el fabricante: Oscilación al proveer la jabalina para la competición				
		605 g.	705 g.	805 g.
		625 g.	725 g.	825 g.
Longitud total	Mín.	2,20 m.	2,30 m.	2,60 m.
	Máx.	2,30 m.	2,40 m.	2,70 m.
Longitud de la cabeza metálica				
	Mín.	250 mm.	250 mm.	250mm.
	Máx.	330 mm.	330 mm.	330mm.
Distancia desde la punta de la cabeza hasta el centro de gravedad				
	Mín.	0,80 m.	0,86 m.	0,90 m.
	Máx.	0,92 m.	1,00 m.	1,06 m.
Diámetro del asta en su parte más gruesa				
	Mín.	20 mm.	23 mm.	25 mm.
	Máx.	25 mm.	28 mm.	30 mm.
Anchura de la empuñadura de cuerda				
	Mín.	140 mm.	150 mm.	150 mm.
	Máx.	150 mm.	160 mm.	160 mm.

7. La jabalina no deberá tener partes móviles u otros dispositivos que durante la acción del lanzamiento pudieran cambiar su centro de gravedad o sus características de lanzamiento.
8. La disminución del grosor de la jabalina hasta la punta de la cabeza metálica será de tal forma que el ángulo de la punta no será mayor de 40°. El diámetro, en un punto a 150 mm. de la punta, no deberá exceder del 80% del diámetro máximo del asta. En el punto medio entre el centro de gravedad y la punta de la cabeza metálica, el diámetro no deberá exceder del 90 % del diámetro máximo del asta.
9. La disminución del grosor del asta hasta la cola será de tal forma que el diámetro en el punto medio entre el centro de gravedad y la cola no deberá ser menor del 90 % del diámetro máximo del asta. En un punto a 150 mm de la cola, el diámetro no deberá ser menor del 40 % del diámetro máximo del asta. El diámetro del asta al final de la cola no deberá ser menor de 3,5 mm.

SECCIÓN V - COMPETICIONES DE PRUEBAS COMBINADAS

ARTÍCULO 200

Competiciones de Pruebas Combinadas

Hombres Júniors y Séniors (Pentatlón y Decatlón)

1. El Pentatlón consta de cinco pruebas, que se efectuarán en un día por el orden siguiente: Salto de longitud, lanzamiento de jabalina, 200 m. lisos, lanzamiento de disco y 1500 m.
2. El Decatlón de hombres consta de 10 pruebas, que se efectuarán en el curso de dos días consecutivos y en el orden siguiente:
Primer día: 100 m., salto de longitud, lanzamiento de peso, salto de altura y 400 m.
Segundo día: 110 m. vallas, lanzamiento de disco, salto con pértiga, lanzamiento de jabalina y 1.500m.

Mujeres Júniors y Séniors (Heptatlón y Decatlón)

3. El Heptatlón consta de siete pruebas, que se efectuarán en dos días consecutivos y en el orden siguiente:
Primer día: 100 m. vallas, salto de altura, lanzamiento de peso y 200 m.
Segundo día: Salto de longitud, lanzamiento de jabalina y 800 m.
4. El Decatlón de mujeres consta de diez pruebas que se efectuarán en dos días consecutivos y en el orden siguiente:
Primer día: 100 m., lanzamiento de disco, salto con pértiga, lanzamiento de jabalina y 400 m.
Segundo día: 100 m. vallas, salto de longitud, lanzamiento de peso, salto de altura y 1500 m.

Chicos Juveniles (Octatlón)

5. El Octatlón consta de 8 pruebas, que se desarrollarán en el curso de dos días consecutivos y en el orden siguiente:
Primer día: 100 m., salto de longitud, lanzamiento de peso y 400 m.
Segundo día: 110 m. vallas, salto de altura, lanzamiento de jabalina y 1000 m.

Chicas Juveniles (Heptatlón)

6. El Heptatlón consta de siete pruebas, que se efectuarán en el curso de dos días consecutivos y en el orden siguiente:
- | | |
|--------------|---|
| Primer día: | 100 m vallas, salto de altura, lanzamiento de peso y 200 m. |
| Segundo día: | Salto de longitud, lanzamiento de jabalina y 800 m. |

Normas Generales

7. A la discreción del Juez Árbitro de Pruebas Combinadas habrá, cuando sea posible, un intervalo de, por lo menos, 30 minutos entre la hora en que termine una prueba y el comienzo de la siguiente, para cualquier atleta individual. Si es posible, el tiempo que transcurra entre el final de la última prueba del primer día y el comienzo de la primera prueba del segundo día, será, al menos, de 10 horas.
8. En cada una de las pruebas de una Competición de Pruebas Combinadas, excepto en la última, las series y grupos deberán estar confeccionados por el/los Delegado/s Técnico/s o por el Juez Árbitro de Pruebas Combinadas según el caso, de tal forma que los atletas que hayan logrado registros similares en cada prueba individual durante un periodo determinado, sean colocados en la misma serie o en el mismo grupo. Preferentemente cinco o más atletas, y jamás menos de tres, serán colocados en cada serie o grupo.
- Cuando esto no pueda realizarse a causa del horario de las pruebas, las series o los grupos para la siguiente prueba deberán estar confeccionados teniendo en cuenta la disponibilidad de los atletas después de su participación en la prueba precedente.
- En la última prueba de una competición de Pruebas Combinadas las series serán ordenadas de tal forma que una de ellas se componga de los atletas que encabezan la clasificación después de la penúltima prueba. El/los Delegado/s Técnico/s o el Juez Árbitro de Pruebas Combinadas, según el caso, estará/n autorizado/s para modificar cualquier grupo, si en su opinión, lo estimase/n apropiado.
9. Serán aplicables las Reglas de la IAAF para cada prueba de las que consta la competición, con las excepciones siguientes:
- a) En el salto de longitud y en cada uno de los lanzamientos, solamente se permitirán tres intentos a cada uno de los atletas.
 - b) En caso de que no se disponga de un equipo de cronometraje eléctrico totalmente automático, el tiempo invertido por cada atleta se tomará independientemente por tres Cronometradores.
 - c) En carreras, un atleta será descalificado en cualquier prueba en la que haya realizado dos salidas nulas.

10. Sólo puede aplicarse un sistema de cronometraje desde el principio hasta el final de cada prueba. Sin embargo, para propuestas de Récords, los tiempos obtenidos de un Sistema de Foto-Finish totalmente automático se aplicarán sin tener en cuenta si dichos tiempos son utilizables para los otros atletas de la prueba.
11. Todo atleta que no intente tomar la salida o no haga ningún intento en una de las pruebas, no será autorizado a tomar parte en las pruebas siguientes y se considerará que ha abandonado la competición. No figurará, por consiguiente, en la clasificación final.
Cualquier atleta que decida retirarse de una competición de Pruebas Combinadas deberá informar inmediatamente de su decisión al Juez Árbitro de Pruebas Combinadas.
12. Las puntuaciones, de acuerdo con las Tablas de Puntuación en vigor de la IAAF serán anunciadas, por separado para cada prueba y los totales acumulados, a todos los atletas después de la finalización de cada una de las pruebas.
El vencedor será el atleta que obtenga el mayor número total de puntos.
13. En caso de empate, será vencedor el atleta que en mayor número de pruebas haya obtenido más puntos que el otro u otros atletas empatados. Si esto no bastara para deshacer el empate, será vencedor el que haya obtenido la mayor puntuación en una cualquiera de las pruebas y si esto no deshace el empate, el vencedor será el que haya obtenido mayor puntuación en una segunda prueba, etc. Este criterio se aplicará también a los empates para cualquier otro puesto de la competición.

SECCIÓN VI - COMPETICIONES EN PISTA CUBIERTA

ARTÍCULO 210

Aplicabilidad del Reglamento de las Competiciones al Aire Libre a las de la Pista Cubierta

Con las excepciones mencionadas en los siguientes Artículos de esta Sección VI, los Artículos de las Secciones I a V para Competiciones al Aire Libre son también aplicables a las Competiciones en Pista Cubierta.

ARTÍCULO 211

El Estadio de Pista Cubierta

1. El Estadio deberá estar en un recinto completamente cerrado, cubierto y provisto de iluminación, calefacción y ventilación que le den condiciones satisfactorias para la competición.
2. El escenario deberá incluir una pista circular, una pista recta para las carreras de velocidad y con vallas, pasillos y zonas de caída para las pruebas de saltos. Deberá disponer además de un círculo y sector de caída para el lanzamiento del peso, ya sea permanente o temporal. Todas las instalaciones deberán estar conformes con las especificaciones del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.
3. Todas las pistas, pasillos o zonas superficiales de batida deberán estar cubiertas con un material sintético o tener una superficie de madera. Las de material sintético deberán, preferiblemente, permitir la utilización de clavos de 6 mm en las zapatillas de los atletas. Espesores alternativos pueden ser provistos por la Dirección del Estadio que informará a los atletas de la longitud autorizada de los clavos. (Ver el Artículo 143.4).

Las competiciones de atletismo se desarrollarán conforme al Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) y no pueden desarrollarse nada más que en instalaciones que dispongan de un vigente Certificado de Homologación de la IAAF.

Se recomienda que, cuando tales instalaciones estén disponibles, las competiciones bajo el Artículo 1.1 (d), (e), (g), (h), (i) y (j) se desarrollen igualmente.

4. La base sobre la que está puesta la superficie sintética de las pistas, los pasillos de saltos y las zonas de batida, debe ser sólida, es decir de hormigón, o, si se trata de una construcción en capas (tales como madera o contrachapados fijados sobre vigas) no llevar ninguna parte

que pueda hacer de trampolín y, hasta donde sea posible técnicamente, cada pasillo deberá tener una elasticidad uniforme en todas sus partes. Esto debe comprobarse, para las zonas de batida en los saltos, antes de cada competición.

Nota 1: Una sección que pueda hacer de trampolín es una sección cuya concepción o construcción es voluntariamente estudiada para proveer al atleta una ayuda suplementaria.

Nota 2: El Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo, contiene especificaciones más precisas y más detalladas para la concepción y construcción de Estadios Cubiertos.

Nota 3: Formularios estandarizados de Certificación de Instalaciones y Protocolos de Informes de Medición de Instalaciones Cubiertas, pueden solicitarse en la Oficina de la IAAF o descargarse de la web de la IAAF.

ARTÍCULO 212

La Pista Recta

1. La máxima inclinación lateral de la pista no deberá exceder del 1:100 y la inclinación en el sentido de la carrera no deberá exceder de 1:250 en ningún lugar de ella y de 1:1000 en toda su longitud.

Calles

2. La pista deberá tener un mínimo de 6 y un máximo de 8 calles separadas y señalizadas en ambos lados por líneas blancas de 5 cm. de ancho. Todas las calles deberán tener 1,22 m (+/- 0.01 m) de ancho, incluida la línea de la calle de la derecha.

Nota: Para todas las pistas construidas antes del 1 de enero del 2004, las calles pueden tener una anchura máxima de 1.25 m.

La Salida y Llegada

3. Deberá haber un espacio de, por lo menos, 3 m. detrás de la línea de salida libre de cualquier obstrucción. Y deberá haber un espacio de por lo menos 10 m. después de la línea de llegada, libre también de toda clase de obstáculos y con acondicionamiento adecuado posterior para que los atletas puedan detenerse sin lesionarse.

Nota: Se recomienda encarecidamente que el mínimo espacio libre después de la línea de llegada sea de 15 m.

ARTÍCULO 213

La Pista Circular y Calles

1. El perímetro nominal deberá ser preferiblemente de 200 m. Constará de

dos rectas paralelas, y dos curvas que pueden tener peralte cuyos radios serán iguales. El interior de la pista deberá estar señalizado, bien sea con un bordillo de material apropiado, de aproximadamente 5 cm. de altura y anchura, o con una línea blanca de 5 cm. de ancho. El borde exterior de este bordillo o línea forma el interior de la calle 1. El borde interior de la línea o bordillo deberá estar horizontal en toda la extensión del perímetro de la pista, con un máximo declive de 1:1000.

Calles

2. La pista deberá tener un mínimo de 4 y un máximo de 6 calles. Todas ellas deberán tener la misma anchura, de un mínimo de 0,90 m. y un máximo de 1,10 m., incluyendo la línea de la derecha de la calle. Las calles estarán separadas por líneas blancas de 5 cm. de anchura.

Peralte

3. El ángulo del peralte en todas las calles deberá ser el mismo en cualquier sección transversal de la pista.
A fin de facilitar el cambio de la recta llana a la curva peraltada, dicho cambio puede hacerse con una suave gradual horizontal transición que puede extenderse en la recta. Además debería haber una transición vertical.

Marcaje del borde interno

4. Donde el borde interno de la pista esté marcado con una línea blanca, será señalizado adicionalmente con banderines o conos. Los conos deberán tener, por lo menos, una altura de 20 cm. Los banderines tendrán un tamaño aproximado de 25 cm. por 20 cm., una altura de por lo menos 45 cm. y formarán un ángulo de 120 ° con la superficie de la pista. Las banderas o conos se colocarán sobre la línea blanca de modo que el borde de la base del cono o asta de la bandera coincida con el borde de la línea blanca más cercana a la pista. Los conos o banderines se colocarán a distancias no superiores a los 1,5 m. en las curvas ni a los 10 m. en las rectas.

Nota: Para todas las competiciones en pista cubierta directamente bajo la dirección de la IAAF, el uso de un bordillo interno es rigurosamente recomendado.

ARTICULO 214

La Salida y Llegada en la Pista Circular

1. La información técnica sobre la construcción y el marcaje de una pista cubierta peraltada de 200 m. se dan detalladamente en el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo. Los principios básicos que deben adoptarse se expresan a continuación.

Requerimientos básicos

2. La salida y llegada de una carrera deberá estar indicada por líneas blancas de 5 cm. de anchura, en ángulos rectos a las líneas de las calles en las partes rectas de la pista y a lo largo de una línea radial en las partes curvadas de la misma.
3. Los requisitos para la línea de meta son que, si es en todo posible, haya sólo una para todas las diferentes longitudes de carreras, que esté en una parte recta de la pista y que haya cuanta más de esa recta como sea posible antes de la meta.
4. El requisito esencial para todas las líneas de salida, rectas, de compensación o curvadas, es que la distancia para todos y cada uno de los atletas, cuando tomen la trayectoria más corta permitida, sea exactamente la misma.
5. Hasta donde sea posible, las líneas de salida (y las de las zonas de cambio de las carreras de relevos) no deberán estar en la parte más empinada del peralte.

Desarrollo de las carreras

6. Para las carreras de 400 m. o menos, cada atleta tendrá una calle individual en la salida. Las carreras hasta 300 m. inclusive se correrán enteramente por calles. Las carreras superiores a 300 m. y menores de 800 m. se iniciarán y continuarán en calles hasta el final de la 2ª curva. En las carreras de 800 m., a cada atleta se le puede asignar una calle individual en la salida o puede darse una salida en grupos, utilizando preferiblemente las calles 1 y 3. Las carreras de más de 800 m. se correrán sin usar calles, utilizando una línea de salida curvada o salidas en grupo.

Nota 1: En competiciones que no sean aquellas indicadas en el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) las Federaciones Miembros interesadas pueden acordar la no utilización de calles en la carrera de 800 m.

Nota 2: En las pistas con menos de 6 calles, una salida en grupos, como en el Artículo 162.9, puede ser utilizada para permitir que compitan 6 atletas.

Líneas de salida y llegada en pista de un perímetro nominal de 200 m.

7. La línea de salida de la calle 1 deberá estar en la recta principal. Su posición estará determinada de modo que la línea de salida escalonada más avanzada en la calle exterior (carreras de 400 m, ver apartado 9 de este Artículo) esté en una posición en la que el ángulo del peralte no sea superior a 12 grados. La línea de meta para todas las carreras en la pista circular será una prolongación de la línea de salida de la calle 1, justamente a través de la pista y en ángulos rectos a las líneas de las calles.

Líneas de salida escalonadas para la carrera de 200 m.

8. Establecidas las situaciones de la línea de salida en la calle 1 y de la línea de meta, la posición de la línea de salida en las restantes calles deberá determinarse midiendo en cada calle hacia atrás desde la línea de meta. La medición de cada calle se realizará exactamente en la misma forma que para la calle 1 al medir el perímetro de la pista. (Ver Artículo 160.2).

Establecida la posición de la línea de salida donde se cruza con la línea de medición, a 20 cm. al exterior de la parte interna de la calle, dicha línea de salida se prolongará justamente a través de la calle, en ángulos rectos a las líneas de la misma si se encuentra en una sección recta de la pista. Si está en una sección curvada de la pista, la línea de la posición a medir será colocada sobre un radio que parta del centro de la curva y si está sobre una de las secciones de transición (ver Artículo 213.4) a lo largo de una línea radial desde el centro teórico de la curva en ese punto. La línea de salida puede marcarse entonces, de una anchura de 5 cm., desde la posición medida, hacia la parte más próxima a la meta.

Líneas de salida escalonadas para carreras superiores a 200 m. hasta 800 m. inclusive

9. Toda vez que se permite a los atletas salir de sus respectivas calles al entrar en la recta, después de haber recorrido una o dos curvas por calles, para fijar las posiciones de salida tienen que tenerse en consideración dos factores: primero, el decalaje normal permitido, similar al de la carrera de 200 m. (véase el apartado 8 de este Artículo). Y segundo, el ajuste de la línea de partida en cada calle para compensar a los atletas de las calles exteriores la mayor distancia que recorrerán para alcanzar la posición interior (cuerda) al final de la recta, después cruzar la línea de calle libre, respecto a aquellos que corren en las calles interiores.

Estos ajustes pueden determinarse cuando se señale la línea de calle libre donde se permite a los atletas salir de sus calles.

Desgraciadamente, toda vez que las líneas de salida son de 5 cm. de anchura, es imposible marcar dos diferentes líneas de salida, a menos que la diferencia de posición exceda aproximadamente 7 cm. que permita un claro espacio de 2 cm. entre las líneas de salida. Donde surja este problema, la solución es utilizar la línea de salida más retrasada. El problema no se presenta en la calle 1, ya que, por definición, no hay ajuste para la línea de calle libre. Surge en las calles interiores (es decir, la 2 y la 3), pero no en las exteriores (es decir, 5 y 6) donde el ajuste, debido a la línea de calle libre es mayor de 7 cm.

En aquellas calles exteriores donde la separación es suficiente puede medirse una segunda línea de salida delante de la primera, requerida por el ajuste determinado por el trazado de la línea de la calle libre. La segunda línea de salida puede marcarse de la misma forma que la de la carrera de 200m.

Es la posición de esta línea de salida en la calle externa la que determina la posición de todas las líneas de salida y la línea de meta en la pista. A fin de evitar que el atleta de la calle exterior se exponga a la muy seria desventaja de salir en una parte de la pista empinadamente peraltada, todas las líneas de salida y, por lo tanto, la línea de meta, se llevarán lo suficientemente atrás de la primera curva, a fin de limitar la pendiente del peralte a un nivel aceptable. Es, por tanto, necesario fijar primero la posición de las líneas de salida de 400 y 800 m. en la calle externa y luego marchar hacia atrás en todas las líneas de salida, llegando finalmente a la línea de meta.

Para ayudar a los atletas a identificar la calle libre, pequeños conos o prismas de base (5x5 cm.) y de una altura máxima de 15 cm y de preferencia de otro color que el de la línea de calle libre y el de las líneas de calles serán colocados sobre la línea de las calles inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.

||

Calificación a partir de las series preliminares

10. En competiciones de Pista Cubierta se utilizarán las siguientes tablas, en ausencia de circunstancias extraordinarias, para determinar el número de eliminatorias y el número de series en cada eliminatoria que se deben realizar, así como el procedimiento de calificación para cada eliminatoria de carreras.

60 metros lisos y 60 metros vallas

Atletas inscritos	Calificación (El. 1ª)			Calificación (El. 2ª)		
	SeriesP	T		SeriesP	T	
9 - 16	2	3	2			
17 - 24	3	2	2			
25 - 32	4	3	4	2	4	
33 - 40	5	4	4	3	2	2
41 - 48	6	3	6	3	2	2
49 - 56	7	3	3	3	2	2
57 - 64	8	2	8	3	2	2
65 - 72	9	2	6	3	2	2
73 - 80	10	2	4	3	2	2

200 m., 400 m., 800 m., 4x200 m. y 4x400 m.

Atletas inscritos	Calificación (El. 1ª)			Calif. (El. 2ª)		Calif. (El. 3ª)	
	SeriesP	T		SeriesP	T	SeriesP	
7 - 12	2	2	2				
13 - 18	3	3	3	2	3		
19 - 24	4	2	4	2	3		
25 - 30	5	2	2	2	3		
31 - 36	6	2	6	3	2		
37 - 42	7	2	4	3	2		
43 - 48	8	2	2	3	2		
49 - 54	9	2	6	4	3	2	3
55 - 60	10	2	4	4	3	2	3

1500 m.

Atletas inscritos	Calificación (El. 1ª)			Calificación (El.2ª)		
	SeriesP	T		SeriesP	T	
12 - 18	2	3	3			
19 - 27	3	2	3			
28 - 36	4	2	1			
37 - 45	5	3	3	2	3	3
46 - 54	6	2	6	2	3	3
55 - 63	7	2	4	2	3	3

3000 m.

Atletas inscritos	Calificación (El. 1ª)		
	SeriesP	T	
16 - 24	2	4	4
25 - 36	3	3	3
37 - 48	4	2	4

Nota: Los procedimientos de calificación anteriores son solamente válidos para las pistas de 6 calles en las pistas circulares y/ u 8 calles en las pistas rectas.

Sorteo para las calles

11. Para todas las carreras, excepto la de 800 m., corridas entera o parcialmente por calles alrededor de una pista y cuando haya eliminatorias sucesivas, se hará un sorteo de calles para:
 - (a) Las dos calles exteriores entre los dos atletas o equipos mejor clasificados (mejor ranking).
 - (b) Las dos calles siguientes para los atletas o equipos tercer o

- cuarto clasificados (mejor ranking).
- (c) Las calles interiores restantes para los demás atletas o equipos. La referida clasificación (ranking) será determinada según el siguiente procedimiento:
- (d) Para las series de la primera eliminatoria, de la lista correspondiente de las marcas válidas conseguidas durante un periodo predeterminado.
- (e) Para la siguiente eliminatoria o final, de acuerdo con los procedimientos indicados en el Artículo 166.3 (a)
12. Para todas las otras carreras el orden de las calles será sorteado de acuerdo con el Artículo 166.4 y 8.

ARTÍCULO 215

Ropa, Zapatillas y Dorsales

Cuando una competición se celebre sobre una pista sintética, la parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del talón, no puede exceder de 6 mm de longitud (o como se requiera por el Comité Organizador).

ARTICULO 216

Carreras de Vallas

- Las carreras de vallas deben realizarse sobre distancias de 50 ó 60 m. en la pista recta.
- Disposición de las vallas para las carreras:

	Juveniles H.	Júnior H.	Senior H.	Juveniles M.	Júnior/Senior.
Altura de las vallas	0.914m	0.990m	1.067m	0.762	0.840m
Distancia	50m/60m				
Número de vallas	4/5				
Distancias:					
De línea salida a meta	13.72m			13.00m	
Entre vallas	9.14m			8.50m	
De la última valla hasta meta	8,86m/9.72m			11.50/13.00m	

ARTÍCULO 217

Carreras de Relevos

- En la carrera de relevos de 4 x 200 m. todo el primer relevo y la primera curva del segundo se correrán por calles. Deberá haber al final de dicha curva una línea de 5 cm. de anchura (línea de calle libre) marcada distinti-

vamente a través de todas las calles en este punto para indicar dónde cada atleta puede salirse de su calle. El Artículo 170.7 no se aplicará.

2. En la carrera de relevos 4 x 400 m., se correrán por calles las dos primeras curvas. Por consiguiente, se utilizará la misma línea de calle libre, líneas compensadas de salida, etc., que para la carrera individual de 400 m.
3. En la carrera de relevos 4 x 800 m se correrá por calles la primera curva. Por consiguiente, se utilizará la misma línea de calle libre, líneas compensadas de salida, etc., que para la carrera individual de 800 m.
4. En carreras en que se permite a los atletas dejar sus respectivas calles al entrar en la recta después de correr dos o tres curvas por calles, el trazado de la salida escalonada es el descrito en el Artículo 214.9.
5. Los corredores que esperan en la tercera y cuarta posta del relevo 4 x 200 m., los de la segunda, tercera y cuarta posta del relevo 4 x 400 m. y los del relevo 4 x 800 m., bajo la dirección del Oficial designado, se colocarán en su posición de espera en el mismo orden (cuerda hacia exterior) que el de sus compañeros respectivos a la altura de la entrada en la última curva. Una vez que los atletas que llegan pasan por ese punto, los atletas que esperan deben permanecer en ese orden y no cambiar la posición en el inicio de la zona de transmisión. Si un atleta no respeta este Artículo, esto conllevará la descalificación de su equipo.

Nota: Debido a la estrechez de las calles, las carreras de relevos en pista cubierta están mucho más expuestas a colisiones y obstrucciones sin intención que en las carreras de relevos al aire libre. Se recomienda, por consiguiente, que, cuando sea posible, se deje una calle libre entre cada equipo.

ARTÍCULO 218

Salto de Altura

El pasillo de toma de impulso y la zona de batida

1. Si se utilizan esteras portátiles para la batida, todas las disposiciones del Reglamento referidas al nivel de la zona de batida tienen que ser interpretadas como referidas al nivel de la cara superior de las esteras.
2. El atleta puede iniciar su carrera de toma de impulso en el peralte de la pista circular, siempre que los últimos 15 metros de su carrera se desarrollen sobre una zona de impulso conforme a las especificaciones de los Artículos 182.3, 182.4 y 182.5

ARTÍCULO 219
Salto con Pértiga

El Pasillo

El atleta puede iniciar su carrera de toma de impulso en el peralte de la pista circular, siempre que los últimos 40 metros de su carrera se desarrollen sobre una zona de impulso conforme a las especificaciones de los Artículos 183.6 y 183.7

ARTÍCULO 220
Salto Horizontales

El Pasillo

El atleta puede iniciar su carrera de toma de impulso en el peralte de la pista circular, siempre que los últimos 40 metros de su carrera se desarrollen sobre una zona de impulso conforme a las especificaciones de los Artículos 184.2 y 184.3

ARTÍCULO 221
Lanzamiento de Peso

Sector de caída del peso

1. El sector de caída se compondrá de algún material apropiado en el cual el peso deje grabada una huella, pero que reduzca al mínimo cualquier bote.
2. El sector de caída estará cercado en el extremo alejado y en los dos costados, tan cerca del círculo como sea necesario, para la seguridad de los otros atletas y de los miembros del Jurado, con una barrera de detención o por una red de una altura aproximada de 4 metros, que deberá detener un peso, ya sea en su vuelo o por su bote en la superficie de caída.
3. Dado el limitado espacio dentro de una pista cubierta, la zona cercada por la barrera de detención puede que no sea bastante ancha para que quepa un sector completo de 34,92°. A tal restricción deberán aplicarse las disposiciones siguientes:
 - (a) La barrera de detención en el extremo alejado, deberá estar, por lo menos, 50 cm. más allá del Récord Mundial existente de peso, de hombres o mujeres.
 - (b) Las líneas de sector a cada lado tienen que ser simétricas con respecto a la teórica línea central del sector de 34,92°.
 - (c) Las líneas del sector a los lados, donde no formen parte del sector de 34,92° pueden seguir una línea radial desde el centro del círculo de lanzamiento de peso, en la misma forma que las líneas del sector de 34,92°, o pueden estar paralelas entre sí y

con la teórica línea central del sector de 34,92°. Donde las líneas del sector sean paralelas, la mínima separación entre las dos líneas será de 9 m.

Construcción del peso

- Al depender del tipo de material de la zona de caída (véase el apartado 1), el peso será de metal sólido o de metal con una funda metálica, o bien una cubierta de material plástico blando o goma con un relleno apropiado. Ambos tipos de peso no pueden utilizarse en la misma competición.

Peso de metal sólido o con funda metálica

- Estos pesos cumplirán con los Artículos 188.4 y 5, para el lanzamiento de peso al aire libre.

Peso con funda de plástico o de goma

- El peso deberá tener una cubierta de material plástico blando o de goma, con un relleno apropiado de tal forma que no cause daño cuando caiga sobre el piso normal de una sala deportiva. Será de forma esférica y la superficie no tendrá rugosidad y el acabado será liso.
El peso se ajustará a las especificaciones siguientes:

PESO		
Peso mínimo para ser admitido en competición y aceptación de un Récord	4,000 kg	7,260 kg.
Información a los fabricantes: Oscilación para proveer el artefacto para la competición	4,005 kg.	7,265 kg.
	4,025 kg.	7,285 kg.
Diámetro mínimo	95 mm.	110 mm.
Diámetro máximo	130 mm.	145 mm.

ARTÍCULO 222

Competiciones de Pruebas Combinadas

Hombres (Pentatlón)

- El Pentatlón consta de cinco pruebas que se efectuarán en un día y en el orden siguiente:
60 m. vallas, salto de longitud, lanzamiento de peso, salto de altura y 1.000 m.

Hombres (Heptatlón)

- El Heptatlón consta de siete pruebas que se efectuarán en dos días con-

secutivos y en el orden siguiente:

Primer día: 60 m., salto de longitud, lanzamiento de peso y salto de altura

Segundo día: 60 m. vallas, salto con pértiga y 1.000 m.

Mujeres (Pentatlón)

3. El Pentatlón consta de cinco pruebas, que se efectuarán en un día y en el orden siguiente:

60 m. vallas, salto de altura, lanzamiento de peso, salto de longitud y 800 m.

Orden de Competición

4. Preferiblemente competirán cuatro o más atletas, y nunca menos de tres, en cada grupo.

SECCIÓN VII - PRUEBAS DE MARCHA

ARTÍCULO 230

Marcha

Definición de Marcha Atlética

1. La Marcha Atlética es una progresión de pasos ejecutados de modo que el atleta se mantenga en contacto con el suelo, a fin de que no se produzca pérdida de contacto visible (a simple vista). La pierna que se avanza tiene que estar recta, (es decir, no doblada por la rodilla) desde el momento del primer contacto con el suelo hasta que se halle en posición vertical.

Jueces

2. (a) Los Jueces de Marcha designados elegirán un Juez Jefe, si dicho Juez no ha sido nombrado con anterioridad.
(b) Todos los Jueces actuarán individualmente y sus juicios se basarán en observaciones hechas a simple vista.
(c) En competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a) de la IAAF, todos los Jueces serán Jueces Internacionales de Marcha. En competiciones organizadas según el Artículo 1.1(b), (c), (e)(ii), (f), (g) y (j), todos los Jueces serán Jueces de Marcha de Área o Jueces Internacionales de Marcha.
(d) En las pruebas en carretera, deberá haber normalmente un mínimo de seis y hasta un máximo de nueve Jueces, incluido el Juez Jefe.
(e) En pruebas en pista, deberá haber normalmente seis Jueces, incluido el Juez Jefe.
(f) En competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a) no más de un Juez de cada país puede ser invitado a officiar.

Juez Jefe

3. (a) En competiciones a las que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c), (d) y (f), el Juez Jefe tiene la facultad de descalificar a un atleta en el interior del Estadio o en los últimos 100 metros cuando la prueba tenga lugar únicamente en la pista o en recorrido en carretera, cuando por su modo de progresión el atleta infringe obviamente el punto 1 anterior, cualquiera que sea el número de tarjetas rojas que el Juez Jefe haya recibido para el atleta en cuestión. Un atleta descalificado por el Juez Jefe en estas circunstancias tendrá el derecho de terminar la prueba.
(b) El Juez Jefe actuará como supervisor oficial de la competición y solamente actúa como Juez en la situación especial señalada

en el apartado (a) anterior en competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (d) y (f) de la IAAF. En competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) de la IAAF, un máximo de dos Adjuntos del Juez Jefe deberán ser designados. El/los Adjunto/s del Juez Jefe ayudarán en el aviso (notificación) de las descalificaciones solamente y no actuarán como Jueces de Marcha.

- (c) En todas las competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a),(b),(c) y (f) un Oficial a cargo del Tablón de anuncios y un Secretario del Juez Jefe serán nombrados.

Avisos

- 4. Los atletas tienen que ser avisados cuando, por su modo de progresión, corren el riesgo de incumplir con el apartado 1 de este Artículo. Un disco amarillo con el símbolo en ambas caras de la irregularidad cometida les será mostrado. No podrán ser objeto de un segundo aviso del mismo Juez por la misma infracción. Habiendo avisado a un atleta, el Juez tiene que informar de esta acción al Juez Jefe después de la competición.

Tarjetas rojas

- 5. Cuando un Juez observa la infracción del apartado 1 de este Artículo, en cualquier momento de la prueba, bien por pérdida visible de contacto o por doblar la rodilla, el Juez enviará una Tarjeta Roja al Juez Jefe.

Descalificación

- 6. (a) Cuando tres tarjetas rojas de tres jueces diferentes hayan sido enviadas al Juez Jefe del mismo atleta, el atleta será descalificado e informado de esta descalificación por el Juez Jefe o su Adjunto mostrando al atleta un disco rojo. La ausencia de notificación no conllevará la recalificación de un atleta descalificado.
- (b) En todas las competiciones, ya sean directamente controladas por la IAAF o se desarrollen con su autorización, en ninguna circunstancia las tarjetas rojas de dos Jueces de la misma nacionalidad tendrán la facultad de descalificar.
- (c) En las pruebas en pista, un atleta que es descalificado tiene que abandonar la pista inmediatamente y, en las pruebas en carretera, el atleta, inmediatamente después de ser descalificado, se quitará los números de identificación y saldrá del circuito (ruta). Todo atleta descalificado que incumpla la obligación de abandonar el circuito o la pista puede estar expuesto a otras acciones disciplinarias adicionales de acuerdo con el Artículo 22.1 (f) y 145.2 de la IAAF.

- (d) Uno o más Tableros de anuncios se colocará/n en el circuito y cerca de la llegada para mantener a los atletas informados del número de tarjetas rojas que han sido enviadas al Juez Jefe para cada atleta. El símbolo de cada infracción cometida deberá igualmente figurar en el Tablero de anuncios.
- (e) En todas las competiciones del Artículo 1.1(a) de la IAAF, aparatos informáticos portátiles con capacidad de transmisión deben ser utilizados por los Jueces para comunicar todas las tarjetas rojas al Secretario y al Tablero de anuncios (o a los Tableros).

La Salida

- 7. Las carreras se comenzarán con el disparo de una pistola. Se utilizarán las voces y el procedimiento de las carreras superiores a 400 m. (Artículo 162.3). En carreras donde haya un gran número de atletas, deberá darse un aviso 5 minutos antes de la salida de la carrera, así como otros avisos adicionales si fueran necesarios.

Seguridad y exámenes médicos

- 8. (a) El Comité Organizador de las Pruebas de Marcha tiene que garantizar la seguridad de los atletas y de los Oficiales. En las competiciones de Marcha a que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), el Comité Organizador se asegurará de que las carreteras que han de utilizarse para la competición serán cerradas al tráfico motorizado en todos los sentidos.
- (b) En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) de la IAAF, las pruebas se programarán de tal modo que se asegure que los atletas comiencen y finalicen con la luz del día.
- (c) Un examen médico sobre el terreno durante el desarrollo de una prueba, realizado por un miembro o miembros del personal médico designado por el Comité Organizador, y claramente identificado con petos o distintivos similares no será considerado como asistencia.
- (d) Un atleta tiene que retirarse inmediatamente de la prueba si así lo ordenara el Delegado Médico o un miembro del personal médico oficial.

Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamiento

- 9. (a) En la salida y llegada de todas las carreras habrá agua y otros refrescos apropiados.
- (b) Para todas las pruebas hasta 10 km. inclusive, se pondrán puestos de esponjas/bebidas con intervalos apropiados si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
- (c) Para todas las pruebas superiores a 10 km. se pondrán puestos

de avituallamiento en cada vuelta. Además, se instalarán puestos de esponjas/bebidas, donde se facilitará únicamente agua, aproximadamente a mitad de camino entre los puestos de avituallamiento, o con más frecuencia, si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

- (d) Los avituallamientos, que pueden suministrarse bien sea por el Organizador o por los atletas, se colocarán en los puestos de modo que los atletas tengan fácil acceso a ellos, o puedan ser entregados en sus manos por personas autorizadas.
- (e) Un atleta que recoja avituallamientos en cualquier otro lugar situado fuera de los puestos asignados, se expone a ser descalificado por el Juez Árbitro.
- (f) En competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), un máximo de dos representantes oficiales de cada país pueden situarse detrás de la mesa de avituallamiento al mismo tiempo. Bajo ninguna circunstancia puede un oficial correr al lado del atleta mientras éste esté tomando su avituallamiento.

Circuitos en carretera

- 10. (a) En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a) el circuito no será superior a 2.5 km. ni inferior a 2 km. Para el resto de competiciones el circuito no deberá ser superior a 2.5 km. ni inferior a 1 km. En las pruebas que comiencen y finalicen en el Estadio, el circuito estará situado tan cerca como sea posible del Estadio.
- (b) Los circuitos en carretera serán medidos de acuerdo con el Artículo 240.3 de la IAAF.

Desarrollo de la Prueba

- 11. En las pruebas de 20 km. o más, un atleta podrá abandonar la carretera o pista con el permiso y bajo supervisión de un Oficial, siempre que la distancia por recorrer no sea disminuida al dejar el circuito.
- 12. Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez o de un Auxiliar, o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta será descalificado.

SECCIÓN VIII - CARRERAS EN CARRETERA

ARTÍCULO 240 Carreras en Carretera

Distancias

1. Las distancias estándar para hombres y mujeres serán: 10 Km., 15 Km., 20 Km., Media Maratón, 25 Km., 30 Km., Maratón (42.195 m.), 100 Km. y Relevos en Carretera.

Nota 1: Se recomienda que la carrera de Relevos en Carretera se realice sobre la distancia de Maratón, idealmente en un recorrido curvo de 5 km., con relevos de 5 km., 10 km. 5 km., 10 km., 5 km. y 7,195 m. Para una carrera de Relevos Júnior en Carretera la distancia recomendada es la de la Media Maratón con relevos de 5 km., 5km, 5 km. y 6,098 Km.

Nota 2: Se recomienda que las carreras en carretera se celebren durante los meses de abril y mayo o desde septiembre hasta diciembre inclusive.

Las Carreras

2. Las carreras deberán efectuarse sobre carreteras asfaltadas. Sin embargo, cuando la circulación u otras circunstancias similares impidan la realización en estas condiciones, la ruta, debidamente marcada, podrá seguir un carril para bicicletas o un sendero de peatones a lo largo de la carretera, pero no deberá pasar por terrenos blandos como arcenes con césped o algo semejante. La salida y la llegada pueden tener lugar en un Estadio.

Nota: Se recomienda que para las carreras en carretera organizadas sobre distancias estándar, los puntos de salida y llegada, medidos en línea recta, no deben estar separados uno de otro en más del 50% de la distancia de la carrera.

3. La salida y la llegada de una carrera estará indicada con una línea blanca de, al menos, 5 cm. de ancha. En pruebas en carretera, el recorrido deberá medirse por el camino más corto posible que un atleta pueda seguir dentro de la sección de carretera que se le permita utilizar en la carrera.

En todas las competiciones a las que se refiere el Artículo 1.1 (a) y donde sea posible (b), (c) y (f), la línea de medición se marcará a lo largo del recorrido en un color que resalte y que no pueda ser confundida con otras señalizaciones.

La longitud del recorrido no será nunca menor que la distancia oficial de la prueba. En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a),

(b), (c) y (f) y en las carreras sancionadas(controladas) directamente por la IAAF, la fluctuación de la medición no deberá exceder el 0,1 % (por ejemplo, 42 m. para la Maratón) y la longitud del recorrido deberá certificarse con anterioridad por un Medidor de Circuitos reconocido por la IAAF.

Nota 1: Se usará para mediciones el "método de la bicicleta calibrada".

Nota 2: Para prevenir que un recorrido pueda ser corto en una futura medición, se recomienda incluir un "factor de prevención de recorrido corto" cuando se mida el recorrido. Para mediciones con bicicleta este factor será del 0,1%, lo que significa que cada kilómetro del recorrido tendrá una "longitud de medición" de 1001m.

Nota 3: Si se pretende que el equipamiento que se utiliza en partes del recorrido para definir el recorrido el día de la carrera no sea permanente, tal como conos, vallas, etc., su situación debe decidirse con anterioridad a la medición y la documentación de tales decisiones debe ser incluida en el informe de medición.

Nota 4: Se recomienda que para las Carreras en Carretera organizadas de acuerdo con una distancia estándar, la disminución de altitud entre la salida y llegada no deberá exceder del uno por mil, es decir, 1m. por km.

Nota 5: Un Certificado de Medición del Recorrido será válido para 5 años; pasado este periodo el recorrido será remedido, incluso aunque no haya sufrido modificaciones visibles.

4. Las distancias en Km. a lo largo del trayecto deberán estar claramente indicadas a todos los atletas.
5. Para los Relevos en Carretera, se trazarán líneas de 5 cm. de anchura a través de la carretera/circuito para señalar las distancias de cada relevo e indicar la línea de salida. Líneas similares se trazarán 10 m. antes y 10 m. después de la línea de salida para señalar la zona de transferencia del testigo. Todos los procesos de transferencia del testigo deberán ser realizados dentro de esta zona.

La Salida

6. Las carreras se comenzarán con el disparo de una pistola. Se utilizarán las voces y el procedimiento de las carreras superiores a 400 m. (Artículo 162.3). En las carreras donde haya un gran número de atletas, deberá darse un aviso 5 minutos antes del comienzo de la carrera, así como otros avisos adicionales si fueran necesarios.

Seguridad y exámenes médicos

7. (a) Los Comités Organizadores de las Carreras en Carretera tienen que garantizar la seguridad de los atletas y Oficiales. En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), el Comité Organizador se asegurará de que las carreteras utilizadas para la competición serán cerradas al tráfico motorizado en todos los sentidos.
- (b) Un examen médico sobre el terreno durante el desarrollo de una prueba, realizado por el personal médico designado y claramente identificado por el Comité Organizador, no será considerado como asistencia.
- (c) Un atleta tiene que retirarse inmediatamente de la prueba si así lo ordenara el Delegado Médico o un miembro del personal médico oficial designado.

Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamiento

8. (a) En la salida y llegada de todas las carreras habrá agua y otros refrescos apropiados.
- (b) Para todas las pruebas hasta 10 Km. inclusive se pondrán puestos de esponjas/bebidas con intervalos apropiados de aproximadamente 2-3 km., si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
- (c) Para todas las pruebas superiores a 10 Km., se pondrán puestos de avituallamiento aproximadamente cada 5 Km. Además, se instalarán puestos de esponjas/bebidas, donde se facilitará agua, aproximadamente a mitad de camino entre los puestos de avituallamiento, o con más frecuencia, si las condiciones climatológicas aconsejaran dicha provisión.
- (d) Los avituallamientos, que pueden suministrarse, bien sea por el Organizador o por los atletas, deberán estar disponibles en los puestos fijados por el atleta. Estarán situados de modo que los atletas tengan fácil acceso a ellos, o puedan ser entregados en sus manos por personas autorizadas.
Los avituallamientos entregados por los atletas quedarán bajo el control de los Oficiales designados por el Comité Organizador desde el momento en que sean depositados por los atletas o sus representantes.
- (e) Aquel atleta que recoja avituallamientos de otro sitio diferente a un puesto de avituallamiento se expone a ser descalificado.

Desarrollo de la prueba

9. En las carreras por carretera un atleta podrá salir de la carretera con el permiso y bajo la supervisión de un Juez, siempre que la distancia por recorrer no sea disminuida al dejar el circuito.
10. Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez o de un Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta será descalificado.

SECCIÓN IX - CAMPO A TRAVÉS

ARTÍCULO 250 Carreras de Campo a Través

Generalidades

1. Aunque se sabe, debido a las variaciones extremas de las condiciones en las que se practica el campo a través en todo el mundo y las dificultades al dictar una legislación que regule internacionalmente este deporte, se ha de reconocer que la diferencia entre pruebas que tienen mucho éxito y las que no, a menudo depende de las características naturales del terreno y de las habilidades del diseñador del circuito.
Las siguientes Reglas se proponen, sin embargo, como guía e incentivo para ayudar a los países a desarrollar las carreras de campo a través. Véase también el "Manual de Carreras de Fondo" de la IAAF para una información organizativa más detallada.

Temporada

2. La temporada de campo a través debe transcurrir normalmente durante los meses de invierno, después de terminar la temporada de pista.

El Circuito

3. (a) El circuito debe ser diseñado sobre una zona abierta o de bosque, cubierta en la medida de lo posible, por hierba, con obstáculos naturales, que puedan ser utilizados por el diseñador del recorrido para trazar un circuito de carrera estimulante e interesante.
(b) La zona debe ser suficientemente amplia para albergar no solamente el circuito sino también todas las instalaciones necesarias.
4. Para Campeonatos y Competiciones internacionales y, donde sea posible, para otras competiciones:
 - (a) Un recorrido de una vuelta debe ser diseñado, midiendo ésta entre 1750 m. y 2000 m. Si es preciso, se pueden añadir una vuelta pequeña al objeto de ajustar las distancias a las distancias totales requeridas por las diversas pruebas, en cuyo caso la vuelta pequeña debe correrse en la primera parte de la prueba. Se recomienda que cada vuelta larga tenga una subida total de, al menos, 10 m.
 - (b) Se utilizarán los obstáculos naturales existentes, si es posible. Sin embargo, deben evitarse los obstáculos muy elevados, así como las zanjias profundas, subidas y bajadas peligrosas, tupa-

das malezas y, en general, cualquier obstáculo que pudiera constituir una dificultad, que rebase el objetivo de la competición. Es preferible no utilizar obstáculos artificiales, pero si dicho uso es inevitable, deben construirse de forma que simulen obstáculos naturales al aire libre. En carreras donde haya un gran número de atletas, han de evitarse en los primeros 1500 m. pasos estrechos u otros impedimentos que puedan estorbar a los atletas.

- (c) Se evitará, o al menos se limitará al mínimo, el cruce de carreteras o de cualquier tipo de superficie de asfalto. Cuando no se puedan evitar dichas situaciones en una o dos zonas del recorrido, dichas zonas deben ser cubiertas de hierba, tierra o esteras.
 - (d) Aparte de las zonas de salida y llegada, el recorrido no debe incluir cualquier otra recta larga. Un recorrido "natural", ondulado con curvas suaves y rectas cortas, es el más adecuado.
5. (a) El recorrido estará claramente marcado con cinta en ambos lados. Se recomienda que, todo a lo largo de un lado del circuito se instale un pasillo de 1 m de ancho, fuertemente vallado y al exterior del circuito, para el uso exclusivo de los Oficiales de la Organización y de los medios de información (obligatorio para competiciones de Campeonatos).

Las zonas cruciales deben estar fuertemente valladas; en particular la zona de salida (incluida la zona de calentamiento y la Cámara de llamadas) y la zona de llegada (incluida la zona mixta). Solamente se permitirá el acceso a estas zonas a las personas acreditadas.

- (b) Al público general solamente se le permitirá cruzar el circuito en la primera parte de la carrera en puntos de paso bien organizados, dirigidos por auxiliares.
- (c) Se recomienda que, aparte de las zonas de salida y llegada, el circuito tenga una anchura de cinco metros, incluidas las zonas de obstáculos.

Distancias

6. Las distancias en los Campeonatos del Mundo de Campo a Través de la IAAF deberán ser, aproximadamente:

Hombres 12 Km. Mujeres 8 Km.
 Hombres Júnior 8 Km. Mujeres Júnior 6 Km.

Se recomienda que distancias similares se utilicen para otras competencias Internacionales y Nacionales.

La Salida

7. Las carreras se comenzarán con el disparo de una pistola. Se utilizarán las voces y el procedimiento de las carreras superiores a 400 m. (Artículo 162.3).

En las carreras internacionales, deberán darse avisos, cinco minutos, tres minutos y un minuto antes de la salida.

Existirán puestos de salida y los miembros de cada equipo se alinearán uno tras otro en la salida de la carrera.

Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamiento

8. Agua y otros avituallamientos adecuados estarán disponibles en la salida y llegada de todas las carreras. Para todas las pruebas se pondrá un puesto de esponjas/bebidas en cada vuelta, si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
9. Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez o de un Auxiliar, o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta será descalificado.

Carreras de Montaña

10. Las Carreras de Montaña tendrán lugar en campo a través, principalmente sin carretera, e involucrando una cantidad considerable de ascensos (para las carreras prioritariamente cuesta arriba) o subidas/bajadas (para las carreras "con salida y llegada al mismo nivel).

Las distancias aproximadas recomendadas y la cantidad total de desnivel para carreras internacionales son:

	Principalmente Cuesta Arriba		Salida/Llegada al mismo nivel	
	Distancia	Desnivel	Distancia	Desnivel
Hombres Sénior	12 Km.	1.200 m.	12 Km.	750 m.
Mujeres Sénior	8 Km.	800 m.	8 Km.	500 m.
Hombres Júnior	8 Km.	800 m.	8 Km.	500 m.
Mujeres Junior	4 Km.	400 m.	4 Km.	250 m.

No más del 20 % de la distancia podrá ser en carretera de alquitrán. Los recorridos podrán ser de un diseño de una vuelta.

SECCIÓN X - RÉCORDS MUNDIALES

ARTÍCULO 260 Récords Mundiales

Condiciones Generales

1. El Récord tiene que haberse conseguido en una competición de buena fe, que haya sido debidamente preparada, anunciada y autorizada antes del día de la competición por la Federación Miembro donde tenga lugar la prueba y desarrollada bajo las Reglas.
2. El atleta que consiga el Récord debe ser elegible para competir bajo las Reglas y encontrarse sometido a la jurisdicción de una Federación Miembro de la IAAF.
3. Cuando se establezca un Récord Mundial por un atleta o por un equipo, la Federación Miembro del país en el que el Récord fue logrado procederá, sin demora, a reunir toda la información requerida para la homologación del Récord por la IAAF. Ningún resultado será considerado como Récord Mundial hasta que sea homologado por la IAAF. La Federación Miembro deberá informar inmediatamente a la IAAF de su intención de someter la marca a homologación.
4. Deberá rellenarse el formulario de solicitud oficial de la IAAF y enviarse por correo aéreo a la Oficina de la misma dentro de los treinta días siguientes. Impresos están disponibles bajo demanda en la Oficina de la IAAF o pueden descargarse de la web de la IAAF. Si la solicitud se refiere a un atleta o equipo extranjero, deberá enviarse un duplicado del formulario dentro del mismo periodo a la Federación Nacional del atleta o equipo de relevos.
5. La Federación del país donde se haya conseguido el Récord deberá enviar, juntamente con el formulario de la solicitud oficial, lo siguiente:
 - El programa impreso de la Reunión
 - Los resultados completos de la prueba en cuestión
 - La fotografía de la Foto-Finish (Artículo 260.22 (c)).
6. Todo atleta que establezca un Récord Mundial tendrá que someterse al final de la prueba a un control de dopaje al final de la prueba que será llevado a cabo de acuerdo con las Reglas y Directrices de Procedimiento de la IAAF actualmente en vigor. En el caso de un Récord de Relevos todos los miembros del equipo tienen que someterse a dicho control.

La/s muestra/s recogida/s será/n enviada/s para su análisis a un Laboratorio acreditado de la AMA y el/los resultado/s enviado/s a la IAAF objeto de incluirlos en el dossier de información requerido por la IAAF

- para la homologación de Récords. Si los resultados de los controles revelan una infracción de dopaje, o hay ausencia del citado control la IAAF no homologará el Récord.
7. Si un atleta reconoce que algún tiempo antes de conseguir el Récord Mundial utilizó o se benefició de una sustancia o técnica prohibida en aquel momento, entonces, y previo asesoramiento de la Comisión Médica y de Anti-Dopaje dicho Récord no seguirá considerándose como Récord Mundial por la IAAF.
 8. Las siguientes categorías de Récords Mundiales son aceptadas por la IAAF:
 - (a) Récords del Mundo
 - (b) Récords del Mundo Júniors
 - (c) Récords del Mundo en Pista Cubierta
 9. Para las pruebas individuales, deberán participar de buena fe tres atletas como mínimo y para las pruebas de relevos, dos equipos como mínimo.
 10. El Récord tendrá que ser superior o igual al Récord del Mundo existente para esa prueba y que sea aceptado por la IAAF. Si un Récord es igualado tendrá el mismo proceso que el Récord inicial.
 11. Los Récords conseguidos en series (eliminatórias) o competiciones de calificación, resolución de empates, en toda prueba declarada nula después de la aplicación de lo previsto en el Artículo 125.6 o en pruebas individuales en las competiciones de Pruebas Combinadas, sin tener en cuenta si el atleta acabó o no todas las pruebas de la competición de Pruebas Combinadas, pueden ser sometidos a homologación.
 12. El Presidente y el Secretario General de la IAAF, conjuntamente, están autorizados a homologar los Récords del Mundo. Si tienen alguna duda respecto a si el Récord debe ser aceptado o no, el caso será sometido a la decisión del Consejo.
 13. Cuando un Récord del Mundo haya sido homologado, la IAAF informará a la Federación Miembro del atleta, a la Federación que solicita el Récord Mundial y a Asociación de Área correspondiente.
 14. La IAAF suministrará las placas oficiales de Récords del Mundo para la entrega a los poseedores de los Récords del Mundo.
 15. Si el Récord no es homologado, la IAAF expondrá las razones por las cuales no ha sido aceptado.
 16. La IAAF actualizará la lista oficial de Récords Mundo cada vez que un nuevo Récord del Mundo haya sido homologado. Esta lista representará los resultados considerados por la IAAF, a partir de la fecha de la lista, como las mejores marcas logradas hasta ese momento por un atleta o equipo de atletas en cada una de las pruebas incluidas en los Artículos 261, 262 y 263.

17. La IAAF publicará la lista de Récords del Mundo el 1 de enero de cada año.

Condiciones Específicas

18. Excepto en pruebas en Carretera:
- (a) El Récord tiene que haberse establecido en una instalación atlética, cubierta o no cubierta, conforme a lo especificado en el Artículo 140. La construcción de la pista para las carreras, de los pasillos y los círculos deberá ser conforme a las especificaciones del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.
 - (b) Para ser reconocido cualquier Récord en cualquier distancia de 200 m. o más, la pista sobre la que se obtuvo no podrá exceder de 402.3 m.(440 yardas) de cuerda y la carrera tiene que haber comenzado en alguna parte del perímetro. Esta limitación no se aplica a las carreras de obstáculos donde la ría esté situada al exterior de una pista normal de 400 m.
 - (c) El Récord tendrá que lograrse en una pista cuyo radio de la calle exterior no exceda de 50 m., excepto donde la curva esté formada por dos radios diferentes, en cuyo caso el mayor de los dos arcos no deberá tener más de 60° de los 180° del total de la curva.
 - (d) No se reconocerá ninguna marca establecida por un atleta si ha sido conseguida durante una competición mixta.
19. Los Récords al aire libre en pistas al aire libre pueden ser logrados únicamente en pistas conformes con el Artículo 160.
20. Para Récords del Mundo Júniors, a menos que la fecha de nacimiento del atleta haya sido previamente confirmada por la IAAF, la primera solicitud en nombre de ese atleta debe acompañarse con una copia de su pasaporte, certificado de nacimiento o documento oficial similar que confirme su fecha de nacimiento.
21. Para los Récords del Mundo en Pista Cubierta:
- (a) El Récord debe haber sido realizado en una instalación que cumpla con los Artículos 211 y 213.
 - (b) Para carreras de 200 metros o más, la pista circular no tendrá una cuerda superior a 201.2 metros (220 yardas).
22. Para Récords del Mundo de Carreras y pruebas de Marcha, las siguientes condiciones de cronometraje deben ser respetadas:
- (a) Los Récords tienen que ser cronometrados por Cronometradores oficiales, por un Sistema aprobado de Foto-Finish totalmente automático (ver Artículo 165) o por un Sistema de transpondedores.

- (b) Para carreras hasta 400 m. inclusive, sólo se aceptarán los Récords registrados por un Sistema aprobado de Foto-Finish totalmente automático que se ajuste al Artículo 165.
- (c) La imagen fotográfica de la llegada (Foto-Finish) y el test de control cero, en el caso de ser un Récord de una carrera donde se haya utilizado cronometraje eléctrico totalmente automático debe ser incluida en la documentación remitida a la IAAF.
- (d) Para todos los Récords hasta 200 m. inclusive, habrá que presentar información sobre la velocidad del viento, medida como se indica en el Artículo 163.8, 9 y 10.

Si la velocidad del viento medida en el sentido de la carrera, detrás del atleta, excede del promedio de 2 m. por segundo, el Récord no será homologado.

- (e) En una carrera por calles no se aceptará ningún Récord si el atleta ha corrido sobre o al interior de la línea interna curvada de su calle.
- (f) Los tiempos de reacción, cuando se disponga de los mismos, serán proporcionados en todas las carreras en las que una salida agachada y el uso de tacos de salida son obligatorios.

[A partir del 1 de enero de 2009]

Para todos los Récords hasta 400 metros inclusive, según el Artículo 261 y el 263, los tacos de salida conectados a un aparato de detección de falsas salidas aprobado por la IAAF según el Artículo 161.2 deberán ser utilizados y deberá también haberse previsto su funcionamiento dando tiempos de reacción.

23. Para carreras sobre múltiples distancias:

- (a) Una carrera deberá efectuarse sobre una distancia solamente.
- (b) No obstante, una carrera basada en la distancia a cubrir en un tiempo determinado puede combinarse con una carrera sobre una distancia fija (por ejemplo, 1 hora y 20 Km.) (Ver Artículo 164.4).
- (c) Se permite que el mismo atleta establezca varios Récords en la misma carrera.
- (d) Se permite que varios atletas establezcan diferentes Récords en la misma carrera.
- (e) Sin embargo, no se permite acreditar un Récord a un atleta sobre distancia más corta, si no terminó toda la distancia que se había fijado para la carrera.

24. Para Récords del Mundo de Relevos:

- (a) Pueden conseguirse únicamente por un equipo cuyos componentes tengan todos la ciudadanía de un mismo país Miembro.

La ciudadanía puede obtenerse de cualquiera de las formas prescritas en el Artículo 5.

- (b) Una colonia que no está afiliada separadamente a la IAAF deberá considerarse, a los fines de esta Regla, como parte de su Madre Patria
 - (c) El tiempo conseguido por el primer corredor de un equipo de relevos no puede ser presentado como Récord.
25. Para Récords del Mundo de Marcha:
Al menos tres Jueces que estén dentro del Panel de Jueces Internacionales de Marcha de la IAAF o Jueces de Marcha del Nivel de Área, deberán actuar durante la competición y firmarán el formulario de solicitud.
26. Para Récords del Mundo de Concursos:
- (a) Las marcas tienen que ser medidos por tres Jueces de Concursos con una cinta de acero calibrada y certificada o barra métrica o por un aparato científico de medición aprobado cuya exactitud haya sido confirmada por un Juez de Medición competente (cualificado).
 - (b) En los saltos de longitud y triple salto se proporcionará información sobre la velocidad del viento, medida como se indica en el Artículo 184.4, 5 y 6. Si la velocidad del viento medida en el sentido del salto, detrás del atleta, excede del promedio de 2 m por segundo, el Récord no será aceptado.
 - (c) Se pueden admitir como Récords del Mundo a más de un marca en una competición, siempre que cada Récord reconocido sea igual o superior a la mejor marca existente en ese momento.
27. Para Récords del Mundo de Pruebas Combinadas:
Las condiciones serán cumplidas en cada una de las pruebas individuales excepto en las pruebas donde se mide la velocidad del viento, en las que, al menos, una de las siguientes condiciones serán cumplidas:
- (a) La velocidad del viento en cualquier prueba individual no sobrepasará los 4 metros por segundo.
 - (b) El promedio de velocidad (basado en la suma de las velocidades del viento medida en cada prueba individual, dividida por el número de dichas pruebas) no sobrepasará los 2 metros por segundo.
28. Para Récords del Mundo en ruta:
- (a) El recorrido debe estar medido por un Medidor Grados "A o B" reconocido por la IAAF/AIMS como se determina en el Artículo 117 de la IAAF.

- (b) Los puntos de salida y llegada de un circuito, medidos en línea recta entre ellos, no estarán separados más del 50 % de la distancia de la carrera.
- (c) La disminución de la altitud entre la salida y la llegada no excederá de una media de 1/1000, es decir, 1 m. por km.
- (d) El medidor del recorrido que certificó el recorrido u otro medidor de Grado "A" o "B" en posesión de los datos completos de la medición y mapas debe autenticar que el recorrido medido fue el recorrido cubierto, efectuando él mismo el recorrido en el vehículo de cabeza.
- (e) El recorrido debe ser verificado (ejemplo: remedido) en el sitio (es decir, dentro de las dos semanas anteriores, el día de la carrera o tan pronto como sea factible después de la carrera) preferiblemente por un Medidor Grado A o B de la IAAF / AIMS distinto del que hizo la medición original.
- (f) Los Récords del Mundo en Carretera establecidos sobre distancias intermedias deben cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 260 y ser cronometradas de acuerdo con los Reglamentos de la IAAF. Las distancias intermedias deben haberse medido y marcado durante la medición del recorrido de acuerdo con el Artículo 260.28(e).
- (g) Para el Récord de Relevos en Carretera la carrera deberá ser realizada en relevos de 5 km., 10 km., 5 km., 10 km., 5 km. y 7,195 km. Las distancias deberán haber sido medidas y marcadas durante la medición del recorrido: la tolerancia aceptada será de +/- 1% de la distancia del relevo correspondiente de acuerdo con el Artículo 260.28 (e).

29. Para Récords de Marcha en ruta:

- (a) El recorrido debe ser medido por un Medidor Grado "A" o "B" reconocido por la IAAF/AIMS como se determina en el Artículo 117 de la IAAF.
- (b) El circuito no será inferior a 1km ni superior a 2,5 km. con una posible salida y entrada en un Estadio.
- (c) El medidor del circuito que certificó el recorrido u otro medidor Grado "A" o "B" en posesión de los datos completos de la medición y mapas tiene que corroborar que el recorrido medido fue el recorrido cubierto.
- (d) El recorrido debe ser validado, (ejemplo: remedido) en el sitio (es decir, dentro de las dos semanas anteriores, el día de la carrera o tan pronto como sea factible después de la carrera)

preferiblemente por un Medidor Grado "A" o "B" de la IAAF / AIMS distinto del que hizo la medición original.

Nota: Se recomienda a las Federaciones Nacionales y Asociaciones de Área Geográfica que adopten reglas similares a las descritas para la homologación de sus propios Récords.

ARTÍCULO 261

Pruebas en las que se reconocen Récords del Mundo

T.E. = Tiempos tomados por aparatos de cronometraje eléctrico totalmente automáticos

T.M. = Tiempos cronometrados manualmente.

Hombres

Carreras con T.E. solamente: 100 m., 200 m., 400 m., 110 m. vallas, 400 m. vallas y Relevos 4 x 100 m.

Carreras con T.E. o T.M.: 800 m., 1.000 m., 1.500 m., 1 milla, 2.000 m., 3.000 m., 5.000 m., 10.000 m., 20.000 m., 1 hora, 25.000 m., 30.000 m. y 3.000 m. obstáculos
Relevos: 4 x 200 m., 4 x 400 m., 4 x 800 m., y 4 x 1.500 m.

Carreras en Carretera: 10 km., 15 km., 20 km., Media Maratón; 25 km., 30 km., Maratón, 100 km. y Relevo en Carretera (solamente distancia de Maratón)

Marcha (Pista): 20.000 m., 30.000 m., y 50.000 m.

Marcha (Carretera): 20 km. y 50 km.

Salto: Altura, Pértiga, Longitud y Triple Salto.

Lanzamientos: Peso, Disco, Martillo y Jabalina.

Pruebas Combinadas: Decatlón

Mujeres

Carreras con T.E. solamente: 100 m., 200 m., 400 m., 100 m. vallas, 400 m. vallas y Relevos 4 x 100 m.

Carreras con T.E. o T.M.: 800 m., 1.000 m., 1.500 m., 1 milla, 2.000 m., 3.000 m., 5.000 m., 10.000 m., 20.000 m., 1 hora, 25.000 m., 30.000 m. y 3.000 m. obstáculos
Relevos: 4 x 200 m., 4 x 400 m. y 4 x 800 m.

	Carreras en Carretera: 10 km., 15 km., 20 km., Media Maratón; 25 km. , 30 km., Maratón, 10 km. y Relevo en Carretera (solamente distancia de Maratón)
	Marcha (Pista): 10.000 m. y 20.000 m.
	Marcha (Carretera): 20 km.
Salto:	Altura, Pértiga, Longitud y Triple Salto.
Lanzamientos:	Peso, Disco, Martillo y Jabalina
Pruebas Combinadas:	Heptatlón y Decatlón

ARTÍCULO 262

Pruebas en las que se reconocen Récords del Mundo Júniors

T.E. = Tiempos tomados por aparatos de cronometraje eléctrico totalmente automáticos

T.M. = Tiempos cronometrados manualmente.

Hombres Júniors

Carreras con T.E. solamente:	100 m., 200 m., 400m., 110 m. vallas, 400 m. vallas y Relevos 4x100 m.
Carreras con T.E. o T.M.:	800 m., 1000 m., 1500 m., 1 milla, 3000 m., 5000 m., 10000 m., 3000 m. obstáculos y Relevos 4x400 m.
	Marcha (Pista): 10000 m.
	Marcha (Carretera): 10 km. (*)
Salto:	Altura, Pértiga, Longitud y Triple Salto.
Lanzamientos:	Peso, Disco, Martillo y Jabalina.
Pruebas Combinadas:	Decatlón

(*) Solamente será ratificado si el tiempo es menor de 40 minutos.

Mujeres Júniors

Carreras con T.E. solamente:	100 m., 200 m., 400 m., 100 m. vallas, 400 m. vallas y Relevos 4x100 m.
Carreras con T.E. o T.M.:	800 m., 1000m., 1500 m., 1 milla, 3000 m., 5000 m., 10000 m., 3000 m. obstáculos y Relevos 4x400 m.
	Marcha (Pista): 10000 m.
	Marcha (Carretera): 10 Km.
Salto:	Altura, Pértiga, Longitud y Triple Salto
Lanzamientos:	Peso, Disco, Martillo y Jabalina.
Pruebas Combinadas:	Heptatlón, Decatlón (*)

(*) Solamente se homologará por encima de 7.300 puntos

ARTÍCULO 263

Pruebas en las que se reconocen Récords Mundiales en Pista Cubierta

T.E. = Tiempos tomados por aparatos de cronometraje eléctrico totalmente automáticos

T.M. = Tiempos cronometrados manualmente.

Hombres

Carreras con T.E. solamente:	50 m., 60 m., 200 m., 400 m., 50 m. val las y 60 m. vallas
Carreras con T.E. o T.M.:	800 m., 1.000 m., 1.500 m., 1 milla, 3.000 m., 5.000 m., Relevos 4 x 200 m., 4 x 400 m. y 4 x 800 m. y 5.000 m. marcha.
Salto:	Altura, Pértiga, Longitud y Triple Salto
Lanzamientos:	Peso,
Pruebas Combinadas:	Heptatlón

Mujeres

Carreras con T.E. solamente:	50 m., 60 m., 200 m., 400 m., 50 m. val las y 60 m. vallas
Carreras con T.E. o T.M.:	800 m., 1.000 m., 1.500 m., 1 milla, 3.000 m., 5.000 m., 3.000 m. marcha, Relevos 4 x 200 m., 4 x 400 m. y 4 x 800 m.
Salto:	Altura, Pértiga, Longitud y Triple Salto.
Lanzamientos:	Peso.
Pruebas Combinadas:	Pentatlón